

**APRUEBENSE LOS CONTRATOS DE  
PÓLIZAS DE SEGUROS ENTRE HDI  
SEGUROS Y LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

**RESOLUCIÓN N° 157/2022**

**San Miguel, 23 de noviembre de 2022.**

**VISTOS:**

1. El Contrato de póliza de seguro entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se asegura el vehículo tipo bus, patente BDZL17, año 2008, color blanco, marca Hyundai, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel, Certificado póliza 85-000000028060-1.
2. El Contrato de póliza de seguro entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se asegura el vehículo tipo bus, patente BDZL16, año 2008, color blanco, marca Hyundai, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel, Certificado póliza 85-000000028060-2.
3. El Contrato de póliza de seguro entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se asegura el vehículo tipo Mini bus, patente KCPT13, año 2018, color blanco, marca Hyundai, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel, Certificado póliza 3-000000406503.
4. El Contrato de póliza de seguro contra incendio entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021, Póliza 1-000000205877, mediante el cual se aseguran las siguientes propiedades, todas dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel:
  - a. Escuela Básica Villa San Miguel, ubicada en calle Lazo N° 1520, comuna de San Miguel,
  - b. Escuela Básica Santa Fe, ubicada en calle Santa Fe N° 528, de la comuna de San Miguel,



- c. Escuela Básica Pablo Neruda, ubicada en calle Carmen Mena N° 906, comuna de San Miguel,
- d. Escuela Básica Territorio Antártico, ubicada en calle Tercera Transversal N° 5950, comuna de San Miguel,
- e. Escuela Básica Llano Subercaseaux, ubicada en calle Soto Aguilar N° 1509, comuna de San Miguel,
- f. Escuela Especial Los Cedros del Líbano, ubicada en calle Ricardo Morales N° 3369A, comuna de San Miguel.
- g. Instituto Regional de Adultos (IREA), ubicado en calle Salesianos N° 1305, comuna de San Miguel,
- h. Liceo Andrés Bello, ubicado en calle Soto Aguilar N° 1241, comuna de San Miguel,
- i. Liceo Betsabé Hormazábal, ubicado en calle Gaspar Banda N° 4047, comuna de San Miguel, y
- j. Dirección de Educación, ubicada en calle Pirámide N° 567, comuna de San Miguel.



5. El Contrato de póliza de seguro contra incendio entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021, Póliza 1-000000205924, mediante el cual se aseguran las siguientes propiedades, todas dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel:

- a. Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Fe, ubicada en calle Santa Fe N° 528, comuna de San Miguel,
- b. Sala Cuna y Jardín Infantil Villa San Miguel, ubicada en Pasaje O N° 1531, comuna de San Miguel,
- c. Sala Cuna y Jardín Infantil Territorio Antártico, ubicada en calle Sexta Avenida N° 1371, comuna de San Miguel,
- d. Sala Cuna y Jardín Infantil Llano Subercaseaux, ubicada en calle Coyhaique N° 1508, comuna de San Miguel,
- e. Sala Cuna y Jardín Infantil Andrés Bello, ubicada en Soto Aguilar N°1251, comuna de San Miguel.

6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.

7. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de

los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

9. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.
10. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, es menester para la Corporación Municipal de San Miguel, asegurar sus bienes muebles e inmuebles, a través de los cuales se realizan las distintas prestaciones de servicios a la comunidad.
3. Que, dado lo anterior, con fecha 24 de noviembre de 2021, se suscriben 5 (cinco) contratos entre HDI Seguros y la Corporación Municipal de San Miguel, para el aseguramiento de 3 vehículos marca Hyundai, placa patente BDZL17, BDZL16 y KCPT13, todos pertenecientes a la Corporación Municipal de San Miguel; además del aseguramiento contra incendios de los establecimientos educacionales y dependencias de la Dirección de Educación, todos de la Corporación Municipal de San Miguel aludidos precedentemente.
4. Que, considerando lo mencionado precedentemente, se debe dictar un acto administrativo que apruebe los diversos Contratos de seguro entre HDI Seguros y la Corporación Municipal de San Miguel, suscritos con fecha 24 de noviembre de 2021.
5. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de



terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.

6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



#### RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** los contratos de seguro que se refieren a continuación:
  - a. Contrato de seguro de vehículo entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrados con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se asegura el vehículo tipo bus, patente BDZL17, año 2008, color blanco, marca Hyundai, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel, Certificado póliza 85-000000028060-1
  - b. Contrato de seguro de vehículo entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrados con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se asegura el vehículo tipo bus, patente BDZL16, año 2008, color blanco, marca Hyundai, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel, Certificado póliza 85-000000028060-2.
  - c. Contrato de seguro de vehículo entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrados con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se asegura el vehículo tipo Mini bus, patente KCPT13, año 2018, color blanco, marca Hyundai, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel, Certificado póliza 3-000000406503.
  - d. El Contrato de póliza de seguro contra incendio entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021, Póliza 1-000000205877, mediante el cual se aseguran las

Escuelas, Liceos y la Dirección de Educación, todas dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel.

- e. El Contrato de póliza de seguro contra incendio entre **HDI SEGUROS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021, Póliza 1-000000205924, mediante el cual se aseguran las Salas Cunas y Jardines Infantiles dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel.



2. **INCORPÓRENSE** los contratos referidos a la presente Resolución, la cuales se entienden parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



*mauricio*

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**

**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*NDF/jam*

**Distribución:**

- HDI SEGUROS.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.			
<b>Datos del cliente contratante</b>			
<b>Rut:</b>	70962500-4		
<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Dirección:</b>	LLANO SUBERCASEAUX N°3519, Comuna : SAN MIGUEL, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.		
<b>Datos del Intermediario</b>			
<b>Rut:</b>	77214540-3	<b>Comisión Afecta:</b>	8,00%
<b>Nombre:</b>	WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA		<b>Comisión Exenta:</b> 8,00%
<b>Datos del Item Asegurado N° 1</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	8,25		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	85-000000018541-0
<b>Patente:</b>	BDZL17		
<b>Rut Propietario:</b>	70962500-4	<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
<b>Tipo Vehículo:</b>	Bus	<b>Marca:</b>	HYUNDAI
<b>Modelo Genérico:</b>	COUNTY 25 PASAJEROS	<b>Modelo Específico:</b>	COUNTY 25 PASAJEROS
<b>Uso:</b>	Comercial		
<b>Año:</b>	2008	<b>Color:</b>	BLANCO
<b>Nro. Motor:</b>	D4DD7340933	<b>Chassis:</b>	KMJHD17PP8C039336
<b>Deducible:</b>	0,00 UF		
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 1</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Daños materiales (t)	518,00		5,74
Dm y robo,hurto o uso no autor	518,00		0,10
Robo o hurto de piezas,accesor	40,00		0,10
Dm a consec actos maliciosos	518,00		0,10
Dm a consec de granizo	518,00		0,10
Dm a consec huelga y terrorism	518,00		0,10
Dm a consec riesgo naturaleza	518,00		0,10
Dm a consec de sismo	518,00		0,10
Defensa penal y const.de fian	100,00		0,10
Ad. daños por la propia carga	518,00		0,10
Ad. daños x conduct.dependient	518,00		0,10
Ad. r.c. por carga	500,00		0,10
Ad. r.c. conductores dependien	500,00		0,10
Rc base daño emergente	500,00		0,10
Rc base daño moral	500,00		0,10

CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
Rc base lucro cesante		500,00	0,10
P/a muerte accidental		500,00	0,10
P/b incapacidad		500,00	0,10
Asistencia vehiculo pesado		0,00	0,81
		<b>Total neto</b>	8,25
MODELO: COUNTY 29 DLX			
<b>Condiciones de las coberturas de los Items</b>			
<b>DAÑOS MATERIALES (T)</b>			
<p>DETALLE DE COBERTURAS:</p> <p>POL120170042, DAÑOS MATERIALES (VT) ARTÍCULO 4 LETRA C-1</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042 Y CÓDIGOS CAD Y POL DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS.</li> <li>- MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: VALOR TRADICIONAL ARTÍCULO 4 LETRA C-1</li> <li>- LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON IVA INCLUIDO.</li> <li>- TODO VEHÍCULO A ASEGURAR DEBE CONTAR CON UNA INSPECCIÓN APROBADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA CONTAR CON LA COBERTURA, SE EXIME DE ESTA EXIGENCIA AQUELLOS CLIENTES QUE:</li> <li>* PRESENTE FACTURA DE COMPRA CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 48 HORAS DE EMITIDA, LAS GUÍAS O ACTAS DE ENTREGA NO SON INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REEMPLAZAR INSPECCIÓN.</li> <li>* CONTINUIDAD DE RIESGO (SOLO PARA EFECTO DE NO INSPECCIÓN) DE OTRA COMPAÑÍA, LA QUE DEBE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</li> <li>- TÉRMINO DE VIGENCIA DEBE SER EL MISMO AL INICIO DE VIGENCIA DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.</li> <li>- LA COBERTURA DE LA CONTINUIDAD DE RIESGO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.</li> <li>- LOS DEDUCIBLES A SUSCRIBIR EN HDI DEBERÁN SER IGUALES O SUPERIOR QUE LOS DE PÓLIZA VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.</li> </ul> <p>QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACION QUE DA ORIGEN A LA CONTINUIDAD DE RIESGO (NO INSPECCIÓN) Y LO INFORMADO EN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LIBERARA A HDI SEGUROS S.A. DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE UN EVENTUAL SINIESTRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PARA EL ROBO DE LA RADIO Y EN CASO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA CONTRATADA, SE DEBERÁ HACER PREVIA ENTREGA DEL PANEL DESMONTABLE EN NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN.</li> <li>- SE CONSIDERARÁ PERDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.</li> <li>- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.</li> <li>- ES CONDICIÓN DE COBERTURA QUE TODO ACOPLADO, RAMPLA, REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y/O SIMILAR SEA TIRADO O REMOLCADO POR VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE EL CUAL</li> </ul>			

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO:

EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA FACULTAD DE OFRECER AL ASEGURADO UNO NUEVO EQUIVALENTE AL SINIESTRADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO TENGA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 365 DÍAS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE LA FACTURA DE LA COMPRA Y LA FECHA DE SINIESTRO.
- QUE EL BENEFICIARIO SEA EL PRIMER PROPIETARIO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- QUE EL VEHÍCULO DE REPOSICIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, Y SEA IGUAL AL MODELO EN CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO AL VEHÍCULO SINIESTRADO.
- QUE EL ASEGURADO NO HAYA COMPRADO EL VEHÍCULO HACIENDO USO DE FRANQUICIAS O PRIVILEGIOS ADUANEROS O IMPOSITIVOS
- EN CASO DE NO EXISTIR EL MISMO MODELO DISPONIBLE EN EL MERCADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SINIESTRO.

VEHÍCULOS INTERNADOS CON FRANQUICIA ADUANERA:

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, QUE NO SE MODIFICAN SINO EN LO EXPRESAMENTE SEÑALADO A CONTINUACIÓN EN ESTA CLÁUSULA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

- 1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EXPENDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.
- 2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO.
- 3.- SOLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDA EN EL PAÍS.
- 4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TODAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS RESTOS, A LA COMPAÑÍA O A UN TERCERO, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL RÉGIMEN GENERAL.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:

SIN PREJUICIO DE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN DINERO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

**DESCRIPCIÓN DE MATERIA ASEGURADA:**

SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE PARA CONFECCIONAR LA PRESENTE PÓLIZA ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURAR, CUALQUIER INCONGRUENCIA EN ESTA INFORMACION LIBERA LA COMPAÑÍA ANTE EL PAGO EVENTUALES SINIESTROS, EN CASO DE VEHÍCULOS NUEVOS SE APLICARA PATENTE FICTICIA PARA LO CUAL EL CLIENTE DENTRO DE 30 DIAS DEBERA INFORMAR PATENTE REAL A LA COMPAÑÍA.

**DEDUCIBLE INTELIGENTE**

EN CASO DE SINIESTRO, DERIVADO DE UNA COLISIÓN ACCIDENTAL CON UN TERCERO, ESTO ES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 4 LETRA A N° 1, NO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE PACTADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, CUANDO EXISTA UN TERCERO CLARAMENTE IDENTIFICADO Y DEFINITIVAMENTE CULPABLE. PARA ESTOS EFECTOS, DEBE CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL TERCERO SE ENTENDERÁ CLARAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO.
2. EL TERCERO SE ENTENDERÁ DEFINITIVAMENTE CULPABLE, SOLAMENTE CUANDO LA CAUSA BASAL DEL ACCIDENTE SE DEBA A QUE:
  - A. EL TERCERO CLARAMENTE CHOCÓ POR ATRÁS AL VEHÍCULO ASEGURADO
  - B. EL TERCERO NO RESPETÓ UN DISCO PARE O CEDA EL PASO
3. QUE EL ASEGURADO APORTE A LA COMPAÑÍA TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

NOTA: PARA OTROS CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DISTINTOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PUNTO 2, EN QUE SE ESTIME QUE LA RESPONSABILIDAD ES DEL TERCERO INVOLUCRADO, SÓLO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA CUANDO EL TERCERO ESTÉ CLARAMENTE IDENTIFICADO, ESTO ES, CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO Y ADEMÁS SE CUENTE CON UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO, YA SEA EN UNA CONSTANCIA O PARTE POLICIAL O BIEN EN UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TERCERO INVOLUCRADO CON UNA COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL QUE EXPRESAMENTE RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS CAUSADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO. ES RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO APORTAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

**NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:**

- INCLUSIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TODO DAÑO PREEXISTENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA.
- VEHÍCULOS DE TRES O MENOS RUEDAS
- VEHÍCULOS DESTINADOS EN CARRERAS DE AUTOS, DEPORTES MOTORIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CUALQUIER TIPO O SIMILARES.
- VEHÍCULOS DE ESCUELA DE CONDUCTORES.
- VEHÍCULOS SIN PLACA PATENTE ÚNICA NACIONAL, EXCEPTO VEHÍCULOS NUEVOS.
- EN EL CASO DE VEHÍCULOS DESCAPOTABLES, SE EXCLUYEN LAS COBERTURAS DE ROBO, HURTO O

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

USO NO AUTORIZADO, ROBO DE ACCESORIOS Y CUALQUIER DAÑO A LA CAPOTA.

- TAXIS, RADIO TAXI, VEHÍCULOS DE TURISMO, DE ARRIENDO, DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- VEHÍCULOS UTILIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, MERCADERÍAS INFLAMABLES O PELIGROSAS, TALES COMO GAS, COMBUSTIBLES, ÁCIDOS, ETC.
- VEHÍCULOS HECHIZOS, PROTOTIPOS Y/O ÚNICOS EN CHILE SIN REPRESENTANTE DE MARCA, CARROS DE BOMBA, DE EMERGENCIA Y/O RESCATE, AMBULANCIAS, POLICIALES, MÓVILES DE RADIO O TELEVISIÓN, LOCOMOCIÓN COLECTIVA, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO CON CORTE DE BOLETO.
- SE EXCLUYEN EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DE AMBULANCIA, MÓVILES VACUNATORIOS, DENTAL O SIMILARES, ESTO VALE DECIR CAMILLAS, EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC.
- PARA EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS Y PARA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE (AÚN SI SE ENCUENTRAN INDIVIDUALIZADOS EN INSPECCIÓN O PROPUESTA), EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, DETECTORES DE RADAR, CELULARES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ANTENAS, TELÉFONOS, Y SIMILARES, PARRILLAS, CARPAS, CORDELES, TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE NO PERTENEZCA ADHERIDO PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO
- SE EXCLUYEN PINTADOS Y/O ADHESIVOS EN GENERAL DE LOGOS DE EMPRESA Y/O PROPAGANDAS
- PARA RADIOS DESMONTABLES: SE CUBREN LAS RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, SIEMPRE Y CUANDO, EL DENUNCIO DEL SINIESTRO, SE ENTREGUE DICHO PANEL A LA CÍA.

**IMPORTANTES.**

- NO HAY OTROS SEGUROS
- SÓLO SON VÁLIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O ANEXOS ESPECIALES.
- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR LAS PARTES QUE PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN DE ACCESORIOS SIN IDENTIFICACIÓN COMPLETA (MARCA Y MODELO), QUE LA COMPAÑÍA UNILATERALMENTE DETERMINARÁ EL ACCESORIO A INDEMNIZAR O REEMPLAZAR, TENIENDO COMO REFERENCIA EL ACCESORIO DE MENOR VALOR DE ACUERDO A LA IDENTIFICACIÓN INCOMPLETA DETALLADA EN LA PÓLIZA.
- CUALQUIER INCLUSIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS DEBE SER INSPECCIONADO POR LA COMPAÑÍA.

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

**1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN:**

LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.

**2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN:**

LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA:**

EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE Oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un liquidador de seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la compañía. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICIÓN.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES: EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADO, POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRÓNICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN:

EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE SUS CAUSAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO O EXTENSIÓN DE LA COBERTURA, PODRÁ EL LIQUIDADOR, ACTUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DEL ASEGURADO, EMITIR UN PREINFORME DE LIQUIDACIÓN SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA PODRÁN HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PREINFORME DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU CONOCIMIENTO.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

DENTRO DEL MÁS BREVE PLAZO, NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DENUNCIO, A EXCEPCIÓN DE:

- A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A UF 100: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.
- B) SINIESTROS MARÍTIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERÍA GRUESA: 180 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERÍODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE SE REALIZARÁN, LO QUE DEBERÁ COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ÚLTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN. NO PODRÁ SER MOTIVO DE PRÓRROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTO, NI PODRÁN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTIÓN ALGUNA DEL LIQUIDADOR, REGISTRADO O DIRECTO.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN:

EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTÁNEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERÁ CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N 1.055, DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).

9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN:

RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, ESTE DERECHO SÓLO LO TENDRÁ EL ASEGURADO.

IMPUGNADO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACIÓN.

1.- EL ASEGURADO DEBE REALIZAR LA DENUNCIA DIRECTAMENTE EN HDI SEGUROS S.A., A TRAVÉS

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

DE:

- DENUNCIA TELEFÓNICA DE SINIESTRO LLAMANDO AL TELÉFONO N° 600 600 6010 OPCION 1 DESDE CELULARES \*6010 OPCION 1  
 PAGINA WEB WWW.HDI.CL  
 APLICACIÓN MOVIL HDI SEGUROS.

- DENUNCIA PRESENCIAL EN CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES OFICINA DE HDI A LO LARGO DEL PAÍS.

SUCURSAL ESTORIL  
 DIRECCION: AVENIDA LAS CONDES 9800  
 TELEFONO: 2 27154329  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL ARICA  
 DIRECCION: SAN MARCOS 299-A  
 TELEFONO: 58 2253847  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL IQUIQUE  
 DIRECCION: LUIS URIBE 355  
 TELEFONO: 57 2410890  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL ANTOFAGASTA  
 DIRECCION: ISAAC ARCE 285  
 TELEFONO: 55 2455200  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL COPIAPO  
 DIRECCION: VALLEJOS 498, COPIAPO.  
 TELEFONO: 52 2213654  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL LA SERENA  
 DIRECCION: AVDA. EL SANTO 1646  
 TELEFONO: 51 2213587  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL VIÑA DEL MAR  
 DIRECCION: AVDA. LIBERTAD 1025  
 TELEFONO: 32 2380700  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL RANCAGUA  
 DIRECCION: MUJICA 343  
 TELEFONO: 72 2242428

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1** 

<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CURICO  
DIRECCION: ARTURO PRAT 20  
TELEFONO: 75 2327846  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL TALCA  
DIRECCION: 5 NORTE 892 ESQUINA 2 ORIENTE  
TELEFONO: 71 2220499  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CHILLAN  
DIRECCION: MAIPON 483  
TELEFONO: 42 2226586  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL LOS ANGELES  
DIRECCION: O?HIGGINS 138, LOCAL 1, ESPACIO NATIVO, LOS ANGELES.  
TELEFONO: 43 2210012  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CONCEPCION  
DIRECCION: AVDA. CHACABUCO 799  
TELEFONO: 41 2240926  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL TEMUCO  
DIRECCION: AVDA. ALEMANIA 0320  
TELEFONO: 45 2216427  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL OSORNO  
DIRECCION: BARROS ARANA 1350, LOCAL 2, STRIPCENTER BARROS ARANA, OSORNO.  
TELEFONO: 64 2422476  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL PUERTO MONTT  
DIRECCION: ANIBAL PINTO 120, EDIFICIO MURANO  
TELEFONO: 65 2276977  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

2.- DATOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LA DENUNCIA DEL SINIESTRO:

- RUT- NOMBRE DEL ASEGURADO
- PATENTE DEL VEHÍCULO.
- N° PROPUESTA Y/O PÓLIZA.
- FECHA DE OCURRENCIA.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

- FECHA DE DENUNCIA.
  - RELATO BREVE DE LO OCURRIDO E IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR.
  - TELÉFONO DE CONTACTO, E-MAIL DE CONTACTO.
  - DENUNCIO EN LA UNIDAD POLICIAL MÁS CERCANA EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO CON AVISO INMEDIATO A LA COMPAÑÍA (ART 16-1 Y 16-2 DE LAS CONDICIONES GENERALES).
- EL PLAZO MÁXIMO PARA LA DENUNCIA DEL SINIESTRO ES DE 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE E INMEDIATAMENTE EN CASO DE ROBO.

EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 21.170 DISPONE: "EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, LAS ASEGURADORAS INCLUIRÁN, SIN COBRO ADICIONAL, LA ENTREGA DE DISPOSITIVOS GPS, LOS QUE SERÁN INSTALADOS Y ACTIVADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO." LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE LIMITA A LA ENTREGA DE UN DISPOSITIVO GPS, EL QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PROPIETARIO QUIEN PARA COORDINAR LA ENTREGA DEBE DIRIGIRSE A CONTACTOGPS@HDI.CL O BIEN NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE 600 600 6010 (OPCIÓN 0) Y ACREDITAR LA CONTRATACIÓN CON COPIA DE LA PÓLIZA O CERTIFICADO DE LA MISMA Y SU CÉDULA DE IDENTIDAD. ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y COSTO DEL PROPIETARIO LA INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO GPS. QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO. EL PROPIETARIO, EN CASO DE SINIESTRO ASOCIADO A CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, DESDE YA ACEPTA Y SE COMPROMETE A ENTREGAR EN FORMA INMEDIATA A LA COMPAÑÍA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL HISTORIAL DEL SISTEMA DE TRACKEO, RASTREO O SEGUIMIENTO DE LA MATERIA ASEGURADA Y A CONTINUAR CON EL PROTOCOLO DE BÚSQUEDA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO GPS. ESTE BENEFICIO SÓLO OPERA PARA NUEVAS CONTRATACIONES DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS A CONTAR DEL 26.07.2019

**DM Y ROBO, HURTO O USO NO AUTOR**

POL120170042, ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO

ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO:

EN LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO NO TIENEN COBERTURA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: NEBLINEROS APERNADOS, PARRILLAS NO PERMANENTES, RADARES, PORTA-SKY, PORTA-BICICLETAS, PORTA-LÁSER, TAPAS Y CONOS DE RUEDAS A PRESIÓN O CON PIOLAS DE SEGURIDAD.

CLÁUSULA DE ALARMA:

LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO POR ESTAS COBERTURAS SE REGISTRÁ COMO SIGUE:

- SI EL VEHÍCULO TIENE ALARMA SE APLICARA EL DEDUCIBLE CONTRATADO.
- SI EL VEHÍCULO NO TIENE ALARMA SE APLICARA UN DEDUCIBLE OBLIGATORIO DE UF 3 ADICIONAL, AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO (EXCEPTUANDO PÉRDIDA TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL).

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS:

- LAS TAPAS DE RUEDAS, EXCEPTO AQUELLAS APERNADAS A LA LLANTA.
- LOS TELÉFONOS CELULARES

<b>CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500		
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>DM Y ROBO, HURTO O USO NO AUTOR</b>			
- RADIOTRANSMISORES, EQUIPOS DE SONIDO CON Y/O PANELES DESMONTABLES NO INSTALADOS EN FORMA FIJA AL VEHÍCULO.			
- EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y PUBLICIDAD			
<b>ROBO O HURTO DE PIEZAS, ACCESOR</b>			
POL120170042, ADICIONAL ROBO DE ACCESORIOS			
<b>DM A CONSECTIVOS ACTOS MALICIOSOS</b>			
POL120170042, ADICIONAL ACTOS MALICIOSOS			
<b>DM A CONSECTIVOS DE GRANIZO</b>			
POL120170042, ADICIONAL DAÑOS POR GRANIZO			
<b>DM A CONSECTIVOS HUELGA Y TERRORISM</b>			
POL120170042, ADICIONAL HUELGA Y TERRORISMO			
<b>DM A CONSECTIVOS RIESGO NATURALEZA</b>			
POL120170042, ADICIONAL RIESGOS DE LA NATURALEZA			
<b>DM A CONSECTIVOS DE SISMO</b>			
POL120170042, ADICIONAL DAÑOS POR SISMO			
<b>DEFENSA PENAL Y CONST. DE FIAN</b>			
CAD120170048, ADICIONAL DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZA CONDICIONES ESPECIALES:			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DE DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZAS; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN INDICADA EN CUADRO DE COBERTURA,			
<b>AD. DAÑOS POR LA PROPIA CARGA</b>			
CAD120170044, ADICIONAL DAÑOS POR LA PROPIA CARGA			
<b>AD. DAÑOS X CONDUCT. DEPENDIENT</b>			
CAD120170045, ADICIONAL DAÑOS CONDUCTOR DEPENDIENTE			
<b>AD. R.C. POR CARGA</b>			
CAD120170046, ADICIONAL DAÑOS A TERCEROS POR LA CARGA			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LA CARGA; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN EN FUNCIÓN DE LA RESP. CIVIL PRINCIPAL.			
<b>AD. R.C. CONDUCTORES DEPENDIENT</b>			
CAD120170047, ADICIONAL DAÑOS A TERCEROS POR CONDUCTOR DEPENDIENTE			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DE DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR CONDUCTORES DEPENDIENTES ; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN EN FUNCIÓN A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS EMERGENTES ÚNICAMENTE.			
<b>RC BASE DAÑO EMERGENTE</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO DAÑO EMERGENTE			
- COBERTURA SEGÚN NÚMERO 1, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE: RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN DAÑO EMERGENTE, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. VEHÍCULOS DAÑO EMERGENTE DEL CUADRO DE COBERTURA.			

<b>CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>RC BASE DAÑO MORAL</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO DAÑO MORAL - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 3, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN DAÑO MORAL, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. DAÑO MORAL DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>RC BASE LUCRO CESANTE</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO LUCRO CESANTE - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 2, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN LUCRO CESANTE, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. VEHÍCULOS LUCRO CESANTE DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>P/A MUERTE ACCIDENTAL</b>			
POL320131851, ADICIONAL ASIENTO DE PASAJERO PLAN A			
<b>P/B INCAPACIDAD</b>			
POL320131851, ADICIONAL ASIENTO DE PASAJERO PLAN B			
<b>ASISTENCIA VEHICULO PESADO</b>			
POL120130194, ASISTENCIA VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS ASISTENCIA VEHICULOS MOTORIZADOS PESADOS:  - AMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA LA COBERTURA SE EXTIENDE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO PARA CADA SERVICIO EN PARTICULAR, A TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUYENDO TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ; Y PAÍSES LIMÍTROFES  DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS INDICADOS POR HDI LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE ASISTENCIA, CON LOS LÍMITES, CONDICIONES Y TARIFAS SEGÚN CADA PLAN DE ASISTENCIA QUE SE INDICAN:  - REMOLQUE O TRANSPORTE EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO NO PUDIERA CIRCULAR POR AVERÍA O ACCIDENTE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE HARÁ CARGO DEL REMOLQUE O TRANSPORTE HASTA EL TALLER REGULADOR MÁS CERCANO SEGÚN LISTADO DE TALLERES PROPORCIONADOS PREVIAMENTE POR LA COMPAÑÍA (KM. 0 DESDE EL DOMICILIO DEL ASEGURADO): LÍMITE DE UF 30 POR CADA EVENTO  - ESTANCIA DE LOS ASEGURADOS POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE DEL VEHÍCULO QUE CAUSE SU INMOVILIDAD, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS: A) LA ESTANCIA EN HOTEL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO: LÍMITE DE UF 3 DIARIO, MÁX. UF 9 B) EL DESPLAZAMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.			

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VEHICULO PESADO**

SI LOS BENEFICIARIOS OPTAN POR LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE DESTINO PREVISTO, SIEMPRE QUE EL COSTO NO SUPERE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR ROBO DEL VEHÍCULO EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES DE DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS:
  - A) LA ESTANCIA EN HOTEL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR 2 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.
  - B) EL DESPLAZAMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

SI LOS BENEFICIARIOS OPTAN POR LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE DESTINO PREVISTO, SIEMPRE QUE EL COSTO NO SUPERE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR:  
LIMITE DE UF 3 DIARIO, MÁX. UF 9

- TRANSPORTE, DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO SI LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO REQUIERE UN TIEMPO DE INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS O, EN CASO DE ROBO, SI EL VEHÍCULO ES RECUPERADO DESPUÉS QUE EL USUARIO SE HAYA AUSENTADO DEL LUGAR DE OCURRENCIA DEL MISMO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS: LÍMITE DE UF 10 POR CADA EVENTO
  - A) EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO.
  - B) EL DESPLAZAMIENTO DEL BENEFICIARIO O PERSONA HABILITADA QUE ÉSTE DESIGNA, HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O DONDE EL VEHÍCULO SUSTRÁIDO HAYA SIDO RECUPERADO.

- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DEL BENEFICIARIO O DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR ESTE VEHÍCULO EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE Y, SI NINGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES PUDIERA SUSTITUIRLO CON LA DEBIDA HABILITACIÓN, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ A SU PROPIO CARGO UN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA EL DOMICILIO HABITUAL O HASTA EL PUNTO DE DESTINO PREVISTO EN EL VIAJE, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE ENCARGARÁ DE LA LOCALIZACIÓN DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO BENEFICIARIO, CUANDO NO FUERA POSIBLE SU OBTENCIÓN EN EL LUGAR DE REPARACIÓN Y ASUMIRÁ LOS GASTOS DE ENVÍO DE DICHAS PIEZAS AL TALLER DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, SIEMPRE QUE ELLAS ESTÉN A LA VENTA EN CHILE.

- TRASMISIÓN DE MENSAJES URGENTES EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES URGENTES Y JUSTIFICADOS DEL BENEFICIARIO, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE DE ORIGEN A LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE ESTA ASISTENCIA.

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VEHICULO PESADO**

- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO BENEFICIARIO

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA FINANCIARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DEL BENEFICIARIO, EN AMBULANCIA O EN EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS IDÓNEO EL FACULTATIVO QUE LO ATIENDA, HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO ADECUADO O HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO QUE FIGURA EN LA PÓLIZA.

EL EQUIPO MÉDICO DE EL PRESTADOR DE ASISTENCIA MANTENDRÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL CENTRO HOSPITALARIO O FACULTATIVO QUE ATIENDA AL BENEFICIARIO PARA SUPERVISAR QUE EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SEA EL ADECUADO.

- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ACOMPAÑANTES CUANDO LA LESIÓN DE UNO DE LOS BENEFICIARIOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE HAYA PARTICIPADO EL VEHÍCULO BENEFICIARIOS, IMPIDA LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS RESTANTES BENEFICIARIOS QUE LE ACOMPAÑEN HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO REGISTRADO EN LA PÓLIZA O HASTA EL LUGAR DONDE AQUEL SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO. SI ALGUNA DE DICHAS PERSONAS FUERA UN HIJO MENOR DE 15 AÑOS DEL BENEFICIARIO TRASLADADO O REPATRIADO Y NO TUVIERA QUIÉN LE ACOMPAÑASE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ LA PERSONA ADECUADA PARA QUE LE ATIENDA DURANTE EL VIAJE HASTA EL DOMICILIO O LUGAR DE HOSPITALIZACIÓN YA REFERIDOS.

- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PERSONAS ASEGURADAS DURANTE EL VIAJE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DEL TRÁNSITO QUE AFECTE AL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA EFECTUARÁ LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL CADÁVER Y ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO PARA SU INHUMACIÓN EN CHILE. EN EL MISMO EVENTO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS RESTANTES ACOMPAÑANTES ASEGURADOS HASTA EL DOMICILIO DEL ASEGURADO REGISTRADO EN LA PÓLIZA O HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN, SIEMPRE QUE NO LES FUERA POSIBLE EMPLEAR EL MISMO VEHÍCULO ASEGURADO. SI ALGUNO DE DICHOS ACOMPAÑANTES ASEGURADOS FUERA MENOR DE 15 AÑOS Y NO TUVIERA QUIÉN LE ACOMPAÑASE, LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ LA PERSONA ADECUADA PARA QUE LE ATIENDA DURANTE EL TRASLADO.

- DEFENSA JURÍDICA EN CASO QUE EL BENEFICIARIO FUERE DETENIDO POR LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE LE PUEDE CORRESPONDER EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE HAYA PARTICIPADO EL VEHÍCULO ASEGURADO, LA EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ASUMIRÁ LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRESPONDIENTE DEFENSA JURÍDICA HASTA OBTENER LA LIBERTAD DEFINITIVA O PROVISIONAL. LIMITE DE UF 14 POR EVENTO.

- FIANZAS EN PROCEDIMIENTOS PENALES EL PRESTADOR DE ASISTENCIA POR CUENTA DEL BENEFICIARIO ANTICIPARÁ LOS FONDOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, POR CONCEPTO DE FIANZA QUE EXIJAN LOS

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VEHICULO PESADO**

TRIBUNALES COMPETENTES SEGUIDO POR UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN EN EL QUE EL ASEGURADO FUERA EL CONDUCTOR. LIMITE DE UF 8 POR EVENTO CUANDO LA FIANZA QUEDE SIN EFECTO SU MONTO DEBERÁ SER RESTITUIDO A EL PRESTADOR DE ASISTENCIA.

- REPARACIÓN IN SITU

SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE.

TIPOS DE REPARACIÓN INCLUIDAS EN LA COBERTURA DE REPARACIÓN IN SITU:

- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO)
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL.
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.

- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS POR LAS ATENCIONES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O SANITARIAS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADAS CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO. ESTE APLICARA EN EXCESO DE SOAP, ISAPRE O FONASA U OTROS SEGUROS DE SALUD O COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

IMPORTANTE:

- TALES ACCIDENTES DEBEN OCURRIR A 100 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL DOMICILIO O RESIDENCIA HABITUAL DEL BENEFICIARIO.
- EN EL CASO DE AQUELLOS TITULARES QUE NO COTIZAN EN EL SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE UF 5, EN CADA EVENTO.

GASTOS INCLUIDOS:

CONSULTAS MÉDICAS, MEDICAMENTOS HASTA (UF 3), EXÁMENES, ODONTOLOGÍA (HASTA UF 3), INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS E INTERNACIÓN.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA OBTENER LOS REEMBOLSOS:

- AVISO TELEFÓNICO DEL PROBLEMA, Y EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.
- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS ORIGINALES, EN CONCORDANCIA CON EL LLAMADO Y EL LUGAR DESDE DONDE FUE REALIZADO.
- PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.

**Condiciones de la Póliza**

RENUOVA PÓLIZA N°18541.

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASIENTO DE PASAJERO PLAN A Y B:**

CUBRE LOS ASIENTOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA UN MÁXIMO DE SU CAPACIDAD TÉCNICA, CON LÍMITE DE UF 100 POR ASIENTO, CON UN LÍMITE EQUIVALENTE A UF 300 POR VEHÍCULO Y LÍMITE AGREGADO EQUIVALENTE HASTA 3 POR EVENTO Y PÓLIZA.

- ROBO DE ACCESORIOS, PIEZAS Y/O PARTES :

LA INDEMNIZACIÓN NO PODRÁ EXCEDER AL 10 % DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, CON LÍMITE MÁXIMO DE UF 40.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042 Y CÓDIGOS CAD Y POL DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS.
- MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: VALOR TRADICIONAL.
- ACEPTACIÓN: LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN DEBE CORRESPONDER AL 100% DE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS COTIZADOS.
- PRIMA MÍNIMA POR PERÍODO O INCLUSIÓN SERÁ DE UF 5,00 + IVA.
- LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON IVA INCLUIDO.
- TODO VEHÍCULO A ASEGURAR DEBE CONTAR CON UNA INSPECCIÓN APROBADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA CONTAR CON LA COBERTURA, SE EXIME DE ESTA EXIGENCIA AQUELLOS CLIENTES QUE:
  - PRESENTE FACTURA DE COMPRA CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 48 HORAS DE EMITIDA, LAS GUÍAS O ACTAS DE ENTREGA NO SON INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REEMPLAZAR INSPECCIÓN.
  - CONTINUIDAD DE RIESGO (SOLO PARA EFECTO DE NO INSPECCIÓN) DE OTRA COMPAÑÍA, LA QUE DEBE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
    - TÉRMINO DE VIGENCIA DEBE SER EL MISMO AL INICIO DE VIGENCIA DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.
    - LA COBERTURA DE LA CONTINUIDAD DE RIESGO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.
    - LOS DEDUCIBLES A SUSCRIBIR EN HDI DEBERÁN SER IGUALES O SUPERIOR QUE LOS DE PÓLIZA VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.
    - AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL NEGOCIO, SE DEBE ADJUNTAR COPIA DE PÓLIZA COMPLETA Y VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.
- QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN QUE DA ORIGEN A LA CONTINUIDAD DE RIESGO (NO INSPECCIÓN) Y LO INFORMADO EN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LIBERARÁ A HDI SEGUROS S.A. DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE UN EVENTUAL SINIESTRO.
- PARA EL ROBO DE LA RADIO Y EN CASO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA CONTRATADA, SE DEBERÁ HACER PREVIA ENTREGA DEL PANEL DESMONTABLE EN NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN.
- SE CONSIDERARA PÉRDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.
- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO ESPECIAL PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO.
- PRIMA POR PRORROGA: LA PRIMA SE PRORROGARA EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA VIGENCIA ESTIPULADA, CONSIDERANDO PRIMA MÍNIMA DEL 20% DE LA PRIMA NETA TOTAL VIGENTE.

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

- ES CONDICIÓN DE COBERTURA QUE TODO ACOPLADO, RAMPLA, REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y/O SIMILAR SEA TIRADO O REMOLCADO POR VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE EL CUAL TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO:

EN LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO NO TIENEN COBERTURA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: NEBLINEROS APERNADOS, PARRILLAS NO PERMANENTES, RADARES, PORTA-SKY, PORTA-BICICLETAS, PORTA-LÁSER, TAPAS Y CONOS DE RUEDAS A PRESIÓN O CON PIOLAS DE SEGURIDAD.

REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO:

EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA FACULTAD DE OFRECER AL ASEGURADO UNO NUEVO EQUIVALENTE AL SINIESTRADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO TENGA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 365 DÍAS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE LA FACTURA DE LA COMPRA Y LA FECHA DE SINIESTRO.
- QUE EL BENEFICIARIO SEA EL PRIMER PROPIETARIO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- QUE EL VEHÍCULO DE REPOSICIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, Y SEA IGUAL AL MODELO EN CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO AL VEHÍCULO SINIESTRADO.
- QUE EL ASEGURADO NO HAYA COMPRADO EL VEHÍCULO HACIENDO USO DE FRANQUICIAS O PRIVILEGIOS ADUANEROS O IMPOSITIVOS
- EN CASO DE NO EXISTIR EL MISMO MODELO DISPONIBLE EN EL MERCADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SINIESTRO.

VEHÍCULOS INTERNADOS CON FRANQUICIA ADUANERA:

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, QUE NO SE MODIFICAN SINO EN LO EXPRESAMENTE SEÑALADO A CONTINUACIÓN EN ESTA CLÁUSULA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

- 1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EXPENDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.
- 2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO.
- 3.- SOLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDA EN EL PAÍS.
- 4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TODAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS RESTOS, A LA COMPAÑÍA O A

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-00000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

UN TERCERO, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL RÉGIMEN GENERAL.

DEDUCIBLE INTELIGENTE:

EN CASO DE SINIESTRO, DERIVADO DE UNA COLISIÓN ACCIDENTAL CON UN TERCERO, ESTO ES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 4 LETRA A N° 1, NO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE PACTADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, CUANDO EXISTA UN TERCERO CLARAMENTE IDENTIFICADO Y DEFINITIVAMENTE CULPABLE. PARA ESTOS EFECTOS, DEBE CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL TERCERO SE ENTENDERÁ CLARAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO.
2. EL TERCERO SE ENTENDERÁ DEFINITIVAMENTE CULPABLE, SOLAMENTE CUANDO LA CAUSA BASAL DEL ACCIDENTE SE DEBA A QUE:
  - A. EL TERCERO CLARAMENTE CHOCÓ POR ATRÁS AL VEHÍCULO ASEGURADO
  - B. EL TERCERO NO RESPETÓ UN DISCO PARE O CEDA EL PASO
3. QUE EL ASEGURADO APORTE A LA COMPAÑÍA TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

NOTA: PARA OTROS CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DISTINTOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PUNTO 2, EN QUE SE ESTIME QUE LA RESPONSABILIDAD ES DEL TERCERO INVOLUCRADO, SÓLO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA CUANDO EL TERCERO ESTÉ CLARAMENTE IDENTIFICADO, ESTO ES, CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO Y ADEMÁS SE CUENTE CON UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO, YA SEA EN UNA CONSTANCIA O PARTE POLICIAL O BIEN EN UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TERCERO INVOLUCRADO CON UNA COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL QUE EXPRESAMENTE RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS CAUSADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO. ES RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO APORTAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO PESADO:

LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS COBERTURAS, SE RIGEN DE ACUERDO A TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS DE LA S.V.S., BAJO EL CÓDIGO POL 120130194 EL ÁMBITO TERRITORIAL: LA COBERTURA SE EXTIENDE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO PARA CADA SERVICIO EN PARTICULAR, A TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUYENDO TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ Y PAÍSES LÍMITROFES.

COBERTURAS:

- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO POR ACCIDENTE O AVERÍA: LIMITE MÁXIMO UF 30 POR EVENTO.
- ESTANCIA Y DESFLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR AVERÍA, ACCIDENTE Y ROBO: LIMITE UF 3 DIARIO SUJETO AL MÁXIMO DE UF 9. CONDICIÓN SUJETA EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE LA ESTADÍA SE OTORGARA SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, Y DESPLAZAMIENTO SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, AMBOS CASOS SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

- DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO: LIMITE MÁXIMO UF 10 POR EVENTO, INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS
- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL, EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DEL BENEFICIARIO O DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE Y, SI NINGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES PUDIERA SUSTITUIRLO CON LA DEBIDA HABILITACIÓN, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ A SU PROPIO CARGO UN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA EL DOMICILIO HABITUAL O HASTA EL PUNTO DE DESTINO PREVISTO EN EL VIAJE, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO: SIEMPRE QUE ELLAS ESTÉN A LA VENTA EN CHILE. LAS PIEZAS SON DE COSTO DEL ASEGURADO.
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA AL BENEFICIARIO Y/O ACOMPAÑANTES EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- EL EQUIPO MÉDICO DEL PRESTADOR DE ASISTENCIA MANTENDRÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL CENTRO HOSPITALARIO O FACULTATIVO QUE ATIENDA AL BENEFICIARIO PARA SUPERVISAR QUE EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SEA EL ADECUADO.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA AL BENEFICIARIO Y/O ACOMPAÑANTES EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES.
- DEFENSA JURÍDICA: LÍMITE MÁXIMO UF 14 POR EVENTO.
- ANTICIPO DE PAGO DE FIANZAS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL DE ASEGURADO: LIMITE MÁXIMO UF 8 POR EVENTO.
- REPARACIÓN IN SITU: SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE:
- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS.
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO).
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.
- DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O RECUPERADO: LIMITE MÁXIMO UF 10 POR EVENTO, INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS.
- REPARACIÓN IN SITU: SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE:

- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS.
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO).
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.
- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, SE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS POR LAS ATENCIONES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O SANITARIAS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADAS CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO. ESTE APLICARA EN EXCESO DE SOAP, ISAPRE O FONASA U OTROS SEGUROS DE SALUD O COMPLEMENTARIOS DE SALUD:

**GASTOS INCLUIDOS:**

- CONSULTAS MÉDICAS
- MEDICAMENTOS HASTA (UF 3)
- EXÁMENES
- ONTOLOGÍA (HASTA UF 3)
- INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS E INTERNACIÓN.

**NOTA:**

- TALES ACCIDENTES DEBEN OCURRIR A 100 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL DOMICILIO O RESIDENCIA HABITUAL DEL BENEFICIARIO.
- EN EL CASO DE AQUELLOS TITULARES QUE NO COTIZAN EN EL SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE UF 5, EN CADA EVENTO.

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA OBTENER LOS REEMBOLSOS:**

- AVISO TELEFÓNICO DEL PROBLEMA, Y EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.
- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS ORIGINALES, EN CONCORDANCIA CON EL LLAMADO Y EL LUGAR DESDE DONDE FUE REALIZADO.
- PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.

**CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:**

SIN PREJUICIO DE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN DINERO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

**CLÁUSULA DE ALARMA:**

LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO POR ESTAS COBERTURAS SE REGIRÁ COMO SIGUE:

- SI EL VEHÍCULO TIENE ALARMA, APLICARA EL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-00000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

- SI EL VEHÍCULO NO TIENE ALARMA, APLICARA UN DEDUCIBLE OBLIGATORIO DE UF 3 ADICIONAL, AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO EN TODA Y CADA PÉRDIDA, EXCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÉRDIDA TOTAL A CONSECUENCIA DE UN DAÑO.

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS:

- LAS TAPAS DE RUEDAS, EXCEPTO AQUELLAS APERNADAS A LA LLANTA.
- LOS TELÉFONOS CELULARES
- RADIOTRANSMISORES, EQUIPOS DE SONIDO CON Y/O PANELES DESMONTABLES NO INSTALADOS EN FORMA FIJA AL VEHÍCULO.
- EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y PUBLICIDAD.

NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:

- INCLUSIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TODO DAÑO PREEXISTENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA.
- VEHÍCULOS DE TRES O MENOS RUEDAS
- VEHÍCULOS DESTINADOS EN CARRERAS DE AUTOS, DEPORTES MOTORIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CUALQUIER TIPO O SIMILARES.
- VEHÍCULOS DE ESCUELA DE CONDUCTORES.
- VEHÍCULOS SIN PLACA PATENTE ÚNICA NACIONAL, EXCEPTO VEHÍCULOS NUEVOS.
- EN EL CASO DE VEHÍCULOS DESCAPOTABLES, SE EXCLUYEN LAS COBERTURAS DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO, ROBO DE ACCESORIOS Y CUALQUIER DAÑO A LA CAPOTA.
- TAXIS, RADIO TAXI, VEHÍCULOS DE TURISMO, DE ARRIENDO, DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- VEHÍCULOS UTILIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, MERCADERÍAS INFLAMABLES O PELIGROSAS, TALES COMO GAS, COMBUSTIBLES, ÁCIDOS, ETC.
- VEHÍCULOS HECHIZOS, PROTOTIPOS Y/O ÚNICOS EN CHILE SIN REPRESENTANTE DE MARCA, CARROS DE BOMBA, DE EMERGENCIA Y/O RESCATE, AMBULANCIAS, POLICIALES, MÓVILES DE RADIO O TELEVISIÓN, LOCOMOCIÓN COLECTIVA, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO CON CORTE DE BOLETO.
- SE EXCLUYEN EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DE AMBULANCIA, MÓVILES VACUNATORIOS, DENTAL O SIMILARES, ESTO VALE DECIR CAMILLAS, EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC.
- PARA EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS Y PARA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE (AÚN SI SE ENCUENTRAN INDIVIDUALIZADOS EN INSPECCIÓN O PROPUESTA), EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, DETECTORES DE RADAR, CELULARES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ANTENAS, TELÉFONOS, Y SIMILARES, PARRILLAS, CARPAS, CORDELES, TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE NO PERTENEZCA ADHERIDO PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO
- SE EXCLUYEN PINTADOS Y/O ADHESIVOS EN GENERAL DE LOGOS DE EMPRESA Y/O PROPAGANDAS
- PARA RADIOS DESMONTABLES: SE CUBREN LAS RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, SIEMPRE Y CUANDO, EL DENUNCIO DEL SINIESTRO, SE ENTREGUE DICHO PANEL A LA CÍA.

Resumen Prima						
	Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
	1	8,25	0,00	8,25		
<b>Totales UF</b>		8,25	0,00	8,25	1,57	9,82

**FORMA DE PAGO**

<b>Forma de Pago:</b>	Pre-Pago
<b>Rut Contratante:</b>	70962500-4

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**

<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**Nombre Contratante:** CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Nro Cuota	Vencimiento	Total	Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	25/12/2021	0,98	6	25/05/2022	0,98
2	25/01/2022	0,98	7	25/06/2022	0,98
3	25/02/2022	0,98	8	25/07/2022	0,98
4	25/03/2022	0,98	9	25/08/2022	0,98
5	25/04/2022	0,98	10	25/09/2022	0,98

APODERADO



**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2**


<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

**Datos del cliente contratante**

<b>Rut:</b>	70962500-4		
<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Dirección:</b>	LLANO SUBERCASEAUX N°3519, Comuna : SAN MIGUEL, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.		

**Datos del Intermediario**

<b>Rut:</b>	77214540-3	<b>Comisión Afecta:</b>	8,00%	<b>Comisión Exenta:</b>	8,00%
<b>Nombre:</b>	WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA				

**Datos del Item Asegurado N° 2**

<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	8,25	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Renovación:</b>	85-000000018541-2
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso		
<b>Patente:</b>	BDZL16		
<b>Rut Propietario:</b>	70962500-4	<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
<b>Tipo Vehículo:</b>	Bus	<b>Marca:</b>	HYUNDAI
<b>Modelo Genérico:</b>	COUNTY 25 PASAJEROS	<b>Modelo Específico:</b>	COUNTY 25 PASAJEROS
<b>Uso:</b>	Comercial		
<b>Año:</b>	2008	<b>Color:</b>	BLANCO
<b>Nro. Motor:</b>	D4DD8349868	<b>Chassis:</b>	KMJHD17PP8C040364
<b>Deducible:</b>	0,00 UF		

**Detalle de las Coberturas del Item N° 2**

Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Daños materiales (t)	518,00		5,74
Dm y robo,hurto o uso no autor	518,00		0,10
Robo o hurto de piezas,accesor	40,00		0,10
Dm a consec actos maliciosos	518,00		0,10
Dm a consec de granizo	518,00		0,10
Dm a consec huelga y terrorism	518,00		0,10
Dm a consec riesgo naturaleza	518,00		0,10
Dm a consec de sismo	518,00		0,10
Defensa penal y const.de fian	100,00		0,10
Ad. daños por la propia carga	518,00		0,10
Ad. daños x conduct.dependient	518,00		0,10
Ad. r.c. por carga	500,00		0,10
Ad. r.c. conductores dependien	500,00		0,10
Rc base daño emergente	500,00		0,10
Rc base daño moral	500,00		0,10

CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
Rc base lucro cesante	500,00		0,10
P/a muerte accidental	300,00		0,10
P/b incapacidad	300,00		0,10
Asistencia vehiculo pesado	0,00		0,81
	<b>Total neto</b>		<b>8,25</b>
MODELO: COUNTY 29 DLX			
<b>Condiciones de las coberturas de los Items</b>			
<b>DAÑOS MATERIALES (T)</b>			
DETALLE DE COBERTURAS:			
POL120170042, DAÑOS MATERIALES (VT) ARTÍCULO 4 LETRA C-1			
CONDICIONES PARTICULARES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042 Y CÓDIGOS CAD Y POL DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS.</li> <li>- MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: VALOR TRADICIONAL ARTÍCULO 4 LETRA C-1</li> <li>- LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON IVA INCLUIDO.</li> <li>- TODO VEHÍCULO A ASEGURAR DEBE CONTAR CON UNA INSPECCIÓN APROBADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA CONTAR CON LA COBERTURA, SE EXIME DE ESTA EXIGENCIA AQUELLOS CLIENTES QUE:</li> <li>* PRESENTE FACTURA DE COMPRA CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 48 HORAS DE EMITIDA, LAS GUÍAS O ACTAS DE ENTREGA NO SON INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REEMPLAZAR INSPECCIÓN.</li> <li>* CONTINUIDAD DE RIESGO (SOLO PARA EFECTO DE NO INSPECCIÓN) DE OTRA COMPAÑÍA, LA QUE DEBE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</li> <li>- TÉRMINO DE VIGENCIA DEBE SER EL MISMO AL INICIO DE VIGENCIA DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.</li> <li>- LA COBERTURA DE LA CONTINUIDAD DE RIESGO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.</li> <li>- LOS DEDUCIBLES A SUSCRIBIR EN HDI DEBERÁN SER IGUALES O SUPERIOR QUE LOS DE PÓLIZA VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.</li> </ul>			
QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACION QUE DA ORIGEN A LA CONTINUIDAD DE RIESGO (NO INSPECCIÓN) Y LO INFORMADO EN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LIBERARA A HDI SEGUROS S.A. DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE UN EVENTUAL SINIESTRO.			
- PARA EL ROBO DE LA RADIO Y EN CASO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA CONTRATADA, SE DEBERÁ HACER PREVIA ENTREGA DEL PANEL DESMONTAELE EN NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN.			
- SE CONSIDERARÁ PERDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.			
- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.			
- ES CONDICIÓN DE COBERTURA QUE TODO ACOPLADO, RAMPLA, REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y/O SIMILAR SEA TIRADO O REMOLCADO POR VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE EL CUAL			

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO:

EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA FACULTAD DE OFRECER AL ASEGURADO UNO NUEVO EQUIVALENTE AL SINIESTRADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO TENGA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 365 DÍAS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE LA FACTURA DE LA COMPRA Y LA FECHA DE SINIESTRO.
- QUE EL BENEFICIARIO SEA EL PRIMER PROPIETARIO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- QUE EL VEHÍCULO DE REPOSICIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, Y SEA IGUAL AL MODELO EN CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO AL VEHÍCULO SINIESTRADO.
- QUE EL ASEGURADO NO HAYA COMPRADO EL VEHÍCULO HACIENDO USO DE FRANQUICIAS O PRIVILEGIOS ADUANEROS O IMPOSITIVOS
- EN CASO DE NO EXISTIR EL MISMO MODELO DISPONIBLE EN EL MERCADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SINIESTRO.

VEHÍCULOS INTERNADOS CON FRANQUICIA ADUANERA:

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, QUE NO SE MODIFICAN SINO EN LO EXPRESAMENTE SEÑALADO A CONTINUACIÓN EN ESTA CLÁUSULA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

- 1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EXPENDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.
- 2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO.
- 3.- SOLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDA EN EL PAÍS.
- 4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TODAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS RESTOS, A LA COMPAÑÍA O A UN TERCERO, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL RÉGIMEN GENERAL.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:

SIN PREJUICIO DE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN DINERO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

**DESCRIPCIÓN DE MATERIA ASEGURADA:**

SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE PARA CONFECCIONAR LA PRESENTE PÓLIZA ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURAR, CUALQUIER INCONGRUENCIA EN ESTA INFORMACION LIBERA LA COMPAÑÍA ANTE EL PAGO EVENTUALES SINIESTROS, EN CASO DE VEHÍCULOS NUEVOS SE APLICARA PATENTE FICTICIA PARA LO CUAL EL CLIENTE DENTRO DE 30 DIAS DEBERA INFORMAR PATENTE REAL A LA COMPAÑÍA.

**DEDUCIBLE INTELIGENTE**

EN CASO DE SINIESTRO, DERIVADO DE UNA COLISIÓN ACCIDENTAL CCN UN TERCERO, ESTO ES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 4 LETRA A N° 1, NO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE PACTADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, CUANDO EXISTA UN TERCERO CLARAMENTE IDENTIFICADO Y DEFINITIVAMENTE CULPABLE. PARA ESTOS EFECTOS, DEBE CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL TERCERO SE ENTENDERÁ CLARAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO.
2. EL TERCERO SE ENTENDERÁ DEFINITIVAMENTE CULPABLE, SOLAMENTE CUANDO LA CAUSA BASAL DEL ACCIDENTE SE DEBA A QUE:
  - A. EL TERCERO CLARAMENTE CHOCÓ POR ATRÁS AL VEHÍCULO ASEGURADO
  - B. EL TERCERO NO RESPETÓ UN DISCO PARE O CEDA EL PASO
3. QUE EL ASEGURADO APORTE A LA COMPAÑÍA TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

NOTA: PARA OTROS CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DISTINTOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PUNTO 2, EN QUE SE ESTIME QUE LA RESPONSABILIDAD ES DEL TERCERO INVOLUCRADO, SÓLO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA CUANDO EL TERCERO ESTÉ CLARAMENTE IDENTIFICADO, ESTO ES, CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO Y ADEMÁS SE CUENTE CON UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO, YA SEA EN UNA CONSTANCIA O PARTE POLICIAL O BIEN EN UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TERCERO INVOLUCRADO CON UNA COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL QUE EXPRESAMENTE RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS CAUSADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO. ES RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO APORTAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

**NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:**

- INCLUSIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TODO DAÑO PREEXISTENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA.
- VEHÍCULOS DE TRES O MENOS RUEDAS
- VEHÍCULOS DESTINADOS EN CARRERAS DE AUTOS, DEPORTES MOTORIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CUALQUIER TIPO O SIMILARES.
- VEHÍCULOS DE ESCUELA DE CONDUCTORES.
- VEHÍCULOS SIN PLACA PATENTE ÚNICA NACIONAL, EXCEPTO VEHÍCULOS NUEVOS.
- EN EL CASO DE VEHÍCULOS DESCAPOTABLES, SE EXCLUYEN LAS COBERTURAS DE ROBO, HURTO O

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

USO NO AUTORIZADO, ROBO DE ACCESORIOS Y CUALQUIER DAÑO A LA CAPOTA.

- TAXIS, RADIO TAXI, VEHÍCULOS DE TURISMO, DE ARRIENDO, DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- VEHÍCULOS UTILIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, MERCADERÍAS INFLAMABLES O PELIGROSAS, TALES COMO GAS, COMBUSTIBLES, ÁCIDOS, ETC.
- VEHÍCULOS HECHIZOS, PROTOTIPOS Y/O ÚNICOS EN CHILE SIN REPRESENTANTE DE MARCA, CARROS DE BOMBA, DE EMERGENCIA Y/O RESCATE, AMBULANCIAS, POLICIALES, MÓVILES DE RADIO O TELEVISIÓN, LOCOMOCIÓN COLECTIVA, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO CON CORTE DE BOLETO.
- SE EXCLUYEN EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DE AMBULANCIA, MÓVILES VACUNATORIOS, DENTAL O SIMILARES, ESTO VALE DECIR CAMILLAS, EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC.
- PARA EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS Y PARA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE (AÚN SI SE ENCUENTRAN INDIVIDUALIZADOS EN INSPECCIÓN O PROPUESTA), EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, DETECTORES DE RADAR, CELULARES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ANTENAS, TELÉFONOS, Y SIMILARES, PARRILLAS, CARPAS, CORDELES, TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE NO PERTENEZCA ADHERIDO PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO
- SE EXCLUYEN PINTADOS Y/O ADHESIVOS EN GENERAL DE LOGOS DE EMPRESA Y/O PROPAGANDAS
- PARA RADIOS DESMONTABLES: SE CUBREN LAS RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, SIEMPRE Y CUANDO, EL DENUNCIO DEL SINIESTRO, SE ENTREGUE DICHO PANEL A LA CÍA.

**IMPORTANTES.**

- NO HAY OTROS SEGUROS
- SÓLO SON VÁLIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O ANEXOS ESPECIALES.
- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR LAS PARTES QUE PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN DE ACCESORIOS SIN IDENTIFICACIÓN COMPLETA (MARCA Y MODELO), QUE LA COMPAÑÍA UNILATERALMENTE DETERMINARÁ EL ACCESORIO A INDEMNIZAR O REEMPLAZAR, TENIENDO COMO REFERENCIA EL ACCESORIO DE MENOR VALOR DE ACUERDO A LA IDENTIFICACIÓN INCOMPLETA DETALLADA EN LA PÓLIZA.
- CUALQUIER INCLUSIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS DEBE SER INSPECCIONADO POR LA COMPAÑÍA.

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

**1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN:**

LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.

**2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN:**

LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA:**

EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE Oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un liquidador de seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la compañía. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICIÓN.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES: EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADO, POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRÓNICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN:  
 EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE SUS CAUSAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO O EXTENSIÓN DE LA COBERTURA, PODRÁ EL LIQUIDADOR, ACTUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DEL ASEGURADO, EMITIR UN PREINFORME DE LIQUIDACIÓN SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA PODRÁN HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PREINFORME DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU CONOCIMIENTO.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:  
 DENTRO DEL MÁS BREVE PLAZO, NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DENUNCIO, A EXCEPCIÓN DE:  
 A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A UF 100: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.  
 B) SINIESTROS MARÍTIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERÍA GRUESA: 180 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN:  
 LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERÍODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE SE REALIZARÁN, LO QUE DEBERÁ COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ÚLTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN. NO PODRÁ SER MOTIVO DE PRÓRROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTO, NI PODRÁN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTIÓN ALGUNA DEL LIQUIDADOR, REGISTRADO O DIRECTO.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN:  
 EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTÁNEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERÁ CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N 1.055, DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).

9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN:  
 RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, ESTE DERECHO SÓLO LO TENDRÁ EL ASEGURADO.  
 IMPUGNADO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACIÓN.

1.- EL ASEGURADO DEBE REALIZAR LA DENUNCIA DIRECTAMENTE EN HDI SEGUROS S.A., A TRAVÉS

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

DE:

- DENUNCIA TELEFÓNICA DE SINIESTRO LLAMANDO AL TELÉFONO N° 600 600 6010 OPCION 1 DESDE CELULARES \*6010 OPCION 1  
 PAGINA WEB WWW.HDI.CL  
 APLICACIÓN MOVIL HDI SEGUROS.

- DENUNCIA PRESENCIAL EN CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES OFICINA DE HDI A LO LARGO DEL PAÍS.

SUCURSAL ESTORIL  
 DIRECCION: AVENIDA LAS CONDES 9800  
 TELEFONO: 2 27154329  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL ARICA  
 DIRECCION: SAN MARCOS 299-A  
 TELEFONO: 58 2258847  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL IQUIQUE  
 DIRECCION: LUIS URIBE 355  
 TELEFONO: 57 2410890  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL ANTOFAGASTA  
 DIRECCION: ISAAC ARCE 285  
 TELEFONO: 55 2455200  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL COPIAPO  
 DIRECCION: VALLEJOS 498, COPIAPO.  
 TELEFONO: 52 2218654  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL LA SERENA  
 DIRECCION: AVDA. EL SANTO 1646  
 TELEFONO: 51 2218587  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL VIÑA DEL MAR  
 DIRECCION: AVDA. LIBERTAD 1025  
 TELEFONO: 32 2380700  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL RANCAGUA  
 DIRECCION: MUJICA 343  
 TELEFONO: 72 2242428

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2** 

<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CURICO  
 DIRECCION: ARTURO PRAT 20  
 TELEFONO: 75 2327846  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL TALCA  
 DIRECCION: 5 NORTE 892 ESQUINA 2 ORIENTE  
 TELEFONO: 71 2220499  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CHILLAN  
 DIRECCION: MAIPON 483  
 TELEFONO: 42 2226586  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL LOS ANGELES  
 DIRECCION: O?HIGGINS 138, LOCAL 1, ESPACIO NATIVO, LOS ANGELES.  
 TELEFONO: 43 2210012  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CONCEPCION  
 DIRECCION: AVDA. CHACABUCO 799  
 TELEFONO: 41 2240926  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL TEMUCO  
 DIRECCION: AVDA. ALEMANIA 0320  
 TELEFONO: 45 2216427  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL OSORNO  
 DIRECCION: BARROS ARANA 1350, LOCAL 2, STRIPCENTER BARROS ARANA, OSORNO.  
 TELEFONO: 64 2422476  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL PUERTO MONTT  
 DIRECCION: ANIBAL PINTO 120, EDIFICIO MURANO  
 TELEFONO: 65 2276977  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

- 2.- DATOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LA DENUNCIA DEL SINIESTRO:
- RUT- NOMBRE DEL ASEGURADO
  - PATENTE DEL VEHÍCULO.
  - N° PROPUESTA Y/O PÓLIZA.
  - FECHA DE OCURRENCIA.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

- FECHA DE DENUNCIA.
  - RELATO BREVE DE LO OCURRIDO E IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR.
  - TELÉFONO DE CONTACTO, E-MAIL DE CONTACTO.
  - DENUNCIO EN LA UNIDAD POLICIAL MÁS CERCANA EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO CON AVISO INMEDIATO A LA COMPAÑÍA (ART 16-1 Y 16-2 DE LAS CONDICIONES GENERALES).
- EL PLAZO MÁXIMO PARA LA DENUNCIA DEL SINIESTRO ES DE 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE E INMEDIATAMENTE EN CASO DE ROBO.

EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 21.170 DISPONE: "EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, LAS ASEGURADORAS INCLUIRÁN, SIN COBRO ADICIONAL, LA ENTREGA DE DISPOSITIVOS GPS, LOS QUE SERÁN INSTALADOS Y ACTIVADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO." LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE LIMITA A LA ENTREGA DE UN DISPOSITIVO GPS, EL QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PROPIETARIO QUIEN PARA COORDINAR LA ENTREGA DEBE DIRIGIRSE A CONTACTOGPS@HDI.CL O BIEN NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE 600 600 6010 (OPCIÓN 0) Y ACREDITAR LA CONTRATACIÓN CON COPIA DE LA PÓLIZA O CERTIFICADO DE LA MISMA Y SU CÉDULA DE IDENTIDAD. ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y COSTO DEL PROPIETARIO LA INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO GPS. QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO. EL PROPIETARIO, EN CASO DE SINIESTRO ASOCIADO A CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, DESDE YA ACEPTA Y SE COMPROMETE A ENTREGAR EN FORMA INMEDIATA A LA COMPAÑÍA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL HISTORIAL DEL SISTEMA DE TRACKEO, RASTREO O SEGUIMIENTO DE LA MATERIA ASEGURADA Y A CONTINUAR CON EL PROTOCOLO DE BÚSQUEDA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO GPS. ESTE BENEFICIO SÓLO OPERA PARA NUEVAS CONTRATACIONES DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS A CONTAR DEL 26.07.2019

**DM Y ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO**

POL120170042, ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO

ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO:

EN LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO NO TIENEN COBERTURA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: NEBLINEROS APERNADOS, PARRILLAS NO PERMANENTES, RADARES, PORTA-SKY, PORTA-BICICLETAS, PORTA-LÁSER, TAPAS Y CONOS DE RUEDAS A PRESIÓN O CON PIOLAS DE SEGURIDAD.

CLÁUSULA DE ALARMA:

LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO POR ESTAS COBERTURAS SE REGISTRARÁ COMO SIGUE:

- SI EL VEHÍCULO TIENE ALARMA SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CONTRATADO.
- SI EL VEHÍCULO NO TIENE ALARMA SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE OBLIGATORIO DE UF 3 ADICIONAL, AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO (EXCEPTUANDO PÉRDIDA TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL).

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS:

- LAS TAPAS DE RUEDAS, EXCEPTO AQUELLAS APERNADAS A LA LLANTA.
- LOS TELÉFONOS CELULARES

<b>CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500		
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>DM Y ROBO, HURTO O USO NO AUTOR</b>			
- RADIOTRANSMISORES, EQUIPOS DE SONIDO CON Y/O PANELES DESMONTABLES NO INSTALADOS EN FORMA FIJA AL VEHÍCULO.			
- EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y PUBLICIDAD			
<b>ROBO O HURTO DE PIEZAS, ACCESOR</b>			
POL120170042, ADICIONAL ROBO DE ACCESORIOS			
<b>DM A CONSECTIVOS ACTOS MALICIOSOS</b>			
POL120170042, ADICIONAL ACTOS MALICIOSOS			
<b>DM A CONSECTIVOS DE GRANIZO</b>			
POL120170042, ADICIONAL DAÑOS POR GRANIZO			
<b>DM A CONSECTIVOS HUELGA Y TERRORISMO</b>			
POL120170042, ADICIONAL HUELGA Y TERRORISMO			
<b>DM A CONSECTIVOS RIESGO NATURALEZA</b>			
POL120170042, ADICIONAL RIESGOS DE LA NATURALEZA			
<b>DM A CONSECTIVOS DE SISMO</b>			
POL120170042, ADICIONAL DAÑOS POR SISMO			
<b>DEFENSA PENAL Y CONST. DE FIAN</b>			
CAD120170048, ADICIONAL DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZA			
CONDICIONES ESPECIALES:			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DE DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZAS; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN INDICADA EN CUADRO DE COBERTURA,			
<b>AD. DAÑOS POR LA PROPIA CARGA</b>			
CAD120170044, ADICIONAL DAÑOS POR LA PROPIA CARGA			
<b>AD. DAÑOS X CONDUCT. DEPENDIENT</b>			
CAD120170045, ADICIONAL DAÑOS CONDUCTOR DEPENDIENTE			
<b>AD. R.C. POR CARGA</b>			
CAD120170046, ADICIONAL DAÑOS A TERCEROS POR LA CARGA			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LA CARGA; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN EN FUNCIÓN DE LA RESP. CIVIL PRINCIPAL.			
<b>AD. R.C. CONDUCTORES DEPENDIENT</b>			
CAD120170047, ADICIONAL DAÑOS A TERCEROS POR CONDUCTOR DEPENDIENTE			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DE DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR CONDUCTORES DEPENDIENTES ; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN EN FUNCIÓN A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS EMERGENTES ÚNICAMENTE.			
<b>RC BASE DAÑO EMERGENTE</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO DAÑO EMERGENTE			
- COBERTURA SEGÚN NÚMERO 1, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE: RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN DAÑO EMERGENTE, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. VEHÍCULOS DAÑO EMERGENTE DEL CUADRO DE COBERTURA.			

<b>CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2</b>			
<b>Producto</b>	VM HD FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>RC BASE DAÑO MORAL</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO DAÑO MORAL - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 3, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN DAÑO MORAL, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. DAÑO MORAL DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>RC BASE LUCRO CESANTE</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO LUCRO CESANTE - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 2, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN LUCRO CESANTE, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. VEHÍCULOS LUCRO CESANTE DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>P/A MUERTE ACCIDENTAL</b>			
POL320131851, ADICIONAL ASIENTO DE PASAJERO PLAN A			
<b>P/B INCAPACIDAD</b>			
POL320131851, ADICIONAL ASIENTO DE PASAJERO PLAN B			
<b>ASISTENCIA VEHICULO PESADO</b>			
POL120130194, ASISTENCIA VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS ASISTENCIA VEHICULOS MOTORIZADOS PESADOS:			
- AMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA LA COBERTURA SE EXTIENDE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO PARA CADA SERVICIO EN PARTICULAR, A TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUYENDO TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ; Y PAÍSES LIMÍTROFES			
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS INDICADOS POR HDI LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE ASISTENCIA, CON LOS LÍMITES, CONDICIONES Y TARIFAS SEGÚN CADA PLAN DE ASISTENCIA QUE SE INDICAN:			
- REMOLQUE O TRANSPORTE EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO NO PUDIERA CIRCULAR POR AVERÍA O ACCIDENTE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE HARÁ CARGO DEL REMOLQUE O TRANSPORTE HASTA EL TALLER REGULADOR MÁS CERCANO SEGÚN LISTADO DE TALLERES PROPORCIONADOS PREVIAMENTE POR LA COMPAÑÍA (KM. 0 DESDE EL DOMICILIO DEL ASEGURADO): LÍMITE DE UF 30 POR CADA EVENTO			
- ESTANCIA DE LOS ASEGURADOS POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE DEL VEHÍCULO QUE CAUSE SU INMOVILIDAD, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS:			
A) LA ESTANCIA EN HOTEL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO: LÍMITE DE UF 3 DIARIO, MÁX. UF 9			
B) EL DESPLAZAMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.			

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VEHICULO PESADO**

SI LOS BENEFICIARIOS OPTAN POR LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE DESTINO PREVISTO, SIEMPRE QUE EL COSTO NO SUPERE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR ROBO DEL VEHÍCULO EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES DE DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS:
  - A) LA ESTANCIA EN HOTEL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.
  - B) EL DESPLAZAMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

SI LOS BENEFICIARIOS OPTAN POR LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE DESTINO PREVISTO, SIEMPRE QUE EL COSTO NO SUPERE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR:  
LÍMITE DE UF 3 DIARIO, MÁX. UF 9

- TRANSPORTE, DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO SI LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO REQUIERE UN TIEMPO DE INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS O, EN CASO DE ROBO, SI EL VEHÍCULO ES RECUPERADO DESPUÉS QUE EL USUARIO SE HAYA AUSENTADO DEL LUGAR DE OCURRENCIA DEL MISMO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS: LÍMITE DE UF 10 POR CADA EVENTO
  - A) EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO.
  - B) EL DESPLAZAMIENTO DEL BENEFICIARIO O PERSONA HABILITADA QUE ÉSTE DESIGNA, HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O DONDE EL VEHÍCULO SUSTRÁIDO HAYA SIDO RECUPERADO.

- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DEL BENEFICIARIO O DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR ESTE VEHÍCULO EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE Y, SI NINGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES PUDIERA SUSTITUIRLO CON LA DEBIDA HABILITACIÓN, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ A SU PROPIO CARGO UN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA EL DOMICILIO HABITUAL O HASTA EL PUNTO DE DESTINO PREVISTO EN EL VIAJE, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL CUBIERTO POR LA FÓLIZA.

- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE ENCARGARÁ DE LA LOCALIZACIÓN DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO BENEFICIARIO, CUANDO NO FUERA POSIBLE SU OBTENCIÓN EN EL LUGAR DE REPARACIÓN Y ASUMIRÁ LOS GASTOS DE ENVÍO DE DICHAS PIEZAS AL TALLER DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, SIEMPRE QUE ELLAS ESTÉN A LA VENTA EN CHILE.

- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES URGENTES Y JUSTIFICADOS DEL BENEFICIARIO, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE DE ORIGEN A LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE ESTA ASISTENCIA.

CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>ASISTENCIA VEHICULO PESADO</b>			
<p>- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO BENEFICIARIO</p> <p>EL PRESTADOR DE ASISTENCIA FINANCIARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DEL BENEFICIARIO, EN AMBULANCIA O EN EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS IDÓNEO EL FACULTATIVO QUE LO ATIENDA, HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO ADECUADO O HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO QUE FIGURA EN LA PÓLIZA.</p> <p>EL EQUIPO MÉDICO DE EL PRESTADOR DE ASISTENCIA MANTENDRÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL CENTRO HOSPITALARIO O FACULTATIVO QUE ATIENDA AL BENEFICIARIO PARA SUPERVISAR QUE EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SEA EL ADECUADO.</p> <p>- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ACOMPAÑANTES</p> <p>CUANDO LA LESIÓN DE UNO DE LOS BENEFICIARIOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE HAYA PARTICIPADO EL VEHÍCULO BENEFICIARIOS, IMPIDA LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS RESTANTES BENEFICIARIOS QUE LE ACOMPAÑEN HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO REGISTRADO EN LA PÓLIZA O HASTA EL LUGAR DONDE AQUEL SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO.</p> <p>SI ALGUNA DE DICHAS PERSONAS FUERA UN HIJO MENOR DE 15 AÑOS DEL BENEFICIARIO TRASLADADO O REPATRIADO Y NO TUVIERA QUIÉN LE ACOMPAÑASE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ LA PERSONA ADECUADA PARA QUE LE ATIENDA DURANTE EL VIAJE HASTA EL DOMICILIO O LUGAR DE HOSPITALIZACIÓN YA REFERIDOS.</p> <p>- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES</p> <p>EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PERSONAS ASEGURADAS DURANTE EL VIAJE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DEL TRÁNSITO QUE AFECTE AL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA EFECTUARÁ LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL CADÁVER Y ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO PARA SU INHUMACIÓN EN CHILE. EN EL MISMO EVENTO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS RESTANTES ACOMPAÑANTES ASEGURADOS HASTA EL DOMICILIO DEL ASEGURADO REGISTRADO EN LA PÓLIZA O HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN, SIEMPRE QUE NO LES FUERA POSIBLE EMPLEAR EL MISMO VEHÍCULO ASEGURADO.</p> <p>SI ALGUNO DE DICHOS ACOMPAÑANTES ASEGURADOS FUERA MENOR DE 15 AÑOS Y NO TUVIERA QUIÉN LE ACOMPAÑASE, LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ LA PERSONA ADECUADA PARA QUE LE ATIENDA DURANTE EL TRASLADO.</p> <p>- DEFENSA JURÍDICA</p> <p>EN CASO QUE EL BENEFICIARIO FUERE DETENIDO POR LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE LE PUEDE CORRESPONDER EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE HAYA PARTICIPADO EL VEHÍCULO ASEGURADO, LA EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ASUMIRÁ LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRESPONDIENTE DEFENSA JURÍDICA HASTA OBTENER LA LIBERTAD DEFINITIVA O PROVISIONAL. LIMITE DE UF 14 POR EVENTO.</p> <p>- FIANZAS EN PROCEDIMIENTOS PENALES</p> <p>EL PRESTADOR DE ASISTENCIA POR CUENTA DEL BENEFICIARIO ANTICIPARÁ LOS FONDOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, POR CONCEPTO DE FIANZA QUE EXIJAN LOS</p>			

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VEHICULO PESADO**

TRIBUNALES COMPETENTES SEGUIDO POR UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN EN EL QUE EL ASEGURADO FUERA EL CONDUCTOR. LIMITE DE UF 8 POR EVENTO CUANDO LA FIANZA QUEDE SIN EFECTO SU MONTO DEBERÁ SER RESTITUIDO A EL PRESTADOR DE ASISTENCIA.

- REPARACIÓN IN SITU

SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE. TIPOS DE REPARACIÓN INCLUIDAS EN LA COBERTURA DE REPARACIÓN IN SITU:

- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO)
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL.
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.

- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS POR LAS ATENCIONES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O SANITARIAS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADAS CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO. ESTE APLICARA EN EXCESO DE SOAP, ISAPRE O FONASA U OTROS SEGUROS DE SALUD O COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

IMPORTANTE:

- TALES ACCIDENTES DEBEN OCURRIR A 100 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL DOMICILIO O RESIDENCIA HABITUAL DEL BENEFICIARIO.
- EN EL CASO DE AQUELLOS TITULARES QUE NO COTIZAN EN EL SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE UF 5, EN CADA EVENTO.

GASTOS INCLUIDOS:

CONSULTAS MÉDICAS, MEDICAMENTOS HASTA (UF 3), EXÁMENES, ODONTOLÓGÍA (HASTA UF 3), INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS E INTERNACIÓN.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA OBTENER LOS REEMBOLSOS:

- AVISO TELEFÓNICO DEL PROBLEMA, Y EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.
- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS ORIGINALES, EN CONCORDANCIA CON EL LLAMADO Y EL LUGAR DESDE DONDE FUE REALIZADO.
- PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.

**Condiciones de la Póliza**

RENEVA PÓLIZA N°18541.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-00000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASIENTO DE PASAJERO PLAN A Y B:**

CUBRE LOS ASIENTOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA UN MÁXIMO DE SU CAPACIDAD TÉCNICA, CON LÍMITE DE UF 100 POR ASIENTO, CON UN LÍMITE EQUIVALENTE A UF 300 POR VEHÍCULO Y LÍMITE AGREGADO EQUIVALENTE HASTA 3 POR EVENTO Y PÓLIZA.

- ROBO DE ACCESORIOS, PIEZAS Y/O PARTES :

LA INDEMNIZACIÓN NO PODRÁ EXCEDER AL 10 % DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, CON LÍMITE MÁXIMO DE UF 40.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042 Y CÓDIGOS CAD Y POL DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS.
- MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: VALOR TRADICIONAL.
- ACEPTACIÓN: LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN DEBE CORRESPONDER AL 100% DE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS COTIZADOS.
- PRIMA MÍNIMA POR PERÍODO O INCLUSIÓN SERÁ DE UF 5,00 + IVA.
- LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON IVA INCLUIDO.
- TODO VEHÍCULO A ASEGURAR DEBE CONTAR CON UNA INSPECCIÓN APROBADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA CONTAR CON LA COBERTURA, SE EXIME DE ESTA EXIGENCIA AQUELLOS CLIENTES QUE:
  - PRESENTE FACTURA DE COMPRA CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 48 HORAS DE EMITIDA, LAS GUÍAS O ACTAS DE ENTREGA NO SON INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REEMPLAZAR INSPECCIÓN.
  - CONTINUIDAD DE RIESGO (SOLO PARA EFECTO DE NO INSPECCIÓN) DE OTRA COMPAÑÍA, LA QUE DEBE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
    - TÉRMINO DE VIGENCIA DEBE SER EL MISMO AL INICIO DE VIGENCIA DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.
    - LA COBERTURA DE LA CONTINUIDAD DE RIESGO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.
    - LOS DEDUCIBLES A SUSCRIBIR EN HDI DEBERÁN SER IGUALES O SUPERIOR QUE LOS DE PÓLIZA VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.
    - AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL NEGOCIO, SE DEBE ADJUNTAR COPIA DE PÓLIZA COMPLETA Y VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.
- QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN QUE DA ORIGEN A LA CONTINUIDAD DE RIESGO (NO INSPECCIÓN) Y LO INFORMADO EN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LIBERARÁ A HDI SEGUROS S.A. DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE UN EVENTUAL SINIESTRO.
- PARA EL ROBO DE LA RADIO Y EN CASO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA CONTRATADA, SE DEBERÁ HACER PREVIA ENTREGA DEL PANEL DESMONTABLE EN NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN.
- SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.
- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO ESPECIAL PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO.
- PRIMA POR PRORROGA: LA PRIMA SE PRORROGARA EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA VIGENCIA ESTIPULADA, CONSIDERANDO PRIMA MÍNIMA DEL 20% DE LA PRIMA NETA TOTAL VIGENTE.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

- ES CONDICIÓN DE COBERTURA QUE TODO ACOPLADO, RAMPLA, REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y/O SIMILAR SEA TIRADO O REMOLCADO POR VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE EL CUAL TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO:

EN LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO NO TIENEN COBERTURA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: NEBLINEROS APERNADOS, PARRILLAS NO PERMANENTES, RADARES, PORTA-SKY, PORTA-BICICLETAS, PORTA-LÁSER, TAPAS Y CONOS DE RUEDAS A PRESIÓN C CON PIOLAS DE SEGURIDAD.

REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO:

EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA FACULTAD DE OFRECER AL ASEGURADO UNO NUEVO EQUIVALENTE AL SINIESTRADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO TENGA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 365 DÍAS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE LA FACTURA DE LA COMPRA Y LA FECHA DE SINIESTRO.
- QUE EL BENEFICIARIO SEA EL PRIMER PROPIETARIO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- QUE EL VEHÍCULO DE REPOSICIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, Y SEA IGUAL AL MODELO EN CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO AL VEHÍCULO SINIESTRADO.
- QUE EL ASEGURADO NO HAYA COMPRADO EL VEHÍCULO HACIENDO USO DE FRANQUICIAS O PRIVILEGIOS ADUANEROS O IMPOSITIVOS
- EN CASO DE NO EXISTIR EL MISMO MODELO DISPONIBLE EN EL MERCADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SINIESTRO.

VEHÍCULOS INTERNADOS CON FRANQUICIA ADUANERA:

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, QUE NO SE MODIFICAN SINO EN LO EXPRESAMENTE SEÑALADO A CONTINUACIÓN EN ESTA CLÁUSULA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EXPENDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.

2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO.

3.- SOLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDA EN EL PAÍS.

4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TODAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS RESTOS, A LA COMPAÑÍA O A

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

UN TERCERO, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL RÉGIMEN GENERAL. DEDUCIBLE INTELIGENTE:

EN CASO DE SINIESTRO, DERIVADO DE UNA COLISIÓN ACCIDENTAL CON UN TERCERO, ESTO ES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 4 LETRA A N° 1, NO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE PACTADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, CUANDO EXISTA UN TERCERO CLARAMENTE IDENTIFICADO Y DEFINITIVAMENTE CULPABLE. PARA ESTOS EFECTOS, DEBE CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL TERCERO SE ENTENDERÁ CLARAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO.
2. EL TERCERO SE ENTENDERÁ DEFINITIVAMENTE CULPABLE, SOLAMENTE CUANDO LA CAUSA BASAL DEL ACCIDENTE SE DEBA A QUE:
  - A. EL TERCERO CLARAMENTE CHOCÓ POR ATRÁS AL VEHÍCULO ASEGURADO
  - B. EL TERCERO NO RESPETÓ UN DISCO PARE O CEDA EL PASO
3. QUE EL ASEGURADO APORTE A LA COMPAÑÍA TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

NOTA: PARA OTROS CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DISTINTOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PUNTO 2, EN QUE SE ESTIME QUE LA RESPONSABILIDAD ES DEL TERCERO INVOLUCRADO, SÓLO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA CUANDO EL TERCERO ESTÉ CLARAMENTE IDENTIFICADO, ESTO ES, CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO Y ADEMÁS SE CUENTE CON UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO, YA SEA EN UNA CONSTANCIA O PARTE POLICIAL O BIEN EN UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TERCERO INVOLUCRADO CON UNA COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL QUE EXPRESAMENTE RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS CAUSADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO. ES RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO APORTAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

**ASISTENCIA AL VEHÍCULO PESADO:**

LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS COBERTURAS, SE RIGEN DE ACUERDO A TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS DE LA S.V.S., BAJO EL CÓDIGO POL 120130194 EL ÁMBITO TERRITORIAL: LA COBERTURA SE EXTIENDE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO PARA CADA SERVICIO EN PARTICULAR, A TCDO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUYENDO TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ Y PAÍSES LÍMITROFES.

**COBERTURAS:**

- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO POR ACCIDENTE O AVERÍA: LIMITE MÁXIMO UF 30 POR EVENTO.
- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR AVERÍA, ACCIDENTE Y ROBO: LIMITE UF 3 DIARIO SUJETO AL MÁXIMO DE UF 9. CONDICIÓN SUJETA EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE LA ESTADÍA SE OTORGARA SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, Y DESPLAZAMIENTO SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, AMBOS CASOS SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

- DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO: LIMITE MÁXIMO UF 10 POR EVENTO, INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS
- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL, EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DEL BENEFICIARIO O DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE Y, SI NINGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES PUDIERA SUSTITUIRLO CON LA DEBIDA HABILITACIÓN, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ A SU PROPIO CARGO UN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA EL DOMICILIO HABITUAL O HASTA EL PUNTO DE DESTINO PREVISTO EN EL VIAJE, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO: SIEMPRE QUE ELLAS ESTÉN A LA VENTA EN CHILE. LAS PIEZAS SON DE COSTO DEL ASEGURADO.
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA AL BENEFICIARIO Y/O ACOMPAÑANTES EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- EL EQUIPO MÉDICO DEL PRESTADOR DE ASISTENCIA MANTENDRÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL CENTRO HOSPITALARIO O FACULTATIVO QUE ATIENDA AL BENEFICIARIO PARA SUPERVISAR QUE EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SEA EL ADECUADO.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA AL BENEFICIARIO Y/O ACOMPAÑANTES EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES.
- DEFENSA JURÍDICA: LÍMITE MÁXIMO UF 14 POR EVENTO.
- ANTICIPO DE PAGO DE FIANZAS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL DE ASEGURADO: LIMITE MÁXIMO UF 8 POR EVENTO.
- REPARACIÓN IN SITU: SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE:
- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS.
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO).
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.
- DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O RECUPERADO: LIMITE MÁXIMO UF 10 POR EVENTO, INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS.
- REPARACIÓN IN SITU: SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-00000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE:

- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS.
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO).
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.
- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, SE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS POR LAS ATENCIONES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O SANITARIAS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADAS CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO. ESTE APLICARA EN EXCESO DE SOAP, ISAPRE O FONASA U OTROS SEGUROS DE SALUD O COMPLEMENTARIOS DE SALUD:

**GASTOS INCLUIDOS:**

- CONSULTAS MÉDICAS
- MEDICAMENTOS HASTA (UF 3)
- EXÁMENES
- ONTOLOGÍA (HASTA UF 3)
- INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS E INTERNACIÓN.

**NOTA:**

- TALES ACCIDENTES DEBEN OCURRIR A 100 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL DOMICILIO O RESIDENCIA HABITUAL DEL BENEFICIARIO.
- EN EL CASO DE AQUELLOS TITULARES QUE NO COTIZAN EN EL SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE UF 5, EN CADA EVENTO.

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA OBTENER LOS REEMBOLSOS:**

- AVISO TELEFÓNICO DEL PROBLEMA, Y EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.
- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS ORIGINALES, EN CONCORDANCIA CON EL LLAMADO Y EL LUGAR DESDE DONDE FUE REALIZADO.
- PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.

**CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:**

SIN PREJUICIO DE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN DINERO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

**CLÁUSULA DE ALARMA:**

LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO POR ESTAS COBERTURAS SE REGIRÁ COMO SIGUE:

- SI EL VEHÍCULO TIENE ALARMA, APLICARA EL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

- SI EL VEHÍCULO NO TIENE ALARMA, APLICARA UN DEDUCIBLE OBLIGATORIO DE UF 3 ADICIONAL, AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO EN TODA Y CADA PÉRDIDA, EXCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÉRDIDA TOTAL A CONSECUENCIA DE UN DAÑO.

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS:

- LAS TAPAS DE RUEDAS, EXCEPTO AQUELLAS APERNADAS A LA LLANTA.
- LOS TELÉFONOS CELULARES
- RADIOTRANSMISORES, EQUIPOS DE SONIDO CON Y/O PANELES DESMONTABLES NO INSTALADOS EN FORMA FIJA AL VEHÍCULO.
- EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y PUBLICIDAD.

NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:

- INCLUSIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TODO DAÑO PREEXISTENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA.
- VEHÍCULOS DE TRES O MENOS RUEDAS
- VEHÍCULOS DESTINADOS EN CARRERAS DE AUTOS, DEPORTES MOTORIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CUALQUIER TIPO O SIMILARES.
- VEHÍCULOS DE ESCUELA DE CONDUCTORES.
- VEHÍCULOS SIN PLACA PATENTE ÚNICA NACIONAL, EXCEPTO VEHÍCULOS NUEVOS.
- EN EL CASO DE VEHÍCULOS DESCAPOTABLES, SE EXCLUYEN LAS COBERTURAS DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO, ROBO DE ACCESORIOS Y CUALQUIER DAÑO A LA CAPOTA.
- TAXIS, RADIO TAXI, VEHÍCULOS DE TURISMO, DE ARRIENDO, DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- VEHÍCULOS UTILIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, MERCADERÍAS INFLAMABLES O PELIGROSAS, TALES COMO GAS, COMBUSTIBLES, ÁCIDOS, ETC.
- VEHÍCULOS HECHIZOS, PROTOTIPOS Y/O ÚNICOS EN CHILE SIN REPRESENTANTE DE MARCA, CARROS DE BOMBA, DE EMERGENCIA Y/O RESCATE, AMBULANCIAS, POLICIALES, MÓVILES DE RADIO O TELEVISIÓN, LOCOMOCIÓN COLECTIVA, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO CON CORTE DE BOLETO.
- SE EXCLUYEN EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DE AMBULANCIA, MÓVILES VACUNATORIOS, DENTAL O SIMILARES, ESTO VALE DECIR CAMILLAS, EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC.
- PARA EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS Y PARA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE (AÚN SI SE ENCUENTRAN INDIVIDUALIZADOS EN INSPECCIÓN O PROPUESTA), EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, DETECTORES DE RADAR, CELULARES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ANTENAS, TELÉFONOS, Y SIMILARES, PARRILLAS, CARPAS, CORDELES, TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE NO PERTENEZCA ADHERIDO PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO
- SE EXCLUYEN PINTADOS Y/O ADHESIVOS EN GENERAL DE LOGOS DE EMPRESA Y/O PROPAGANDAS
- PARA RADIOS DESMONTABLES: SE CUBREN LAS RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, SIEMPRE Y CUANDO, EL DENUNCIO DEL SINIESTRO, SE ENTREGUE DICHO PANEL A LA CÍA.

**Resumen Prima**

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
1	8,25	0,00	8,25		
2	8,25	0,00	8,25		
<b>Totales UF</b>	<b>16,50</b>	<b>0,00</b>	<b>16,50</b>	<b>3,14</b>	<b>19,64</b>

**FORMA DE PAGO**

**Forma de Pago:** Pre-Pago

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-2**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	19,64	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**Rut Contratante:** 70962500-4  
**Nombre Contratante:** CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Nro Cuota	Vencimiento	Total	Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	25/12/2021	0,98	6	25/05/2022	0,98
2	25/01/2022	0,98	7	25/06/2022	0,98
3	25/02/2022	0,98	8	25/07/2022	0,98
4	25/03/2022	0,98	9	25/08/2022	0,98
5	25/04/2022	0,98	10	25/09/2022	0,98



\_\_\_\_\_  
**APODERADO**



**POLIZA 3-000000406503**


<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

**Datos del cliente contratante**

<b>Rut:</b>	70962500-4
<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
<b>Dirección:</b>	LLANO SUBERCASEAUX N°3519, Comuna : SAN MIGUEL, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.

**Datos del Intermediario**

<b>Rut:</b>	77214540-3	<b>Comisión Afecta:</b>	8,00%	<b>Comisión Exenta:</b>	-%
<b>Nombre:</b>	WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA				

**Datos del Item Asegurado N° 1**

<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	7,65		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso		
<b>Patente:</b>	KCPT13		
<b>Rut Propietario:</b>	70962500-4	<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
<b>Tipo Vehículo:</b>	Mini Bus	<b>Marca:</b>	HYUNDAI
<b>Modelo Genérico:</b>	H-1 MB GLS 2.5	<b>Modelo Específico:</b>	H-1 MB GLS 2.5
<b>Uso:</b>	Comercial		
<b>Año:</b>	2018	<b>Color:</b>	BLANCO
<b>Nro. Motor:</b>	D4CBH406636	<b>Chassis:</b>	KMJWA37KAJU961215
<b>Deducible:</b>	0,00 UF		

**Detalle de las Coberturas del Item N° 1**

Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Daños materiales al vehículo	VC		5,38
Dm y robo,hurto o uso no autor	VC		0,10
Robo o hurto de piezas,accesor	50,00		0,10
Dm a consec actos maliciosos	VC		0,10
Dm a consec de granizo	VC		0,10
Dm a consec huelga y terrorism	VC		0,10
Dm a consec riesgo naturaleza	VC		0,10
Dm a consec de sismo	VC		0,10
Dm veh durante viaje al extr	VC		0,10
Defensa penal y const.de fian	150,00		0,10
Ad. daños por la propia carga	VC		0,10
Ad. daños x conduct.dependient	VC		0,10
Ad. r.c. por carga	500,00		0,10
Ad. r.c. conductores dependien	500,00		0,10
Rc base daño emergente	500,00		0,10

POLIZA 3-000000406503			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		
Rc base daño moral	500,00		0,10
Rc base lucro cesante	500,00		0,10
P/a muerte accidental	500,00		0,10
P/b incapacidad	500,00		0,10
Asistencia vm part liv estand.	0,00		0,47
	<b>Total neto</b>		<b>7,65</b>
MODELO: H 1 2 5			
<b>Condiciones de los Items</b>			
<p>VIENE DE PÓLIZA N°387378.</p> <p>- CLÁUSULA DE ASEGURABILIDAD:</p> <p>ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO (O CONTRATANTE) CON SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO ACUERDA QUE EL CONTRATO DE SEGURO, LA PÓLIZA QUE DA CUENTA MISMO Y LA RESPECTIVA COTIZACIÓN,</p> <p>ESTÁN SUJETOS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD, LAS QUE SON ESENCIALES Y SE ENTIENDEN FORMAN PARTE CONTRATO DE SEGURO. EL PROPONENTE Y LA COMPAÑÍA ACUERDAN QUE LA COBERTURA DEL RIESGO DE ROBO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4, LETRA B DE CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS,</p> <p>SEGÚN PÓLIZA REGISTRADA BAJO EL CÓDIGO POL120170042 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD, LAS CUALES SE APLICAN PARA LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS EN TODAS SUS VERSIONES MODELOS QUE DERIVEN DE ESTAS</p>			
MARCA		MODELO	
CHEVROLET	LUV D-MAX Y OPTRA,	AÑO DE FABRICACIÓN	2012 Y ANTERIORES.
HYUNDAI	TUCSON, SANTA FE Y TERRACAN,	AÑO DE FABRICACIÓN	2012 Y ANTERIORES.
H-1 Y PORTE,	AÑO DE FABRICACIÓN		2012 Y ANTERIORES.
MITSUBISHI	L200, MONTERO		
NISSAN	NAVARA, TERRANO, D21, D22 Y V16,	AÑO DE FABRICACIÓN	2012 Y ANTERIORES
MURANO	AÑO DE FABRICACIÓN		2006 Y ANTERIORES.
SUBARU	MODELOS IMPREZA Y LEGACY,	AÑO DE FABRICACIÓN	2005 Y ANTERIORES
SUZUKI	NOMADE, GRAND NOMADE, VITARA Y GRAND VITARA,	AÑO DE FABRICACIÓN	2012 Y ANTERIORES.
SWIFT,	AÑO DE FABRICACIÓN		2011 Y ANTERIORES.
TOYOTA	YARIS, RAV-4, HI LUX,	AÑO DE FABRICACIÓN	2012 Y ANTERIORES
RAV4,	AÑO DE FABRICACIÓN		2011 Y ANTERIORES.
PRIMERO:			
SE ESTIPULA UN DEDUCIBLE IGUAL AL 20% DEL VALOR A INDEMNIZAR EN CASO DE ROBO QUE OCASIONE LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO.			
SEGUNDO:			
SE DEJARÁ SIN EFECTO SI EL VEHÍCULO TIENE INSTALADO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS CERTIFICADOS POR LA COMPAÑÍA:			
A) DISPOSITIVO DE RASTREO, JUNTO CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ROBO Y QUE ESTE SERVICIO CUENTE CON CONTRATO VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO.			
B) CORTA CORRIENTE CON ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYA LLAVE DE CÓDIGO ELECTRÓNICO Y			

**POLIZA 3-00000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

QUE ESTE DEBIDAMENTE APROBADO POR LA COMPAÑIA.

TERCERO:  
SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROPONENTE QUE SU VEHÍCULO CUMPLA CON ALGUNAS O AMBAS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTES INDICADAS.

CUARTO:  
ESTE DEDUCIBLE NO APLICARÁ PARA SINIESTROS OCURRIDOS EN LAS REGIONES AL SUR DE LA SEXTA REGIÓN.

ASIENTO DE PASAJERO PLAN A Y B:

CUBRE LOS ASIENTOS DEL VEHICULO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA, HASTA UN MAXIMO DE SU CAPACIDAD TECNICA, CON LIMITE DE UF 100 POR ASIENTO, CON UN LIMITE EQUIVALENTE A UF 500 POR VEHICULO Y LIMITE AGREGADO EQUIVALENTE HASTA 3 POR EVENTO Y POLIZA.

- ROBO DE ACCESORIOS, PIEZAS Y/O PARTES :

LA INDEMNIZACION NO PODRA EXCEDER AL 10 % DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO, CON LIMITE MAXIMO DE UF 50.

CONDICIONES PARTICULARES:

- DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042 Y CÓDIGOS CAD Y POL DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS.
- MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: VALOR COMERCIAL.
- ACEPTACIÓN: LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN DEBE CORRESPONDER AL 100% DE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS COTIZADOS.
- PRIMA MÍNIMA POR PERÍODO O INCLUSIÓN SERÁ DE UF 3,50 + IVA.
- LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON IVA INCLUIDO.
- TODO VEHÍCULO A ASEGURAR DEBE CONTAR CON UNA INSPECCIÓN APROBADA POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA PARA CONTAR CCN LA COBERTURA, SE EXIME DE ESTA EXIGENCIA AQUELLOS CLIENTES QUE:
- PRESENTE FACTURA DE COMPRA CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 48 HORAS DE EMITIDA, LAS GUÍAS O ACTAS DE ENTREGA NO SON INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REEMPLAZAR INSPECCIÓN.
- CONTINUIDAD DE RIESGO (SOLO PARA EFECTO DE NO INSPECCIÓN) DE OTRA COMPAÑIA, LA QUE DEBE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- TÉRMINO DE VIGENCIA DEBE SER EL MISMO AL INICIO DE VIGENCIA DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.
- LA COBERTURA DE LA CONTINUIDAD DE RIESGO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.
- LOS DEDUCIBLES A SUSCRIBIR EN HDI DEBERÁN SER IGUALES O SUPERIOR QUE LOS DE PÓLIZA VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑIA.
- AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL NEGOCIO, SE DEBE ADJUNTAR COPIA DE PÓLIZA COMPLETA Y VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑIA.

QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN QUE DA ORIGEN A LA CONTINUIDAD DE RIESGO (NO INSPECCIÓN) Y LO INFORMADO EN LOS REQUISITOS

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LIBERARÁ A HDI SEGUROS S.A. DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE UN EVENTUAL SINIESTRO.

- PARA EL ROBO DE LA RADIO Y EN CASO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA CONTRATADA, SE DEBERÁ HACER PREVIA ENTREGA DEL PANEL DESMONTABLE EN NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN.

SE CONSIDERARA PÉRDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.

- PRIMA POR PRORROGA: LA PRIMA SE PRORROGARA EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA VIGENCIA ESTIPULADA, CONSIDERANDO PRIMA MÍNIMA DEL 20% DE LA PRIMA NETA TOTAL VIGENTE.

- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO ESPECIAL PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO.

ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO:

EN LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO NO TIENEN COBERTURA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: NEBLINEROS APERNADOS, PARRILLAS NO PERMANENTES, RADARES, PORTA-SKY, PORTA-BICICLETAS, PORTA-LÁSER, TAPAS Y CONOS DE RUEDAS A PRESIÓN O CON PIOLAS DE SEGURIDAD.

REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO:

EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA FACULTAD DE OFRECER AL ASEGURADO UNO NUEVO EQUIVALENTE AL SINIESTRADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO TENGA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 365 DÍAS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE LA FACTURA DE LA COMPRA Y LA FECHA DE SINIESTRO.

- QUE EL BENEFICIARIO SEA EL PRIMER PROPIETARIO AL MOMENTO DEL SINIESTRO

- QUE EL VEHÍCULO DE REPOSICIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, Y SEA IGUAL AL MODELO EN CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO AL VEHÍCULO SINIESTRADO.

- QUE EL ASEGURADO NO HAYA COMPRADO EL VEHÍCULO HACIENDO USO DE FRANQUICIAS O PRIVILEGIOS ADUANEROS O IMPOSITIVOS

- EN CASO DE NO EXISTIR EL MISMO MODELO DISPONIBLE EN EL MERCADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SINIESTRO.

VEHÍCULOS INTERNADOS CON FRANQUICIA ADUANERA:

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, QUE NO SE MODIFICAN SINO EN LO EXPRESAMENTE SEÑALADO A CONTINUACIÓN EN ESTA CLÁUSULA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EXPENDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.

2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO.

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

3.- SOLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDA EN EL PAÍS.

4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OPTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TODAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS RESTOS, A LA COMPAÑÍA O A UN TERCERO, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL RÉGIMEN GENERAL.

DEDUCIBLE INTELIGENTE:

EN CASO DE SINIESTRO, DERIVADO DE UNA COLISIÓN ACCIDENTAL CON UN TERCERO, ESTO ES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 4 LETRA A N° 1, NO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE PACTADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, CUANDO EXISTA UN TERCERO CLARAMENTE IDENTIFICADO Y DEFINITIVAMENTE CULPABLE. PARA ESTOS EFECTOS, DEBE CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL TERCERO SE ENTENDERÁ CLARAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO.
2. EL TERCERO SE ENTENDERÁ DEFINITIVAMENTE CULPABLE, SOLAMENTE CUANDO LA CAUSA BASAL DEL ACCIDENTE SE DEBA A QUE:
  - A. EL TERCERO CLARAMENTE CHOCÓ POR ATRÁS AL VEHÍCULO ASEGURADO
  - B. EL TERCERO NO RESFETÓ UN DISCO PARE O CEDA EL PASO
3. QUE EL ASEGURADO APORTE A LA COMPAÑÍA TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

NOTA: PARA OTROS CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DISTINTOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PUNTO 2, EN QUE SE ESTIME QUE LA RESPONSABILIDAD ES DEL TERCERO INVOLUCRADO, SÓLO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA CUANDO EL TERCERO ESTÉ CLARAMENTE IDENTIFICADO, ESTO ES, CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO Y ADEMÁS SE CUENTE CON UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO, YA SEA EN UNA CONSTANCIA O PARTE POLICIAL O BIEN EN UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TERCERO INVOLUCRADO CON UNA COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL QUE EXPRESAMENTE RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS CAUSADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO. ES RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO APORTAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO LIVIANO:

LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS COBERTURAS, SE RIGEN DE ACUERDO A TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS DE LA S.V.S., BAJO EL CÓDIGO POL 120130194  
 EL ÁMBITO TERRITORIAL: LA COBERTURA SE EXTIENDE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO PARA CADA SERVICIO EN PARTICULAR, A TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUYENDO TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ Y PAÍSES LIMÍTROFES.

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**COBERTURAS:**

- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO POR ACCIDENTE O AVERÍA: LIMITE MÁXIMO UF 12 POR EVENTO.
- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR AVERÍA, ACCIDENTE Y ROBO: LIMITE UF 3 DIARIO SUJETO AL MÁXIMO DE UF 9. CONDICIÓN SUJETA EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE LA ESTADÍA SE OTORGARA SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, Y DESPLAZAMIENTO SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS AMBOS CASOS SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.
- DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO: LIMITE MÁXIMO UF 10 POR EVENTO, INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS
- DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O RECUPERADO: LIMITE MÁXIMO UF 10 POR EVENTO, INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS.
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO: SIEMPRE QUE ELLAS ESTÉN A LA VENTA EN CHILE. LAS PIEZAS SON DE COSTO DEL ASEGURADO.
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA AL BENEFICIARIO Y/O ACOMPAÑANTES EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES.
- DEFENSA JURÍDICA: LÍMITE MÁXIMO UF 14 POR EVENTO.
- ANTICIPO DE PAGO DE FIANZAS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL DE ASEGURADO: LIMITE MÁXIMO UF 8 POR EVENTO.
- REPARACIÓN IN SITU: SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE:
- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS.
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO).
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.

**EXCLUSIONES EN COBERTURA DE ASISTENCIA:**

- VEHÍCULOS QUE SUPEREN LOS 3.500 KILOS.

**CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:**

SIN PREJUICIO DE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN DINERO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

COBERTURA VEHÍCULOS EN CARRETERA Y FAENAS

EN CASO DE QUE SE CONTRATE LA COBERTURA OPCIONAL DE CARRETERA Y FAENAS, SE AMPLÍA LA COBERTURA DE LA PÓLIZA PARA CUBRIR LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DENTRO DE LA OBRA EN CAMINOS INTERIORES Y NO PÚBLICOS E INTERIOR DE MINA. SE EXCLUYEN TRABAJOS SUBTERRÁNEOS. ADEMÁS, SE CUBREN LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DURANTE ESAS FAENAS A CONSECUENCIA DE LAS LABORES DE CARGA Y DESCARGA. ESTA COBERTURA RIGE SIEMPRE BAJO LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL CONDICIONADO GENERAL CONTRATADO.

SE ESTABLECE DEDUCIBLE DEL 20% EN TODA Y CADA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE UF 100.

DESCRIPCIÓN DE MATERIA ASEGURADA:

SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE PARA CONFECCIONAR LA PRESENTE COTIZACIÓN ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURAR, CUALQUIER INCONGRUENCIA EN ESTA INFORMACIÓN LIBERA LA COMPAÑÍA ANTE EL PAGO EVENTUALES SINIESTROS, EN CASO DE VEHÍCULOS NUEVOS SE APLICARA PATENTE FICTICIA PARA LO CUAL EL CLIENTE DENTRO DE 30 DÍAS DEBERÁ INFORMAR PATENTE REAL A LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA DE ALARMA:

LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO POR ESTAS COBERTURAS SE REGIRÁ COMO SIGUE:

- SI EL VEHÍCULO TIENE ALARMA, APLICARA EL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO.
- SI EL VEHÍCULO NO TIENE ALARMA, APLICARA UN DEDUCIBLE OBLIGATORIO DE UF 3 ADICIONAL, AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO EN TODA Y CADA PÉRDIDA, EXCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÉRDIDA TOTAL A CONSECUENCIA DE UN DAÑO.

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS:

- LAS TAPAS DE RUEDAS, EXCEPTO AQUELLAS APERNADAS A LA LLANTA.
- LOS TELÉFONOS CELULARES
- RADIOTRANSMISORES, EQUIPOS DE SONIDO CON Y/O PANELES DESMONTABLES NO INSTALADOS EN FORMA FIJA AL VEHÍCULO.
- EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y PUBLICIDAD.

NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:

- INCLUSIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TODO DAÑO PREEXISTENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA.
- VEHÍCULOS DE TRES O MENOS RUEDAS
- VEHÍCULOS DESTINADOS EN CARRERAS DE AUTOS, DEPORTES MOTORIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CUALQUIER TIPO O SIMILARES.
- VEHÍCULOS DE ESCUELA DE CONDUCTORES.
- VEHÍCULOS SIN PLACA PATENTE ÚNICA NACIONAL, EXCEPTO VEHÍCULOS NUEVOS.
- EN EL CASO DE VEHÍCULOS DESCAPOTABLES, SE EXCLUYEN LAS COBERTURAS DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO, ROBO DE ACCESORIOS Y CUALQUIER DAÑO A LA CAPOTA.
- TAXIS, RADIO TAXI, DE ARRIENDO Y DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- VEHÍCULOS UTILIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, MERCADERÍAS INFLAMABLES O PELIGROSAS, TALES COMO GAS, COMBUSTIBLES, ÁCIDOS, ETC.
- VEHÍCULOS HECHIZOS, PROTOTIPOS Y/O ÚNICOS EN CHILE SIN REPRESENTANTE DE MARCA, CARROS DE BOMBA, DE EMERGENCIA Y/O RESCATE, AMBULANCIAS, POLICIALES, MÓVILES DE RADIO O TELEVISIÓN, LOCOMOCIÓN COLECTIVA, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO CON CORTE DE BOLETO.

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

- SE EXCLUYEN EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DE AMBULANCIA, MÓVILES VACUNATORIOS, DENTAL O SIMILARES, ESTO VALE DECIR CAMILLAS, EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC.
- PARA EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS Y PARA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE (AÚN SI SE ENCUENTRAN INDIVIDUALIZADOS EN INSPECCIÓN O PROPUESTA), EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, DETECTORES DE RADAR, CELULARES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ANTENAS, TELÉFONOS, Y SIMILARES, PARRILLAS, CARPAS, CORDELES, TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE NO PERTENEZCA ADHERIDO PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO
- SE EXCLUYEN PINTADOS Y/O ADHESIVOS EN GENERAL DE LOGOS DE EMPRESA Y/O PROPAGANDAS
- PARA RADIOS DESMONTABLES: SE CUBREN LAS RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, SIEMPRE Y CUANDO, EL DENUNCIO DEL SINIESTRO, SE ENTREGUE DICHO PANEL A LA CÍA.

**Condiciones de las coberturas de los Ítems**

**DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO**

DETALLE DE COBERTURAS:

POL120170042, DAÑOS MATERIALES (VC) ARTÍCULO 4 LETRA C-2

CONDICIONES PARTICULARES

- DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042 Y CÓDIGOS CAD Y POL DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS.
- MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: VALOR COMERCIAL ARTÍCULO 4 LETRA C-2
- NO OBSTANTE A LO INDICADO EN LAS EXCLUSIONES DEL TÍTULO III DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042. SE OTORGA COBERTURA COMPLETA (DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS) PARA VEHÍCULOS HASTA 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR DE 15 AÑOS HASTA 20 AÑOS SOLO SE OTORGA COBERTURA DE PÉRDIDA TOTAL MÁS RESPONSABILIDAD CIVIL. PARA VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR DE 20 AÑOS HASTA 25 AÑOS SOLO SE OTORGA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON IVA INCLUIDO.
- TODO VEHÍCULO A ASEGURAR DEBE SER PREVIAMENTE INSPECCIONADO PARA CONTAR CON LA COBERTURA, SE EXIME DE ESTA EXIGENCIA AQUELLOS CLIENTES QUE:
- \* PRESENTE FACTURA DE COMPRA CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 48 HORAS DE EMITIDA, LAS GUÍAS O ACTAS DE ENTREGA NO SON INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REEMPLAZAR INSPECCIÓN.
- PARA EL ROBO DE LA RADIO Y EN CASO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA CONTRATADA, SE DEBERÁ HACER PREVIA ENTREGA DEL PANEL DESMONTABLE EN NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN.
- SE CONSIDERARÁ PERDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.
- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.
- SE CONSIDERARÁ PERDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO**

LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.  
 - LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.

**REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO:**

EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA FACULTAD DE OFRECER AL ASEGURADO UNO NUEVO EQUIVALENTE AL SINIESTRADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO TENGA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 365 DÍAS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE LA FACTURA DE LA COMPRA Y LA FECHA DE SINIESTRO.
- QUE EL BENEFICIARIO SEA EL PRIMER PROPIETARIO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- QUE EL VEHÍCULO DE REPOSICIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, Y SEA IGUAL AL MODELO EN CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO AL VEHÍCULO SINIESTRADO.
- QUE EL ASEGURADO NO HAYA COMPRADO EL VEHÍCULO HACIENDO USO DE FRANQUICIAS O PRIVILEGIOS ADUANEROS O IMPOSITIVOS
- EN CASO DE NO EXISTIR EL MISMO MODELO DISPONIBLE EN EL MERCADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SINIESTRO.

**VEHÍCULOS INTERNADOS CON FRANQUICIA ADUANERA:**

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, QUE NO SE MODIFICAN SINO EN LO EXPRESAMENTE SEÑALADO A CONTINUACIÓN EN ESTA CLÁUSULA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

- 1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EXPENDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.
- 2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO.
- 3.- SOLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDA EN EL PAÍS.
- 4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TODAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS RESTOS, A LA COMPAÑÍA O A UN TERCERO, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL RÉGIMEN GENERAL.

**CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:**

SIN PREJUICIO DE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA,

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO**

SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN DINERO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

**DESCRIPCIÓN DE MATERIA ASEGURADA:**

SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE PARA CONFECCIONAR LA PRESENTE PÓLIZA ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURAR, CUALQUIER INCONGRUENCIA EN ESTA INFORMACION LIBERA LA COMPAÑÍA ANTE EL PAGO EVENTUALES SINIESTROS, EN CASO DE VEHÍCULOS NUEVOS SE APLICARA PATENTE FICTICIA PARA LO CUAL EL CLIENTE DENTRO DE 30 DIAS DEBERA INFORMAR PATENTE REAL A LA COMPAÑÍA.

**DEDUCIBLES:**

RIGEN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

EL DEDUCIBLE INDICADO EN EL CUADRO PÓLIZA ESPECÍFICA RIGE PARA TODAS LAS COBERTURAS INDICADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA EXCEPTO PARA LAS COBERTURAS DE R.C. Y ASISTENCIA

**DEDUCIBLE INTELIGENTE**

EN CASO DE SINIESTRO, DERIVADO DE UNA COLISIÓN ACCIDENTAL CON UN TERCERO, ESTO ES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 4 LETRA A N° 1, NO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE PACTADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, CUANDO EXISTA UN TERCERO CLARAMENTE IDENTIFICADO Y DEFINITIVAMENTE CULPABLE. PARA ESTOS EFECTOS, DEBE CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL TERCERO SE ENTENDERÁ CLARAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO.
2. EL TERCERO SE ENTENDERÁ DEFINITIVAMENTE CULPABLE, SOLAMENTE CUANDO LA CAUSA BASAL DEL ACCIDENTE SE DEBA A QUE:
  - A. EL TERCERO CLARAMENTE CHOCÓ POR ATRÁS AL VEHÍCULO ASEGURADO
  - B. EL TERCERO NO RESPETÓ UN DISCO PARE O CEDA EL PASO
3. QUE EL ASEGURADO APORTE A LA COMPAÑÍA TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

NOTA: PARA OTROS CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DISTINTOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PUNTO 2, EN QUE SE ESTIME QUE LA RESPONSABILIDAD ES DEL TERCERO INVOLUCRADO, SÓLO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA CUANDO EL TERCERO ESTÉ CLARAMENTE IDENTIFICADO, ESTO ES, CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO Y ADEMÁS SE CUENTE CON UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO, YA SEA EN UNA CONSTANCIA O PARTE POLICIAL O BIEN EN UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TERCERO INVOLUCRADO CON UNA COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL QUE EXPRESAMENTE RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS CAUSADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO. ES RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO APORTAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

IMPORTANTES.

**POLIZA 3-00000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO**

- NO HAY OTROS SEGUROS
- SÓLO SON VÁLIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O ANEXOS ESPECIALES.
- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR LAS PARTES QUE PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN DE ACCESORIOS SIN IDENTIFICACIÓN COMPLETA (MARCA Y MODELO), QUE LA COMPAÑÍA UNILATERALMENTE DETERMINARÁ EL ACCESORIO A INDEMNIZAR O REEMPLAZAR, TENIENDO COMO REFERENCIA EL ACCESORIO DE MENOR VALOR DE ACUERDO A LA IDENTIFICACIÓN INCOMPLETA DETALLADA EN LA PÓLIZA.
- CUALQUIER INCLUSIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS DEBE SER INSPECCIONADO POR LA COMPAÑÍA.

**NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:**

- INCLUSIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TODO DAÑO PREEXISTENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA.
- VEHÍCULOS DE TRES O MENOS RUEDAS
- VEHÍCULOS DESTINADOS EN CARRERAS DE AUTOS, DEPORTES MOTORIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CUALQUIER TIPO O SIMILARES.
- VEHÍCULOS DE ESCUELA DE CONDUCTORES.
- VEHÍCULOS SIN PLACA PATENTE ÚNICA NACIONAL, EXCEPTO VEHÍCULOS NUEVOS.
- EN EL CASO DE VEHÍCULOS DESCAPOTABLES, SE EXCLUYEN LAS COBERTURAS DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO, ROBO DE ACCESORIOS Y CUALQUIER DAÑO A LA CAPOTA.
- TAXIS, RADIO TAXI, VEHÍCULOS DE TURISMO, DE ARRIENDO, DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- VEHÍCULOS UTILIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, MERCADERÍAS INFLAMABLES O PELIGROSAS, TALES COMO GAS, COMBUSTIBLES, ÁCIDOS, ETC.
- VEHÍCULOS HECHIZOS, PROTOTIPOS Y/O ÚNICOS EN CHILE SIN REPRESENTANTE DE MARCA, CARROS DE BOMBA, DE EMERGENCIA Y/O RESCATE, AMBULANCIAS, POLICIALES, MÓVILES DE RADIO O TELEVISIÓN, LOCOMOCIÓN COLECTIVA, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO CON CORTE DE BOLETO.
- SE EXCLUYEN EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DE AMBULANCIA, MÓVILES VACUNATORIOS, DENTAL O SIMILARES, ESTO VALE DECIR CAMILLAS, EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC.
- PARA EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS Y PARA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE (AÚN SI SE ENCUENTRAN INDIVIDUALIZADOS EN INSPECCIÓN O PROPUESTA), EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, DETECTORES DE RADAR, CELULARES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ANTENAS, TELÉFONOS, Y SIMILARES, PARRILLAS, CARPAS, CORDELES, TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE NO PERTENEZCA ADHERIDO PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO
- SE EXCLUYEN PINTADOS Y/C ADHESIVOS EN GENERAL DE LOGOS DE EMPRESA Y/O PROPAGANDAS
- PARA RADIOS DESMONTABLES: SE CUBREN LAS RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, SIEMPRE Y CUANDO, EL DENUNCIO DEL SINIESTRO, SE ENTREGUE DICHO PANEL A LA CÍA.

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN:  
LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.
2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN:

POLIZA 3-000000406503



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO**

LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA:**

EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE Oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un liquidador de seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la compañía. La compañía deberá designar al liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

**4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES:**

EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADO, POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRÓNICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO.

**5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN:**

EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE SUS CAUSAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO O EXTENSIÓN DE LA COBERTURA, PODRÁ EL LIQUIDADOR, ACTUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DEL ASEGURADO, EMITIR UN PREINFORME DE LIQUIDACIÓN SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA PODRÁN HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PREINFORME DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU CONOCIMIENTO.

**6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:**

DENTRO DEL MÁS BREVE PLAZO, NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DENUNCIO, A EXCEPCIÓN DE:

- A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A UF 100: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.
- B) SINIESTROS MARÍTIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERÍA GRUESA: 180 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

**7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN:**

LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERÍODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE SE REALIZARÁN, LO QUE DEBERÁ COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ÚLTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN. NO PODRÁ SER MOTIVO DE PRÓRROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTO, NI PODRÁN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTIÓN ALGUNA DEL LIQUIDADOR, REGISTRADO O DIRECTO.

**8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN:**

EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTÁNEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERÁ CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N 1.055, DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).

**POLIZA 3-000000406503**

<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO****9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN:**

RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, ESTE DERECHO SÓLO LO TENDRÁ EL ASEGURADO.

IMPUGNADO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACIÓN.

1.- EL ASEGURADO DEBE REALIZAR LA DENUNCIA DIRECTAMENTE EN HDI SEGUROS S.A., A TRAVÉS DE:

- DENUNCIA TELEFÓNICA DE SINIESTRO LLAMANDO AL TELÉFONO N° 600 600 6010 OPCION 1 DESDE CELULARES \*6010 OPCION 1  
PAGINA WEB WWW.HDI.CL  
APLICACIÓN MOVIL HDI SEGUROS.

- DENUNCIA PRESENCIAL EN CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES OFICINA DE HDI A LO LARGO DEL PAÍS.

SUCURSAL ESTORIL  
DIRECCION: AVENIDA LAS CONDES 9800  
TELEFONO: 2 27154329  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL ARICA  
DIRECCION: SAN MARCOS 299-A  
TELEFONO: 58 2258847  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL IQUIQUE  
DIRECCION: LUIS URIBE 355  
TELEFONO: 57 2410890  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL ANTOFAGASTA  
DIRECCION: ISAAC ARCE 285  
TELEFONO: 55 2455200  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL COPIAPO  
DIRECCION: VALLEJOS 498, COPIAPO.  
TELEFONO: 52 2218654  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL LA SERENA  
DIRECCION: AVDA. EL SANTO 1646  
TELEFONO: 51 2218587  
CORREO: CONTACTO@HDI.CL

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO**

SUCURSAL VIÑA DEL MAR  
 DIRECCION: AVDA. LIBERTAD 1025  
 TELEFONO: 32 2380700  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL RANCAGUA  
 DIRECCION: MUJICA 343  
 TELEFONO: 72 2242428  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CURICO  
 DIRECCION: ARTURO PRAT 20  
 TELEFONO: 75 2327846  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL TALCA  
 DIRECCION: 5 NORTE 892 ESQUINA 2 ORIENTE  
 TELEFONO: 71 2220499  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CHILLAN  
 DIRECCION: MAIPON 483  
 TELEFONO: 42 2226586  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL LOS ANGELES  
 DIRECCION: O'HIGGINS 138, LOCAL 1, ESPACIO NATIVO, LOS ANGELES.  
 TELEFONO: 43 2210012  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CONCEPCION  
 DIRECCION: AVDA. CHACABUCO 799  
 TELEFONO: 41 2240926  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL TEMUCO  
 DIRECCION: AVDA. ALEMANIA 0320  
 TELEFONO: 45 2216427  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL OSORNO  
 DIRECCION: BARROS ARANA 1350, LOCAL 2, STRIPCENTER BARROS ARANA, OSORNO.  
 TELEFONO: 64 2422476  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL PUERTO MONTT  
 DIRECCION: ANIBAL PINTO 120, EDIFICIO MURANO

<b>POLIZA 3-000000406503</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO</b>			
<p>TELEFONO: 65 2276977  CORREO: CONTACTO@HDI.CL</p> <p>2.- DATOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LA DENUNCIA DEL SINIESTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUT- NOMBRE DEL ASEGURADO</li> <li>- PATENTE DEL VEHÍCULO.</li> <li>- N° PROPUESTA Y/O PÓLIZA.</li> <li>- FECHA DE OCURRENCIA.</li> <li>- FECHA DE DENUNCIA.</li> <li>- RELATO BREVE DE LO OCURRIDO E IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR.</li> <li>- TELÉFONO DE CONTACTO, E-MAIL DE CONTACTO.</li> <li>- DENUNCIO EN LA UNIDAD POLICIAL MÁS CERCANA EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO CON AVISO INMEDIATO A LA COMPAÑÍA (ART 16-1 Y 16-2 DE LAS CONDICIONES GENERALES).</li> </ul> <p>EL PLAZO MÁXIMO PARA LA DENUNCIA DEL SINIESTRO ES DE 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE E INMEDIATAMENTE EN CASO DE ROBO.</p> <p>EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 21.170 DISPONE: "EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, LAS ASEGURADORAS INCLUIRÁN, SIN COBRO ADICIONAL, LA ENTREGA DE DISPOSITIVOS GPS, LOS QUE SERÁN INSTALADOS Y ACTIVADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO." LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE LIMITA A LA ENTREGA DE UN DISPOSITIVO GPS, EL QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PROPIETARIO QUIEN PARA COORDINAR LA ENTREGA DEBE DIRIGIRSE A CONTACTOGPS@HDI.CL O BIEN NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE 600 600 6010 (OPCIÓN 0) Y ACREDITAR LA CONTRATACIÓN CON COPIA DE LA PÓLIZA O CERTIFICADO DE LA MISMA Y SU CÉDULA DE IDENTIDAD. ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y COSTO DEL PROPIETARIO LA INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO GPS. QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO. EL PROPIETARIO, EN CASO DE SINIESTRO ASOCIADO A CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, DESDE YA ACEPTA Y SE COMPROMETE A ENTREGAR EN FORMA INMEDIATA A LA COMPAÑÍA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL HISTORIAL DEL SISTEMA DE TRACKEO, RASTREO O SEGUIMIENTO DE LA MATERIA ASEGURADA Y A CONTINUAR CON EL PROTOCOLO DE BÚSQUEDA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO GPS. ESTE BENEFICIO SÓLO OPERA PARA NUEVAS CONTRATACIONES DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS A CONTAR DEL 26.07.2019</p>			
<b>DM Y ROBO, HURTO O USO NO AUTOR</b>			
<p>POL120170042, ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO</p> <p>CLÁUSULA DE ALARMA:</p> <p>LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO POR ESTAS COBERTURAS SE REGIRÁ COMO SIGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SI EL VEHÍCULO TIENE ALARMA SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CONTRATADO.</li> <li>- SI EL VEHÍCULO NO TIENE ALARMA SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE OBLIGATORIO DE UF 3 ADICIONAL, AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO (EXCEPTUANDO PÉRDIDA TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL).</li> </ul> <p>QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS:</p>			

<b>POLIZA 3-000000406503</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>DM Y ROBO, HURTO O USO NO AUTOR</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- LAS TAPAS DE RUEDAS, EXCEPTO AQUELLAS APERNADAS A LA LLANTA.</li> <li>- LOS TELÉFONOS CELULARES</li> <li>- RADIOTRANSMISORES, EQUIPOS DE SONIDO CON Y/O PANELES DESMONTABLES NO INSTALADOS EN FORMA FIJA AL VEHÍCULO.</li> <li>- EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y PUBLICIDAD</li> </ul>			
<b>ROBO O HURTO DE PIEZAS, ACCESOR</b>			
POL120170042, ADICIONAL ROBO DE ACCESORIOS ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO: EN LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO NO TIENEN COBERTURA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: NEBLINEROS APERNADOS, PARRILLAS NO PERMANENTES, RADARES, PORTA-SKY, PORTA-BICICLETAS, PORTA-LÁSER, TAPAS Y CONOS DE RUEDAS A PRESIÓN O CON PIOLAS DE SEGURIDAD.			
<b>DM A CONSECTIVOS ACTOS MALICIOSOS</b>			
POL120170042, ADICIONAL ACTOS MALICIOSOS			
<b>DM A CONSECTIVOS DE GRANIZO</b>			
POL120170042, ADICIONAL DAÑOS POR GRANIZO			
<b>DM A CONSECTIVOS HUELGA Y TERRORISM</b>			
POL120170042, ADICIONAL HUELGA Y TERRORISMO			
<b>DM A CONSECTIVOS RIESGO NATURALEZA</b>			
POL120170042, ADICIONAL RIESGOS DE LA NATURALEZA			
<b>DM A CONSECTIVOS DE SISMO</b>			
POL120170042, ADICIONAL DAÑOS POR SISMO			
<b>DM VEH DURANTE VIAJE AL EXTR</b>			
CAD120170043, ADICIONAL DE DAÑOS AL VEHICULO DURANTE VIAJES AL EXTRANJERO			
<b>DEFENSA PENAL Y CONST.DE FIAN</b>			
CAD120170048, ADICIONAL DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZA CONDICIONES ESPECIALES:  - COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DE DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZAS; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN INDICADA EN CUADRO DE COBERTURA,			
<b>AD. DAÑOS POR LA PROPIA CARGA</b>			
CAD120170044, ADICIONAL DAÑOS POR LA PROPIA CARGA			
<b>AD. DAÑOS X CONDUCT.DEPENDIENT</b>			
CAD120170045, ADICIONAL DAÑOS CONDUCTOR DEPENDIENTE			
<b>AD. R.C. POR CARGA</b>			
CAD120170046, ADICIONAL DAÑOS A TERCEROS POR LA CARGA - COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LA CARGA; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN EN FUNCIÓN DE LA RESP. CIVIL PRINCIPAL.			
<b>AD. R.C. CONDUCTORES DEPENDIEN</b>			
CAD120170047, ADICIONAL DAÑOS A TERCEROS POR CONDUCTOR DEPENDIENTE - COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DE DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR CONDUCTORES			

<b>POLIZA 3-000000406503</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>AD. R.C. CONDUCTORES DEPENDIEN</b>			
DEPENDIENTES ; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN EN FUNCIÓN A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS EMERGENTES ÚNICAMENTE.			
<b>RC BASE DAÑO EMERGENTE</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO DAÑO EMERGENTE - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 1, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE: RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN DAÑO EMERGENTE, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. VEHÍCULOS DAÑO EMERGENTE DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>RC BASE DAÑO MORAL</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO DAÑO MORAL - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 3, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN DAÑO MORAL, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. DAÑO MORAL DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>RC BASE LUCRO CESANTE</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO LUCRO CESANTE - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 2, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN LUCRO CESANTE, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. VEHÍCULOS LUCRO CESANTE DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>P/A MUERTE ACCIDENTAL</b>			
POL320131851, ADICIONAL ASIENTO DE PASAJERO PLAN A			
<b>P/B INCAPACIDAD</b>			
POL320131851, ADICIONAL ASIENTO DE PASAJERO PLAN B			
<b>ASISTENCIA VM PART LIV ESTAND.</b>			
POL120130194, ASISTENCIA VEHÍCULO ASISTENCIA PARTICULAR ESTANDAR  - AMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA LA COBERTURA SE EXTIENDE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO PARA CADA SERVICIO EN PARTICULAR, A TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUYENDO TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ; Y PAÍSES LÍMITROFES  DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS INDICADOS POR HDI LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE ASISTENCIA, CON LOS LÍMITES, CONDICIONES Y TARIFAS SEGÚN CADA PLAN DE ASISTENCIA QUE SE INDICAN:  - REMOLQUE O TRANSPORTE EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO NO PUDIERA CIRCULAR POR AVERÍA O ACCIDENTE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE HARÁ CARGO DEL REMOLQUE O TRANSPORTE HASTA EL TALLER REGULADOR MÁS CERCANO SEGÚN LISTADO DE TALLERES PROPORCIONADOS PREVIAMENTE POR LA COMPAÑÍA (KM. 0 DESDE EL DOMICILIO DEL ASEGURADO): LÍMITE DE UF 12 POR CADA EVENTO  - ESTANCIA DE LOS ASEGURADOS POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO			

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VM PART LIV ESTAND.**

EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE DEL VEHÍCULO QUE CAUSE SU INMOVILIDAD, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS:

A) LA ESTANCIA EN HOTEL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO:

LIMITE DE UF 3 DIARIO, MÁX. UF 9

B) EL DESPLAZAMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

SI LOS BENEFICIARIOS OPTAN POR LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE DESTINO PREVISTO, SIEMPRE QUE EL COSTO NO SUPERE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR ROBO DEL VEHÍCULO

EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES DE DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS:

A) LA ESTANCIA EN HOTEL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

B) EL DESPLAZAMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

SI LOS BENEFICIARIOS OPTAN POR LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE DESTINO PREVISTO, SIEMPRE QUE EL COSTO NO SUPERE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR:

LIMITE DE UF 3 DIARIO, MÁX. UF 9

- TRANSPORTE, DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO

SI LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO REQUIERE UN TIEMPO DE INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS O, EN CASO DE ROBO, SI EL VEHÍCULO ES RECUPERADO DESPUÉS QUE EL USUARIO SE HAYA AUSENTADO DEL LUGAR DE OCURRENCIA DEL MISMO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS: LÍMITE DE UF 10 POR CADA EVENTO

A) EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO.

B) EL DESPLAZAMIENTO DEL BENEFICIARIO O PERSONA HABILITADA QUE ÉSTE DESIGNA, HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O DONDE EL VEHÍCULO SUSTRÁIDO HAYA SIDO RECUPERADO.

- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL

EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DEL BENEFICIARIO O DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR ESTE VEHÍCULO EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE Y, SI NINGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES PUDIERA SUSTITUIRLO CON LA DEBIDA HABILITACIÓN, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ A SU PROPIO CARGO UN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA EL DOMICILIO HABITUAL O HASTA EL PUNTO DE DESTINO PREVISTO EN EL VIAJE, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VM PART LIV ESTAND.**

- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO  
EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE ENCARGARÁ DE LA LOCALIZACIÓN DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO BENEFICIARIO, CUANDO NO FUERA POSIBLE SU OBTENCIÓN EN EL LUGAR DE REPARACIÓN Y ASUMIRÁ LOS GASTOS DE ENVÍO DE DICHAS PIEZAS AL TALLER DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, SIEMPRE QUE ELLAS ESTÉN A LA VENTA EN CHILE.
- TRASMISIÓN DE MENSAJES URGENTES  
EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES URGENTES Y JUSTIFICADOS DEL BENEFICIARIO, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE DE ORIGEN A LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE ESTA ASISTENCIA.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO BENEFICIARIO.  
EL PRESTADOR DE ASISTENCIA FINANCIARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DEL BENEFICIARIO, EN AMBULANCIA O EN EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS IDÓNEO EL FACULTATIVO QUE LO ATIENDA, HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO ADECUADO O HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO QUE FIGURA EN LA PÓLIZA.  
EL EQUIPO MÉDICO DE EL PRESTADOR DE ASISTENCIA MANTENDRÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL CENTRO HOSPITALARIO O FACULTATIVO QUE ATIENDA AL BENEFICIARIO PARA SUPERVISAR QUE EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SEA EL ADECUADO.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ACOMPAÑANTES  
CUANDO LA LESIÓN DE UNO DE LOS BENEFICIARIOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE HAYA PARTICIPADO EL VEHÍCULO BENEFICIARIOS, IMPIDA LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS RESTANTES BENEFICIARIOS QUE LE ACOMPAÑEN HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO REGISTRADO EN LA PÓLIZA O HASTA EL LUGAR DONDE AQUEL SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO.  
SI ALGUNA DE DICHAS PERSONAS FUERA UN HIJO MENOR DE 15 AÑOS DEL BENEFICIARIO TRASLADADO O REPATRIADO Y NO TUVIERA QUIÉN LE ACOMPAÑASE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ LA PERSONA ADECUADA PARA QUE LE ATIENDA DURANTE EL VIAJE HASTA EL DOMICILIO O LUGAR DE HOSPITALIZACIÓN YA REFERIDOS.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES  
EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PERSONAS ASEGURADAS DURANTE EL VIAJE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DEL TRÁNSITO QUE AFECTE AL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA EFECTUARÁ LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL CADÁVER Y ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO PARA SU INHUMACIÓN EN CHILE. EN EL MISMO EVENTO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS RESTANTES ACOMPAÑANTES ASEGURADOS HASTA EL DOMICILIO DEL ASEGURADO REGISTRADO EN LA PÓLIZA O HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN, SIEMPRE QUE NO LES FUERA POSIBLE EMPLEAR EL MISMO VEHÍCULO ASEGURADO.  
SI ALGUNO DE DICHOS ACOMPAÑANTES ASEGURADOS FUERA MENOR DE 15 AÑOS Y NO TUVIERA QUIÉN LE ACOMPAÑASE, LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ LA PERSONA ADECUADA PARA QUE LE ATIENDA DURANTE EL TRASLADO.
- DEFENSA JURÍDICA  
EN CASO QUE EL BENEFICIARIO FUERE DETENIDO POR LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL O

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079238700	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VM PART LIV ESTAND.**

PENAL QUE LE PUEDE CORRESPONDER EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE HAYA PARTICIPADO EL VEHÍCULO ASEGURADO, LA EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ASUMIRÁ LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRESPONDIENTE DEFENSA JURÍDICA HASTA OBTENER LA LIBERTAD DEFINITIVA O PROVISIONAL. LIMITE DE UF 14 POR EVENTO

**- FIANZAS EN PROCEDIMIENTOS PENALES**

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA POR CUENTA DEL BENEFICIARIO ANTICIPARÁ LOS FONDOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, POR CONCEPTO DE FIANZA QUE EXIJAN LOS TRIBUNALES COMPETENTES SEGUIDO POR UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN EN EL QUE EL ASEGURADO FUERA EL CONDUCTOR. LIMITE DE UF 8 POR EVENTO CUANDO LA FIANZA QUEDE SIN EFECTO SU MONTO DEBERÁ SER RESTITUIDO A EL PRESTADOR DE ASISTENCIA.

**- REPARACIÓN IN SITU**

SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE.

TIPOS DE REPARACIÓN INCLUIDAS EN LA COBERTURA DE REPARACIÓN IN SITU:

- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO)
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.

**- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE**

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS POR LAS ATENCIONES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O SANITARIAS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADAS CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO. ESTE APLICARA EN EXCESO DE SOAP, ISAPRE O FONASA U OTROS SEGUROS DE SALUD O COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

**IMPORTANTE:**

- TALES ACCIDENTES DEBEN OCURRIR A 100 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL DOMICILIO O RESIDENCIA HABITUAL DEL BENEFICIARIO.
- EN EL CASO DE AQUELLOS TITULARES QUE NO COTIZAN EN EL SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE UF 5, EN CADA EVENTO

**GASTOS INCLUIDOS:**

CONSULTAS MÉDICAS, MEDICAMENTOS HASTA (UF 3), EXÁMENES, ODONTOLOGÍA (HASTA UF 3), INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS E INTERNACIÓN.

**POLIZA 3-000000406503**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VM PART LIV ESTAND.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA OBTENER LOS REEMBOLSOS:

- AVISO TELEFÓNICO DEL PROBLEMA, Y EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.
- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS ORIGINALES, EN CONCORDANCIA CON EL LLAMADO Y EL LUGAR DESDE DONDE FUE REALIZADO.
- PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.

**- LAVADO DE AUTO A DOMICILIO**

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA COORDINARÁ PREVIA SOLICITUD DEL ASEGURADO CON 48 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN EL ENVÍO DE PERSONAL PARA EL LAVADO EXTERIOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL DOMICILIO REGISTRADO POR EL ASEGURADO EN LA PÓLIZA. EL PRESENTE SERVICIO ESTÁ LIMITADO A VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR. LIMITE DE 2 EVENTO CON COPAGO

**- ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN CASO DE ACCIDENTE**

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ENTREGARÁ ASISTENCIA PSICOLÓGICA A RAÍZ DE ACCIDENTES SUFRIDOS EN EL VEHÍCULO ASEGURADO CON CARACTERÍSTICAS TRAUMÁTICAS SI COMO CONSECUENCIA ÉSTE, EL BENEFICIARIO SUFRIERA UN TRAUMA O SHOCK QUE LE IMPIDA REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN FORMA NORMAL. EL PRESTADOR DE ASISTENCIA COORDINARÁ UNA ATENCIÓN PROFESIONAL EN CONSULTA CON PSICÓLOGOS PARA AYUDAR AL BENEFICIARIO A SUPERAR ESTA LAMENTABLE SITUACIÓN: ILIMITADO

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA CUBRIRÁ LOS GASTOS PROFESIONALES SEGÚN LA PRESCRIPCIÓN DEL PSICÓLOGO HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ SESIONES.

**- ASISTENCIA LEGAL EN CASO DE ATROPELLO**

ORIENTACIÓN TELEFÓNICA EN TODAS LAS MATERIAS LEGALES ASOCIADAS A UN ATROPELLO COMETIDO POR EL BENEFICIARIO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO. ILIMITADO

**- ASISTENCIA REVISIÓN TÉCNICA:** EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ASUMIRÁ EL COSTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA PARA VM LIVIANO DE USO PARTICULAR Y QUE SOLICITE LA PRESTACIÓN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA REVISIÓN TÉCNICA.

ESTA PRESTACIÓN APLICA PARA OBTENER LA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA CLASE B. EL SOLICITANTE DEL SERVICIO DEBERÁ PROVEER DE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA GESTIONAR LA REVISIÓN TÉCNICA: PERMISO DE CIRCULACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE Y REGISTRO DE INSCRIPCIÓN.

**Resumen Prima**

	Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
	1	7,65	0,00	7,65		
<b>Totales UF</b>		7,65	0,00	7,65	1,45	9,10

**FORMA DE PAGO**

**Forma de Pago:** Pre-Pago  
**Rut Contratante:** 70962500-4  
**Nombre Contratante:** CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Nro Cuota	Vencimiento	Total	Nro Cuota	Vencimiento	Total
-----------	-------------	-------	-----------	-------------	-------

POLIZA 3-000000406503



<b>Producto</b>	VM HDI FULL COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,10	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079238700		
<b>Propuesta Folio</b>	50079238700		
<b>Sucursal</b>	Partners		

	1	25/12/2021	0,91	6	25/05/2022	0,91
	2	25/01/2022	0,91	7	25/06/2022	0,91
	3	25/02/2022	0,91	8	25/07/2022	0,91
	4	25/03/2022	0,91	9	25/08/2022	0,91
	5	25/04/2022	0,91	10	25/09/2022	0,91

**Datos de facturación**

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de:

Nombre CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
Rut 70962500-4  
Dirección LLANO SUBERCASEAUX N°3519, SAN MIGUEL, PROVINCIA SANTIAGO

Se emitirá factura a 70962500-4 previa presentación de iniciación de actividades o declaración de I.V.A.

Fin de las declaraciones.

APODERADO

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

<b>Datos del cliente contratante</b>	
<b>Rut:</b>	70962500-4
<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
<b>Dirección:</b>	LLANO SUBERCASEAUX N°3519, Comuna : SAN MIGUEL, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.

<b>Datos del Intermediario</b>			
<b>Rut:</b>	77214540-3	<b>Comisión Afecta:</b>	15,00%
		<b>Comisión Exenta:</b>	6,00%
<b>Nombre:</b>	WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA		

<b>Datos del Item Asegurado N° 1</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	52,92		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-1
<b>Dirección del riesgo:</b>	AV. LAZO N°1520,		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			

<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 1</b>			
<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Incendio edificio	31.242,00		2,94
Incendio contenido	2.900,00		2,26
Adic.daños materiales indicado	31.242,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	31.242,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	2.900,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	2.900,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	580,00		0,10
Sismo edificio	31.242,00		25,12
Sismo contenido	2.900,00		22,00
	<b>Total neto</b>		<b>52,92</b>

Dirección de Riesgo  
AV. LAZO N°1520,, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO

MATERIA ASEGURADA  
  
ESCUELA VILLA SAN MIGUEL  
  
EDIFICIO UF 31.242

POLIZA 1-000000205877			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		
CONTENIDO UF 2.900 MONTO TOTAL ASEGURADO UF 34.142			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Ítem Asegurado N° 2</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	31,46		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-2
<b>Dirección del riesgo:</b>	SANTA FE N°528		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Ítem N° 2</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	17.397,00		1,63
Incendio contenido	2.900,00		1,22
Adic.daños materiales indicado	17.397,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	17.397,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	2.900,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	2.900,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	580,00		0,10
Sismo edificio	17.397,00		14,01
Sismo contenido	2.900,00		14,00
	<b>Total neto</b>		<b>31,46</b>
<b>Dirección de Riesgo</b>			
SANTA FE N°528, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
ESCUELA SANTA FE			
EDIFICIO UF 17.397			
CONTENIDO UF 2.900			

POLIZA 1-000000205877			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 20.297			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 3</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	47,67		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-3
<b>Dirección del riesgo:</b>	CARMEN MENA N°906		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 3</b>			
<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Incendio edificio	27.756,00		2,63
Incendio contenido	3.000,00		2,00
Adic.daños materiales indicado	27.756,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	27.756,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	3.000,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	3.000,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	600,00		0,10
Sismo edificio	27.756,00		21,44
Sismo contenido	3.000,00		21,00
	<b>Total neto</b>		<b>47,67</b>
<b>Dirección de Riesgo</b>			
CARMEN MENA N°906, SAN MIGJEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
ESCUELA PABLO NERUDA			
EDIFICIO UF 27.756			
CONTENIDO UF 3.000			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 30.756			

POLIZA 1-000000205877			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 4</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	34,59		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-4
<b>Dirección del riesgo:</b>	TERCERA TRANSVERSAL N°5950		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 4</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	20.318,00		1,82
Incendio contenido	2.000,00		1,37
Adic.daños materiales indicado	20.318,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	20.318,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	2.000,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	2.000,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	400,00		0,10
Sismo edificio	20.318,00		15,80
Sismo contenido	2.000,00		15,00
	<b>Total neto</b>		34,59
<b>Dirección de Riesgo</b>			
TERCERA TRANSVERSAL N°5950, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
ESCUELA TERRITORIO ANTÁRTICO			
EDIFICIO UF 20.318			
CONTENIDO UF 2.000			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 22.318			

<b>POLIZA 1-000000205877</b>			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 5</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	32,52		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-5
<b>Dirección del riesgo:</b>	SOTO AGUILAR N°1509		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 5</b>			
<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Incendio edificio	18.480,00		1,70
Incendio contenido	2.500,00		1,27
Adic.daños materiales indicado	18.480,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	18.480,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	2.500,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	2.500,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	500,00		0,10
Sismo edificio	18.480,00		14,95
Sismo contenido	2.500,00		14,00
	<b>Total neto</b>		32,52
Dirección de Riesgo SOTO AGUILAR N°1509, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
MATERIA ASEGURADA			
ESCUELA LLANO SUBERCASEAUX			
EDIFICIO UF 18.480			
CONTENIDOS UF 2.500			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 20.980			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			

POLIZA 1-000000205877			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 6</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	28,47		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del item:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-6
<b>Dirección del riesgo:</b>	RICARDO MORALES N°3369A		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 6</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	16.872,00		1,44
Incendio contenido	1.500,00		1,08
Adic.daños materiales indicado	16.872,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	16.872,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	1.500,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	1.500,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	300,00		0,10
Sismo edificio	16.872,00		13,35
Sismo contenido	1.500,00		12,00
	<b>Total neto</b>		<b>28,47</b>
<b>Dirección de Riesgo</b>			
RICARDO MORALES N°3369A, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
ESCUELA CEDROS DEL LIBANO			
EDIFICIO UF 16.872			
CONTENIDO UF 1.500			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 18.372			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			

POLIZA 1-000000205877			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 7</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	17,85		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-7
<b>Dirección del riesgo:</b>	SALESIANOS N°1305		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 7</b>			
<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Incendio edificio	10.312,00		0,80
Incendio contenido	1.200,00		0,56
Adic.daños materiales indicado	10.312,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	10.312,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	1.200,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	1.200,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	240,00		0,10
Sismo edificio	10.312,00		8,89
Sismo contenido	1.200,00		7,00
	<b>Total neto</b>		<b>17,85</b>
Dirección de Riesgo SALESIANOS N°1305, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
MATERIA ASEGURADA			
INSTITUTO REGIONAL DE ADULTOS			
EDIFICIO UF 10.312			
CONTENIDOS UF 1.200			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 11.512			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			
<b>Condiciones de los Items</b>			

POLIZA 1-000000205877			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 8</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	125,79		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-8
<b>Dirección del riesgo:</b>	SOTO AGUILAR N°1201 AL N°1241		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 8</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	78.150,00		7,42
Incendio contenido	3.000,00		5,78
Adic.daños materiales indicado	78.150,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	78.150,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	3.000,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	3.000,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	600,00		0,10
Sismo edificio	78.150,00		61,99
Sismo contenido	3.000,00		50,00
	<b>Total neto</b>		125,79
<b>Dirección de Riesgo</b> SOTO AGUILAR N°1201 AL N°1241, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
LICEO ANDRES BELLO			
EDIFICIO UF 78.150			
CONTENIDOS UF 3.000			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 81.150			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>Datos del Item Asegurado N° 9</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	66,02		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-9
<b>Dirección del riesgo:</b>	GASPAR BANDA N°4047		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 9</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	40.095,00		3,75
Incendio contenido	2.500,00		2,89
Adic.daños materiales indicado	40.095,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	40.095,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.000,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	2.500,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	2.500,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	500,00		0,10
Sismo edificio	40.095,00		38,78
Sismo contenido	2.500,00		20,00
	<b>Total neto</b>		<b>66,02</b>
<b>Dirección de Riesgo</b>			
GASPAR BANDA N°4047, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
LICEO BETHZABE HORMAZABAL			
EDIFICIO UF 40.095			
CONTENIDO UF 2.500			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 42.595			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			

POLIZA 1-000000205877			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>Datos del Item Asegurado N° 10</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	11,03		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193477-10
<b>Dirección del riesgo:</b>	PIRÁMIDE N°567,		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 10</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	5.614,00		0,38
Incendio contenido	1.500,00		0,23
Adic.daños materiales indicado	5.614,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	5.614,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	1.123,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	1.500,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	1.500,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	300,00		0,10
Sismo edificio	5.614,00		5,82
Sismo contenido	1.500,00		4,00
	<b>Total neto</b>		11,03
<b>Dirección de Riesgo</b>			
PIRÁMIDE N°567,, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN			
EDIFICIO UF 5.614			
CONTENIDOS UF 1.500			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 7.114			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA EDUCACIÓN			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

**Condiciones de las coberturas de los Items**

**INCENDIO EDIFICIO**

OBSERVACIONES:

**INCENDIO CONTENIDO**

OBSERVACIONES:

**Condiciones de la Póliza**

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN  
FULL VALUÉ

CONDICIONES DE COBERTURA:

- SE FIJAN LAS DOCE (12) HORAS, DE LAS SEÑALADAS EN VIGENCIA COMO INICIO Y TÉRMINO DE LA COBERTURA.
- EL DESGLOSE DE PRIMA POR COBERTURA INDICADO, ES SOLAMENTE REFERENCIAL.

CONDICIONES ESPECIALES:

- EN CASO DE INEXACTITUD O ERROR EN LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO DECLARADA EN LA PROPUESTA DE SEGUROS, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE UNA PRIMA INSUFICIENTE, SE INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO A PRORRATA DE ESTA INSUFICIENCIA.

DEDUCIBLES:

RIGEN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

RIESGOS HABITACIONALES :

- SISMO/SALIDA DE MAR/INUNDACIÓN/ERUPCIÓN VOLCÁNICA : 1% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÍNIMO DE UF 25
- RIESGOS DE LA NATURALEZA : UF 5
- RIESGOS POLÍTICOS : UF 5
- ROTURA DE CAÑERÍA : UF 5

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		

**RIESGOS OFICINAS :**

- SISMO/SALIDA DE MAR/INUNDACIÓN/ERUPCIÓN VOLCÁNICA : 2% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÍNIMO DE UF 50
- RIESGOS DE LA NATURALEZA : UF 5
- RIESGOS POLÍTICOS : UF 5
- ROTURA DE CAÑERÍA : UF 5

**OTROS RIESGOS :**

- SISMO/SALIDA DE MAR/INUNDACIÓN/ERUPCIÓN VOLCÁNICA : 2% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÍNIMO DE UF 50
- INCENDIO Y OTROS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.

**PARA TODOS LOS RIESGOS :**

- ROBO CON FUERZA Y VIOLENCIA : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.
- DINEROS Y VALORES EN CAJA DE SEGURIDAD : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.
- REMESA DE VALORES : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.
- AVERÍA DE MAQUINARIAS : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.
- EQUIPOS ELECTRÓNICOS : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 5.- EN TODA CADA PÉRDIDA.
- CRISTALES : UF 1,0.- POR PIEZA.
- TERRORISMO : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF50.- EN TODA CADA PÉRDIDA.
- HUELGA, SAQUEO, DESORDEN POPULAR Y OTROS RIESGOS POLÍTICOS: 10% DE LA PÉRDIDA.

**OBSERVACIONES:**

- COBERTURA DE INCENDIO Y ADICIONALES INSCRITA EN S.V.S. BAJO EL CÓDIGO POL120130178 Y MODIFICACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICADAS.

- SÓLO SON VALIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O EN ANEXOS ESPECIALES.

- NO HAY OTROS SEGUROS.

- NOTA: SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.

- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.

- COBERTURAS

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO INCENDIO APROBADAS POR LA SVS BAJO EL CÓDIGO POL 1.2013.01.78, Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS :

- SISMO

CAD 120130323 INCENDIO A CONSECUENCIA DE SISMO  
 CAD 120130317 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO

- RIESGOS DE LA NATURALEZA

CAD 120130330 DAÑOS MATERIALES POR VIENTO, INUNDACIÓN Y DESBORDAMIENTOS DE CAUCES  
 CAD 120130324 INCENDIO A CONSECUENCIA DE FENÓMENOS DE LA NATURALEZA EXCEPTO SISMO  
 CAD 120130315 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SALIDA DE MAR  
 CAD 120130316 AVALANCHA, ALUVIONES Y DESLIZAMIENTOS  
 CAD 120130321 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR PESO DE NIEVE O HIELO  
 CAD 120140097 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA

- RIESGOS POLITICOS

CAD 120130333 INCENDIO Y EXPLOSIÓN A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA O DESORDEN POPULAR  
 CAD 120140483 SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR

- OTROS RIESGOS

CAD 120130836 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AERONAVES  
 CAD 120130307 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS  
 CAD 120130308 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA DE CAÑERÍAS O POR DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES  
 CAD 120130325 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EXPLOSIÓN  
 CAD 120130327 COLAPSO DE EDIFICIOS  
 CAD 120130300 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES  
 CAD 120130326 COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA  
 CAD 120130320 CHOQUE O COLISIÓN CON OBJETOS FIJOS O FLOTANTES, INCLUYENDO NAVES

- CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURAS ADICIONALES Y SUBLIMITES DE INDEMNIZACIÓN RIGEN DE LA SIGUIENTE FORMA :

- 1) ÚNICOS Y COMBINADOS PARA BIENES FÍSICOS.
- 2) POR EVENTO Y EN CALIDAD DE AGREGADO ANUAL NO PUDIENDO LOS EVENTUALES CÚMULOS DE INDEMNIZACIÓN EXCEDER EL LÍMITE MENCIONADO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO
- 3) RIGEN PARA TODAS LAS UBICACIONES Y/O EMPRESAS EN CONJUNTO COMO SI FUERAN UNA SOLA

POLIZA 1-000000205877



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

4) SE ENTIENDE INCLUIDOS Y/O CONSIDERADOS EN EL MONTO ASEGURADO Y/O LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN SEGÚN SEA LA MODALIDAD

5) EN CASO DE INFRASEGURO SE REDUCIRÁN EN LA MISMA PROPORCIÓN.  
- CRISTALES

SEGÚN CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO POL 1.2013.0175. ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA ROTURA DE CRISTALES Y SUB-LÍMITADA POR EVENTO Y ACUMULADO ANUAL A UF 1.000.-

SE ENTENDERÁ POR TAL EL DAÑO MATERIAL A CUALQUIER CRISTAL, VIDRIO EN GENERAL, ESPEJOS O LETRERO PUBLICITARIO EXISTENTE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO. NO SE CUBREN LOS OBJETOS DE USO DOMÉSTICO, TALES COMO MESAS, CUBIERTAS, CRISTALERÍA, VASOS, FLORES, PLATOS, VAJILLA Y EN GENERAL BIENES DE ORNATO.

- ROBO

ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS SEGÚN POL 1.2013.01.73 Y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS SEGÚN CAD 1.2013.02.49, SÓLO CONTENIDOS EN GENERAL (SE EXCLUYE DINEROS Y VALORES) Y SUB-LÍMITADA POR EVENTO Y ACUMULADO ANUAL A UF 5.000.-

DETERIOROS POR UF 200.- POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL.

DINERO Y VALORE DEPOSITADOS EN CAJA DE SEGURIDAD: UF 500.- POR EVENTO Y EN AGREGADO ANUAL.

- GARANTÍA PARA LA COBERTURA DE ROBO :

ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN POR ROBO QUE EL EDIFICIO ASEGURADO POSEA OPERATIVAS A LO MENOS 3 DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD, SIENDO OBLIGATORIAS LA PRIMERA Y LA SEGUNDA :

1) ALARMA 100% OPERATIVA, CONECTADA A CENTRAL DE SEGURIDAD U/O MONITOREO Y EN PLENO FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO. (OBLIGATORIA)

2) CUIDADOR, GUARDIA O VIGILANTE LAS 24 HRS. (OBLIGATORIO PARA RIESGOS INDUSTRIALES, CENTROS DE ALMACENAMIENTOS O PROCESOS INDUSTRIALES)

NOTA: PARA RIESGOS INDUSTRIALES, CENTROS DE ALMACENAMIENTOS O PROCESOS INDUSTRIALES. LOS GUARDIAS, CUIDADORES U/O VIGILANTES DEBEN OPERAR LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA. EN CASO DE NO SER UN RIESGO CON ESTA CLASIFICACIÓN OPERA SOLO EL PUNTO 1 DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS.

3) CCTV OPERATIVA LAS 24 HRS.

4) REJAS DE FIERRO EN TODAS LAS VENTANAS, VITRINAS, CLARABOYAS, TRAGALUCES.

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

5) CHAPAS DE SEGURIDAD EFECTIVAS EN TODAS LAS PUERTAS.

6) CORTINAS A LA CALLE DE MALLA O EMBALLETADAS CON CANDADOS PROTEGIDOS.

- EQUIPOS ELECTRÓNICOS

CONTENIDOS COMO PC, FAX, CENTRALES TELEFÓNICAS, CITÓFONOS, CIRCUITOS CERRADOS DE TV INCLUYENDO SUS CÁMARAS. CCNDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO POL 1.2013.07.12 Y SUB-LÍMITADA POR EVENTO Y/O EN EL AGREGADO ANUAL A UF 5.000

- GARANTÍAS PARA LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO :

ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN POR EQUIPO ELECTRÓNICO QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE :

- NO SE CUBRE EL SOFTWARE. PARA EFECTOS DE LO INDICADO EN EL PUNTO 3.8 DEL ARTÍCULO 3° DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE ENTIENDE POR ROBO LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 432 DE CÓDIGO PENAL. EL HURTO NO SE CUBRE.
- ES CONDICIÓN NECESARIA QUE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES FIJAS CUENTEN CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE-TENSIONES ELÉCTRICAS, INSTALADOS Y MANTENIDOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.
- PARA EQUIPOS SUPERIORES A 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD RIGE DEDUCIBLE DE 50% DE LA PERDIDA.
- PARA COMPUTADORES CUYA ANTIGÜEDAD SEA SUPERIOR A 5 AÑOS RIGE DEDUCIBLE DE 50% DE LA PERDIDA.
- PARA NOTEBOOKS CUYA ANTIGÜEDAD SEA SUPERIOR A 2 AÑOS RIGE DEDUCIBLE DE 50% DE LA PERDIDA.
- AVERÍA DE MAQUINARIA (SOLO DAÑO MATERIAL)

ASCENSORES, CALDERAS, BOMBAS HIDRÁULICAS, EQUIPOS AUXILIARES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. SEGÚN CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO EL POL POL 1.2013.01.99 Y SUB-LIMITADA POR EVENTO Y/O EN EL AGREGADO ANUAL A UF 5.000

- GARANTÍAS PARA LA COBERTURA DE AVERÍA DE MAQUINARIA :

ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN POR AVERÍA DE MAQUINARIA QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE :

- GARANTIZADO QUE EXISTA SERVICIO TÉCNICO EN CHILE PARA LOS REPUESTOS MÁS FRECUENTES Y EN STOCK PERMANENTE.
- QUE EXISTA CONTRATO DE MANTENCIÓN MENSUAL VIGENTE PARA LOS EQUIPOS ASEGURADOS BAJO ESTA COBERTURA.
- EL USO COTIDIANO Y LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SE REALIZAN SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, MANTENIENDO UN REGISTRO ESTRICTO DE LO EFECTUADO.

POLIZA 1-000000205877



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

- LA COBERTURA DE ROTURA Y / O AVERÍA DE MAQUINARIAS, QUEDARÁ SUJETA A LA ENTREGA DEL LISTADO TOTAL DEL PARQUE DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES A ASEGURAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MARCA, MODELO, SERIE, AÑO FABRICACIÓN, ETC.)  
 - PARA MAQUINAS SUPERIORES A 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD RIGE DEDUCIBLE DE 50% DE LA PERDIDA.  
 - REMESA DE VALORES

SEGÚN CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO POL 1.2013.07.22 Y SUB-LÍMITADA A UF 200.- POR EVENTO Y UF 1.000.- EN EL AGREGADO ANUAL.

- TERRORISMO

SE CUBRE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE ACTOS TERRORISTAS, SEGÚN CAD1.2013.08.27 Y SUB-LÍMITADA POR EVENTO Y/O EN EL AGREGADO ANUAL A UF 50.000.-  
 - REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DEMOLICIÓN Y TRASLADOS DE BIENES MUEBLES, HASTA UF 10.000.-:

SE CUBREN LOS GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DEMOLICIONES Y TRASLADOS DE BIENES MUEBLES DEL LUGAR O SITIO DEL SINIESTRO QUE SEAN NECESARIOS EFECTUAR A RAÍZ DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA PARA PROCEDER CON LAS REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. ESTO INCLUYE LOS GASTOS DE DESPEJE, LIMPIEZA, RETIRO, TRASLADO Y DEPÓSITO EN UN BOTADERO LEGAL, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESPEJE O REMOCIÓN EN LAS OBRAS, BIENES ASEGURADOS AFECTADOS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y LOS GASTOS DE DEMOLICIONES QUE SEAN ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PRODUCTO DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

- HONORARIOS PROFESIONALES , HASTA SUBLIMITE DE UF 10.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS COSTOS Y GASTOS NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, EN HONORARIOS ADICIONALES DE ARQUITECTOS, INGENIEROS SUPERVISORES Y OTROS PROFESIONALES, ÚNICA Y DIRECTAMENTE CON RESPECTO A REPARACIONES DE CUALQUIER BIEN ASEGURADO EL CUAL HAYA SIDO DAÑADO POR UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

SE EXCLUYEN DE ESTA EXTENSIÓN LOS GASTOS PROVENIENTES DE LA JUSTIFICACIÓN DE UN SINIESTRO Y, LOS GASTOS POR DEMANDAS EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA.

- BIENES DE TERCEROS EN RECINTOS DEL ASEGURADO, HASTA SUBLIMITE DE UF 3.000 :

SE CUBREN LOS BIENES EN CUSTODIA DEL ASEGURADO, QUE SE ENCUENTREN EN EL RECINTO DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO, SIEMPRE QUE NO SEAN DE UNA CLASE O NATURALEZA ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDA EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ESTA PÓLIZA Y EL ASEGURADO TENGA OBLIGACIÓN DEMOSTRADA DE TENERLOS ASEGURADOS O, EN SU DEFECTO, RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE POR DAÑOS QUE HAYAN SUFRIDO.

**POLIZA 1-000000205877**

<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

SE EXCLUYEN LOS BIENES CITADOS EN EL TITULO PRIMERO, PUNTO TERCERO, DE LA POL 1.2013.01.78 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS.

- GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS, DOCUMENTACIÓN Y SIMILARES, HASTA SUBLIMITE DE UF 3.000:

HASTA EL SUBLIMITE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, SE EXTIENDE A ESTA PÓLIZA A CUBRIR LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, PREPARACIÓN Y/ RE- ESCRITURA Y/O REPRODUCCIÓN DE ARCHIVOS, PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS, MANUSCRITOS, LIBROS COMERCIALES Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS Y REGISTROS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO ES RESPONSABLE O EN LOS CUALES EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE QUE PUEDAN SER PERDIDOS, DESTRUIDOS O DAÑADOS FÍSICAMENTE POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

- INCORPORACIÓN AUTOMÁTICA DE NUEVOS ACTIVOS, HASTA 10% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 5.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE SE AMPARAN AUTOMÁTICAMENTE NUEVAS ADQUISICIONES EFECTUADAS POR EL ASEGURADO; SUJETO A AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE ADQUISICIÓN Y PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

- BIENES EMPLEADOS, HASTA SUBLIMITE DE UF 1.000.- Y CON UN MÁXIMO DE UF 50.- POR EMPLEADO :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL ASEGURADO, POR UN SINIESTRO CUBIERTO, MIENTRAS ESTOS OBJETOS SE ENCUENTREN DENTRO DEL RECINTO ASEGURADO.

SE EXCLUYEN LOS BIENES CITADOS EN EL TITULO PRIMERO, PUNTO TERCERO, DE LA POL 1.2013.01.78 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS.

- GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA RECONSTRUCCIÓN, HASTA SUBLIMITE DE UF 3.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA RECONSTRUCCIÓN EN CASO DE SINIESTROS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

- DAÑO ELÉCTRICO PARA BIENES FÍSICOS, HASTA SUBLIMITE DE UF 3.000 :

SE ENTIENDE Y CONVIENE QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR EL DAÑO ELÉCTRICO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL TODA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO FÍSICO, CAUSADO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON LA ELECTRICIDAD, ESTO ES: TABLEROS

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		

ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TENDIDOS ELÉCTRICOS Y SIMILARES, EXCLUYÉNDOSE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y ARTEFACTOS. PARA TALES EFECTOS LOS DAÑOS SERÁN AQUELLOS CAUSADOS POR FENÓMENOS ASOCIADOS A LA ENERGÍA MISMA O POTENCIA ELÉCTRICA, O CAMPOS MAGNÉTICOS, CUYO ORIGEN SEA SÚBITO, ACCIDENTAL Y FORTUITO; QUEDAN CUBIERTOS ENTRE OTROS ARCOS, CORTOCIRCUITOS, FALLA DE AISLACIÓN, INDUCCIÓN, SOBRETENSIÓN, ACCIÓN DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA Y CUALQUIER OTRO SIMILAR.

- COSTO DE ALIVIO DE PÉRDIDA, GASTOS DE EXTINCIÓN Y COMBATE DE INCENDIO, HASTA SUBLIMITE DE UF10.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O CONTROLAR INCENDIOS U OTROS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, EN LA PROPIEDAD ASEGURADA O SUS CERCANÍAS, QUE AMENACEN A LA MISMA O CON EL OBJETO DE IMPEDIR UN SINIESTRO INMINENTE O DISMINUIR LA PÉRDIDA FÍSICA.

- REPARACIONES PROVISORIAS, HASTA SUBLIMITE DE UF 5.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTROS, SE CUBRIRÁN LOS GASTOS ADICIONALES RAZONABLEMENTE INCURRIDOS ASOCIADOS A REPARACIONES PROVISORIAS QUE NO NECESARIAMENTE LLEGUEN A FORMAR PARTE DE LAS REPARACIONES DEFINITIVAS Y OBRAS TEMPORALES, INDISPENSABLES PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES QUE DEEAN HACERSE PRODUCTO DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

- CLÁUSULA DE 72 HORAS :

TODOS AQUELLOS SINIESTROS DE RIESGOS DE LA NATURALEZA QUE OCURRAN DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES, CONTADAS DESDE LAS 12.00 HORAS DEL DÍA EN QUE OCURRA EL PRIMER SINIESTRO, SE ENTENDERÁN COMO UN SÓLO EVENTO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, INCLUYENDO -PERO NO LIMITANDO A- LA APLICACIÓN DE LOS SUB-LÍMITES Y DEDUCIBLES QUE SE HAYAN PACTADO.

- CLÁUSULA LEEWAY :

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE CUBRE AUTOMÁTICAMENTE HASTA UN 10% DE EXCESO SOBRE EL MONTO ASEGURADO VIGENTE POR UBICACIÓN, CON EL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DE PRORRATEO (INFRASEGURO) ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 532 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. EN CONSECUENCIA, ESTA CLÁUSULA, TENDRÁ APLICACIÓN SOLAMENTE HASTA EL PORCENTAJE SEÑALADO; POR TANTO, SI AL MOMENTO DE UN SINIESTRO, EL MONTO REAL RESULTA SER MAYOR QUE EL MONTO ASEGURADO, INCLUIDO EL 10% DE EXCESO, SE APLICARÁ EL PRORRATEO CORRESPONDIENTE.

**POLIZA 1-000000205877**

<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PRODUCE EL MAYOR VALOR CUBIERTO, EN CUYO MOMENTO, SE PROCEDERÁ A EMITIR EL ENDOSO COBRANDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

- REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE EL MONTO ASEGURADO SE REHABILITARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON COBRO DE PRIMA AL MOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. EN NINGÚN CASO, LA REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA ES APLICABLE A LOS LÍMITES Y/O SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN QUE EXISTAN EN LA PÓLIZA, PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA DEBERÁ COBRAR PRIMA A SER ACORDADA AL MOMENTO DE LA REHABILITACIÓN SOLICITADA POR EL CLIENTE.

- REJAS, PORTONES, CIERROS, VEREDAS, PAVIMENTOS, CAMINOS, PISCINAS Y ESTANQUES MATRICES, CONEXIONES A LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS, ÁRBOLES, PLANTAS, ARBUSTOS, JARDINES, OBRAS DE DRENAJE, POZOS Y CANALES, .SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL MONTO ASEGURADO.

- SPRINKLERS, HASTA SUBLÍMITE DE UF 5.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTÁN EXPRESAMENTE CUBIERTOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE ROTURA O MALA OPERACIÓN DE SPRINKLERS Y OTROS HIDRATANTES DESTINADOS AL COMBATE DE INCENDIO.

- DAÑOS POR HUMO, QUEMADURA, CHAMUSCADURA, HASTA SUBLÍMITE DE UF 1.000 :

INCLUIDOS LOS QUE SE PRODUZCAN POR DISPERSIÓN, ES DECIR EN AUSENCIA DE COMBUSTIÓN O CUALQUIER DETERIORO QUE PROVENGA DE CONTACTO O APROXIMACIÓN A FUENTES DE CALOR.

- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES, HASTA SUBLÍMITE DE UF 5.000.-:

SE CUBREN LOS DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES ASEGURADOS, OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS Y FAENAS DE LA DEMOLICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN PROPIEDADES COLINDANTES.

- ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS Y JARDINES, HASTA SUBLÍMITE DE UF 2.000 (USO EXCLUSIVO ORNAMENTAL): SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS A LOS ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS Y JARDINES DE CARÁCTER ORNAMENTAL DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, O CAÍDA O IMPACTO DE AERONAVES SOLAMENTE, HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS, HASTA UF 5.000.÷:

POLIZA 1-000000205877



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		

SE EXTIENDE A CUBRIR EL DAÑO CAUSADO A LOS BIENES ASEGURADOS POR VEHÍCULOS PROPIOS Y/O CUANDO SEAN OPERADOS POR PERSONAL DEPENDIENTE Y/O DE CUALQUIER PERSONA QUE CIRCULE POR SUS RECINTOS, CON O SIN SU AUTORIZACIÓN, O QUE CIRCULE EN OTRAS ZONAS DE OPERACIÓN DONDE EXISTAN INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TENDRÁN LOS ASEGURADORES PARA SUBROGARSE EN LOS DERECHOS DE LA ASEGURADA Y REPETIR POR LO PAGADO EN CONTRA DE QUIENES APAREZCAN COMO RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS.

- BIENES A LA INTEMPERIE, HASTA UF 2.000.-:

SE CUBRE EL DAÑO O PÉRDIDA DE BIENES DEJADOS A LA INTEMPERIE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGERLOS, INCLUYENDO TODAS AQUELLAS QUE SEAN COMUNES AL TIPO DE MATERIA DEJADA A LA INTEMPERIE. LAS MEDIDAS DEBERÁN SER, EN TODO MOMENTO, SUFICIENTES Y SU APLICACIÓN CORRECTA, Y SÓLO SE CUBRIRÁN DAÑOS QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA DE SUCESOS IMPREVISTOS Y ACCIDENTALES EN LOS QUE NO HAYA INTERVENIDO NEGLIGENCIA POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O EMPLEADOS.

- CLÁUSULA VALOR A REPOSICIÓN A NUEVO :

SE ACUERDA Y CONVIENE INDEMNIZAR VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, A EDIFICIOS CUYA ANTIGÜEDAD SEA IGUAL O MENOR A 10 AÑOS DE CONSTRUCCIÓN. EL MONTO ASEGURADO DEBE CORRESPONDER AL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE EL PRECIO DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD DE LA MATERIA ASEGURADA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, IMPUESTOS, PERMISOS Y DERECHOS NO RECUPERABLES, GASTOS ADUANEROS SI LOS HUBIERE Y CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA DEJAR EL BIEN NUEVO EN CONDICIONES DE USO. DE NO ENCONTRARSE ASEGURADO EL BIEN EN DICHO VALOR SE APLICARÁ CLÁUSULA DE PRORRATEO SEGÚN EL ART.532 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LOS EDIFICIOS CUYA ANTIGÜEDAD SEA MAYOR A 10 AÑOS LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDERÁN A VALOR ACTUAL.

- DEFINICIONES DE VALORIZACIONES :

VALOR A NUEVO : PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE COMO "VALOR A NUEVO" EL PRECIO DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD QUE LA MATERIA ASEGURADA, MÁS LOS GASTOS POR FLETES HASTA EL LUGAR EN QUE DEBE PRESTAR FUNCIONES, GASTOS DE MONTAJE, SEGUROS DE TRANSPORTE, IMPUESTOS, PERMISOS Y DERECHOS NO RECUPERABLES, GASTOS ADUANEROS SI LOS HUBIERE, Y CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA DEJAR AL BIEN NUEVO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN. ES CONDICIÓN, "PARA CUMPLIR CON ESTE MÉTODO DE VALORIZACIÓN", QUE LOS BIENES ASEGURADOS SEAN DECLARADOS A VALOR A NUEVO CON SU CORRESPONDIENTE COBRO DE PRIMA SEGÚN TASA.

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

VALOR ACTUAL : PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE COMO "VALOR ACTUAL" EL VALOR DE REPOSICIÓN DEDUCIENDO LA DEPRECIACIÓN TÉCNICA QUE PROCEDA SEGÚN LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, VIDA ÚTIL, USO OBSOLESCENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

- INHABITABILIDAD DE EDIFICIOS (SOLO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y RIESGOS HABITACIONALES), HASTA UF 2.000.-:

DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ADICIONAL, LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR INHABITABILIDAD DE EDIFICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR UN PERIODO DE 6 MESES, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LA PRESENTE CLÁUSULA CUBRE EL VALOR DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO QUE EL ASEGURADO DEBA SOLVENTAR A CAUSA DE UN SINIESTRO, POR LOS MONTOS Y PERÍODOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

ES CONDICIÓN PARA QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR :

- QUE LA PÉRDIDA O DAÑO DEL BIEN ASEGURADO PROVENGA DE UN HECHO INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA A LA QUE ESTA CLÁUSULA ACCEDE O DE ALGUNO DE SUS ADICIONALES, AUNQUE QUEDE BAJO EL DEDUCIBLE SI LO HAY.
- QUE AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL INMUEBLE ASEGURADO ESTÉ HABITADO U OCUPADO POR EL ASEGURADO.
- QUE NO SEA POSIBLE HABITAR U OCUPAR EL INMUEBLE ASEGURADO, A CAUSA DEL SINIESTRO.
- SE EXCLUYEN DE ESTA COBERTURA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CUALQUIER TIPO.
- BIENES EN CONSTRUCCIÓN, HASTA UF 1.000.-:

LA PÓLIZA AMPARA LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EL PROPIO ASEGURADO Y/O SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A LOS BIENES ASEGURADOS EXISTENTES Y A LOS EN CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, RENOVACIÓN Y OTROS TRABAJOS SIMILARES PARA OBRAS, LOS MATERIALES Y SUMINISTROS AL PIE DE ESTAS OBRAS E INSTALACIONES DE FAENAS, ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA NO CUBRE :

A) CUALQUIER PÉRDIDA DE USO U OCUPACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, CON EXCEPCIÓN DE LA INHABITABILIDAD PRODUCIDA POR ALGUNA CAUSA CUBIERTA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

B) COSTO DE REHACER O REEMPLAZAR MANO DE OBRA DEFECTUOSA, MAL DISEÑO O MATERIALES DEFECTUOSOS. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A AQUELLA PARTE DE LA OBRA BIEN EJECUTADA QUE RESULTE DAÑADA A CONSECUENCIA DE MANO DE OBRA DEFECTUOSA, MAL DISEÑO O USO DE MATERIAL DEFECTUOSO.

C) LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS AL ASEGURADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, O INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO POR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD Y/O DE RENDIMIENTO, O DEFECTOS DE ESTÉTICA.

POLIZA 1-000000205877



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

D) LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE.

E) ALOP.

NOTA : ESTE SUB-LÍMITE NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN SEGURO PRIMARIO  
- GASTOS DE ACELERACIÓN, HASTA UF 1.000.-:

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE HA INCURRIDO EL ASEGURADO, CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS ASEGURADORES, EN PAGOS ADICIONALES POR TRABAJO EN SOBRETIEPO, EN LA NOCHE, DOMINGO O FERIADOS, TRANSPORTES EXPRESOS, INCLUIDOS LOS AÉREOS, INCURRIDOS EN CONEXIÓN CON LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIOR A LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO FÍSICO POR UN SINIESTRO CUBIERTO.

- BIENES DEL ASEGURADO EN RECINTOS DE TERCEROS, HASTA UF 1.000.-:

LA PÓLIZA AMPARA LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS QUE SUFRAN LOS BIENES DEL ASEGURADO QUE SE HALLEN O PUEDAN ENCONTRARSE TEMPORALMENTE EN RECINTOS DE TERCEROS NO ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES DE LA PÓLIZA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE UN RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

SE EXCLUYEN LOS BIENES CITADOS EN EL TITULO PRIMERO, PUNTO TERCERO, DE LA POL 1.2013.01.78 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS.

- ACTOS DE AUTORIDAD, HASTA UF 1.000.-:

LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA Y LOS DAÑOS CUBIERTOS POR LAS MISMAS SE EXTENDERÁN A PERJUICIOS DERIVADOS DE ACTOS U ÓRDENES DE LA AUTORIDAD CIVIL O MILITAR EMANADOS DURANTE UNA CONFLAGACIÓN, O LA NECESIDAD DE CONTENER Y/O RETARDAR SUS EFECTOS, EXCEPTO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN U OTRAS HOSTILIDADES U OPERACIONES SIMILARES A UNA GUERRA O POR EVENTOS EXCLUIDOS EN ESTA PÓLIZA.

- DAÑOS POR AGUA, HASTA UF 1.000.-:

SE CUBREN LOS DAÑOS PRODUCTO DE ROTURA O FILTRACIÓN SUBIDA O ACCIDENTAL DE SISTEMAS DE ROCIADORES, SPRINKLERS O REDES HÚMEDAS SI LAS HUBIESE EN LA UBICACIÓN ASEGURADA.

GARANTIAS DE SUSCRIPCIÓN :

- LICITACIONES :

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS DE COBERTURA, DEDUCIBLES, CONDICIONES, RENOVACIÓN, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR Y OTROS PRIMARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OTORGADAS POR LA COMPAÑÍA, POR SOBRE LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

POLIZA 1-000000205877



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,63	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		

- ES CONDICIÓN QUE LAS UBICACIONES CUENTEN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN DECRETO SUPREMO 594, PÁRRAFO III, ART 44 AL 52, SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. PARA ELLO SE PODRÁ ASESORAR POR :

- A) PREVENCIÓNISTAS DE RIESGOS.
- B) BOMBEROS.
- C) MUTUALES DE SEGURIDAD.

- DE ACUERDO A LA LEY 20.660 EN RELACIÓN A MATERIA DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO EL ASEGURADO DEBERÁ INSTALAR SEÑAL-ÉTICA DE PROHIBICIÓN DE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y NO SE PERMITIRÁ FUMAR SEGÚN LO INDICADO EN ÉSTA LEY QUE PROHÍBE FUMAR EN LUGARES CERRADOS ACCESIBLES AL PÚBLICO O DE USO COMERCIAL COLECTIVO. PARA TAL EFECTO, UN ESPACIO CERRADO ES TODO AQUEL QUE ESTÉ CUBIERTO POR UN TECHO ADOSADO A UNA O MÁS PAREDES (INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL UTILIZADO, DE LA EXISTENCIA DE PUERTAS O VENTANAS Y SI LA ESTRUCTURA ES PERMANENTE O TEMPORAL). TAMPOCO SE PERMITE FUMAR EN TERRAZAS QUE NO ESTÉN AL AIRE LIBRE O TENGAN UN TECHO QUE SE ENCUENTRE PEGADO A UN MURO.

- GARANTÍAS PARA MANTENCIÓN DE COCINAS : EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR MANTENCIÓN DE ARTEFACTOS TALES COMO CHIMENEAS, EXTRACTORES, DEPÓSITOS DE GRASAS Y ARTEFACTOS DE COCINA EN GENERAL, LLEVANDO UN CONTROL POR ESCRITO DE DICHS MANTENIMIENTOS.

- CLÁUSULA DE SOLDADURA Y TRABAJOS EN CALIENTE :

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN, SE SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO :

- 1.- EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL, ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.
- 2.- EL ÁREA DE LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.
- 3.- SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CERCA DEL LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA.
- 4.- SE EXAMINARAN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA PELIGRO DE QUE SURJA UN FUEGO.
- 5.- SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO.

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400		
<b>Sucursal</b>	Partners		

6.- LAS LÁMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS SE ENCIENDEN SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTREN ENCENDIDAS NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.

- APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO :

1.- EL ÁREA DE TRABAJO SE AISLÉ ADECUADAMENTE MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.

2.- LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.

3.- LOS ELECTRODOS MEDIO CONSUMIDOS NO ENTRARÁN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.

4.- LAS BOMBONAS DE GAS NO UTILIZADAS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICIO EN DONDE SE REALICE EL TRABAJO FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.

- SE CONSIDERA CUBIERTOS BAJO LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA LAS CONSTRUCCIONES, CONTENIDOS, MERCADERÍAS Y EQUIPOS EN SUBTERRÁNEOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DECLARADAS Y CONSIDERADAS EN EL MONTO ASEGURADO.

- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS CONSTRUCCIONES TOTALES O PARCIALES DE ADOBE, TANTO EL EDIFICIO COMO SU CONTENIDO, SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA ADICIONAL DE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES POR SISMO. SE ENTIENDE POR CONSTRUCCIONES DE ADOBE AQUELLAS EN LAS QUE SE HA UTILIZADO EN SUS ESTRUCTURAS, PAREDES O MUROS BARRO MOLDEADO, BLOQUES DE BARRO, ADOBILLO, BARRO SOLO O CUALQUIERA DE ELLOS COMBINADO CON ELEMENTOS COMO PAJA, MADERA, METAL, ACERO U OTRO MATERIAL, PARA RIESGOS SIN CONSTRUCCIÓN ASÍSMICA SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 25% DE LA PÉRDIDA, MONTO QUE EL ASEGURADO SOPORTARÁ A TODO EVENTO

- GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN BIENES AL AIRE LIBRE : ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN, QUE LOS CONTENIDOS E INSTALACIONES QUE PERMANEZCAN AL AIRE LIBRE, GALPONES ABIERTOS Y/O EDIFICIOS NO COMPLETAMENTE CERRADOS, DEBEN ESTAR DISEÑADOS PARA ELLO Y EL ASEGURADO DEBE TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGERLOS.

- EL ASEGURADO O CONTRATANTE DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADOR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO DECLARADO, Y SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE HABERLO CONOCIDO, SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA NO HUBIEREN PODIDO SER CONOCIDOS DE OTRA FORMA POR EL ASEGURADOR.

- EN CASO DE EXISTIR PISCINA(S) DENTRO DE LA UBICACIÓN ASEGURADA, ES GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE DÉ LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN QUE LA DECLARACIÓN DE MONTO ASEGURADO CONSIDERE EL VALOR CORRESPONDIENTE A ÉSTA(S) Y AL MOMENTO DEL SINIESTRO DEBE ENCONTRARSE CON AGUA, AL MENOS CON UN 75% DE SU CAPACIDAD TOTAL.

**POLIZA 1-000000205877**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	457,66	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239400	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239400	<b>Renovación</b>	1-000000193477
<b>Sucursal</b>	Partners		

- ES GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN QUE EL ASEGURADO MANTENGA PLENAMENTE OPERATIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE COMBATE DE INCENDIOS INDIVIDUALIZADOS EN EL CUESTIONARIO, INFORME DE INSPECCIÓN Y/O LAS DECLARADAS O GARANTIZADAS POR ÉL.  
PARA RIESGOS POLITICOS:

20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON MÁXIMO DE UF 2.000 Y UN TOTAL DE UF 10.000 PARA TODAS LAS UBICACIONES RIGE DEDUCIBLE DEL 10% DE LA PÉRDIDA.

**Resumen Prima**

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
1	5,80	47,12	52,92		
2	3,45	28,01	31,46		
3	5,23	42,44	47,67		
4	3,79	30,80	34,59		
5	3,57	28,95	32,52		
6	3,12	25,35	28,47		
7	1,96	15,89	17,85		
8	13,80	111,99	125,79		
9	7,24	58,78	66,02		
10	1,21	9,82	11,03		
<b>Totales UF</b>	49,17	399,15	448,32	9,34	457,66

**FORMA DE PAGO**

**Forma de Pago:** Pre-Pago  
**Rut Contratante:** 70962500-4  
**Nombre Contratante:** CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Nro Cuota	Vencimiento	Total	Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	25/12/2021	45,77	6	25/05/2022	45,77
2	25/01/2022	45,77	7	25/06/2022	45,77
3	25/02/2022	45,77	8	25/07/2022	45,77
4	25/03/2022	45,77	9	25/08/2022	45,77
5	25/04/2022	45,77	10	25/09/2022	45,77



\_\_\_\_\_  
APODERADO



**POLIZA 1-000000205924**


<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

<b>Datos del cliente contratante</b>	
<b>Rut:</b>	70962500-4
<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
<b>Dirección:</b>	LLANO SUBERCASEAUX N°3519, Comuna : SAN MIGUEL, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.

<b>Datos del Intermediario</b>			
<b>Rut:</b>	77214540-3	<b>Comisión Afecta:</b>	15,00%
<b>Nombre:</b>	WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	<b>Comisión Exenta:</b>	6,00%

<b>Datos del Item Asegurado N° 1</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	11,64		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193472-1
<b>Dirección del riesgo:</b>	SANTA FE N° 528		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			

<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 1</b>			
<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Incendio edificio	7.000,00		0,40
Incendio contenido	1.200,00		0,31
Adic.daños materiales indicado	7.000,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	7.000,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	1.400,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	1.200,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	1.200,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	240,00		0,10
Sismo edificio	7.000,00		5,33
Sismo contenido	1.200,00		5,00
	<b>Total neto</b>		11,64

Dirección de Riesgo  
SANTA FE N° 528, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO

MATERIA ASEGURADA  
  
SALA CUNA SANTA FE  
  
EDIFICIO UF 7.000

POLIZA 1-000000205924			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		
CONTENIDO UF 1.200 TOTAL MONTO ASEGURADO UF 8.200  SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA JUNJI			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 2</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	11,64		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193472-2
<b>Dirección del riesgo:</b>	PASAJE O N° 1531		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 2</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	7.000,00		0,40
Incendio contenido	1.200,00		0,31
Adic.daños materiales indicado	7.000,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	7.000,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	1.400,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	1.200,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	1.200,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	240,00		0,10
Sismo edificio	7.000,00		5,33
Sismo contenido	1.200,00		5,00
	<b>Total neto</b>		<b>11,64</b>
Dirección de Riesgo PASAJE O N° 1531, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
MATERIA ASEGURADA			
SALA CUNA VILLA SAN MIGUEL			
EDIFICIO UF 7.000 CONTENIDO UF 1.200			

POLIZA 1-000000205924			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800		
<b>Sucursal</b>	Partners		
TOTAL MONTO ASEGURADO UF 8.200			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA JUNJI			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 3</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	9,79	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Renovación:</b>	1-000000193472-3
<b>Estado del item:</b>	Impreso		
<b>Dirección del riesgo:</b>	SEXTA AVENIDA N° 1371		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 3</b>			
<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Incendio edificio	6.000,00		0,55
Incendio contenido	900,00		0,49
Adic.daños materiales indicado	6.000,00		0,01
Adic. r. de naturaleza indicad	6.000,00		0,01
Adic. r. polfticos indicados	1.200,00		0,01
Adic. daños mat. indic. cont.	900,00		0,01
Ad. r. nat. indicados conten.	900,00		0,01
Ad. riesgo pol. indic. conten.	180,00		0,01
Sismo edificio	6.000,00		4,69
Sismo contenido	900,00		4,00
	<b>Total neto</b>		9,79
<b>Dirección de Riesgo</b>			
SEXTA AVENIDA N° 1371, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
SALA CUNA TERRITORIO ANTÁRTICO			
EDIFICIO UF 6.000			
CONTENIDO UF 900			
TOTAL MONTO ASEGURADO UF 6.900			

<b>POLIZA 1-000000205924</b>			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800		
<b>Sucursal</b>	Partners		
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA JUNJI			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 4</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	11,64		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193472-4
<b>Dirección del riesgo:</b>	COYHAIQUE N° 1508		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 4</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	7.000,00		0,40
Incendio contenido	1.200,00		0,31
Adic.daños materiales indicado	7.000,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	7.000,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	1.400,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	1.200,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	1.200,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	240,00		0,10
Sismo edificio	7.000,00		5,33
Sismo contenido	1.200,00		5,00
	<b>Total neto</b>		11,64
<b>Dirección de Riesgo</b>			
COYHAIQUE N° 1508, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
SALA CUNA LLANO SUBERCASEAUX			
EDIFICIO UF 7.000			
CONTENIDO UF 1.200			
TOTAL MONTO ASEGURADO UF 8.200			

POLIZA 1-000000205924			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA JUNJI			
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Datos del Item Asegurado N° 5</b>			
<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4		
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Prima Neta:</b>	11,64		
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	1-000000193472-5
<b>Dirección del riesgo:</b>	SOTO AGUILAR N° 1251		
<b>Comuna:</b>	SAN MIGUEL		
<b>Ciudad:</b>	PROVINCIA SANTIAGO		
<b>Tipo de Construcción:</b>	SOLIDA		
<b>Giro - Ocupación:</b>	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
<b>Descripción</b>			
<b>Detalle de las Coberturas del Item N° 5</b>			
<b>Cobertura</b>	<b>M.Aseg.</b>	<b>Deducible</b>	<b>P.Neta</b>
Incendio edificio	7.000,00		0,40
Incendio contenido	1.200,00		0,31
Adic.daños materiales indicado	7.000,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	7.000,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	1.400,00		0,10
Adic. daños mat. indic. cont.	1.200,00		0,10
Ad. r. nat. indicados conten.	1.200,00		0,10
Ad. riesgo pol. indic. conten.	240,00		0,10
Sismo edificio	7.000,00		5,33
Sismo contenido	1.200,00		5,00
	<b>Total neto</b>		<b>11,64</b>
<b>Dirección de Riesgo</b>			
SOTO AGUILAR N° 1251, SAN MIGUEL, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
<b>MATERIA ASEGURADA</b>			
SALA CUNA ANDRÉS BELLO			
EDIFICIO UF 7.000			
CONTENIDO UF 1.200			
TOTAL MONTO ASEGURADO UF 8.200			
SUB CLASE : MUNICIPALIDAD / ÁREA JUNJI			

<b>POLIZA 1-000000205924</b>			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800		
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>Condiciones de los Items</b>			
RIGEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA MATRIZ.			
.			
.			
.			
<b>Condiciones de las coberturas de los Items</b>			
<b>INCENDIO EDIFICIO</b>			
OBSERVACIONES :			
<b>INCENDIO CONTENIDO</b>			
OBSERVACIONES :			
<b>Condiciones de la Póliza</b>			
LIMITE DE INDEMNIZACIÓN			
FULL VALUÉ			
CONDICIONES DE COBERTURA:			
- SE FIJAN LAS DOCE (12) HORAS, DE LAS SEÑALADAS EN VIGENCIA COMO INICIO Y TÉRMINO DE LA COBERTURA.			
- EL DESGLOSE DE PRIMA POR COBERTURA INDICADO, ES SOLAMENTE REFERENCIAL.			
CONDICIONES ESPECIALES:			
- EN CASO DE INEXACTITUD O ERROR EN LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO DECLARADA EN LA PROPUESTA DE SEGUROS, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE UNA PRIMA INSUFICIENTE, SE INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO A PRORRATA DE ESTA INSUFICIENCIA.			
DEDUCIBLES:			
RIGEN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES EN TODA Y CADA PÉRDIDA.			
RIESGOS HABITACIONALES :			
- SISMO/SALIDA DE MAR/INUNDACIÓN/ERUPCIÓN VOLCÁNICA : 1% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÍNIMO DE UF 25			

<b>POLIZA 1-000000205924</b>			
<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- RIESGOS DE LA NATURALEZA : UF 5</li> <li>- RIESGOS POLÍTICOS : UF 5</li> <li>- ROTURA DE CAÑERÍA : UF 5</li> </ul> <p>RIESGOS OFICINAS :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SISMO/SALIDA DE MAR/INUNDACIÓN/ERUPCIÓN VOLCÁNICA : 2% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÍNIMO DE UF 50</li> <li>- RIESGOS DE LA NATURALEZA : UF 5</li> <li>- RIESGOS POLÍTICOS : UF 5</li> <li>- ROTURA DE CAÑERÍA : UF 5</li> </ul> <p>OTROS RIESGOS :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SISMO/SALIDA DE MAR/INUNDACIÓN/ERUPCIÓN VOLCÁNICA : 2% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÍNIMO DE UF 50</li> <li>- INCENDIO Y OTROS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.</li> </ul> <p>PARA TODOS LOS RIESGOS :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ROBO CON FUERZA Y VIOLENCIA : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.</li> <li>- DINEROS Y VALORES EN CAJA DE SEGURIDAD : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.</li> <li>- REMESA DE VALORES : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.</li> <li>- AVERÍA DE MAQUINARIAS : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.- EN TODA CADA PÉRDIDA.</li> <li>- EQUIPOS ELECTRÓNICOS : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 5.- EN TODA CADA PÉRDIDA.</li> <li>- CRISTALES : UF 1,0.- POR FIEZA.</li> <li>- TERRORISMO : 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF50.- EN TODA CADA PÉRDIDA.</li> <li>- HUELGA, SAQUEO, DESORDEN POPULAR Y OTROS RIESGOS POLÍTICOS: 10% DE LA PÉRDIDA.</li> </ul> <p>OBSERVACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COBERTURA DE INCENDIO Y ADICIONALES INSCRITA EN S.V.S. BAJO EL CÓDIGO POL120130178 Y MODIFICACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICADAS.</li> <li>- SÓLO SON VALIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O EN ANEXOS ESPECIALES.</li> <li>- NO HAY OTROS SEGUROS.</li> <li>- NOTA: SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.</li> </ul>			

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.

- COBERTURAS

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO INCENDIO APROBADAS POR LA SVS BAJO EL CÓDIGO POL 1.2013.01.78, Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS :

- SISMO

CAD 120130323 INCENDIO A CONSECUENCIA DE SISMO  
 CAD 120130317 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO

- RIESGOS DE LA NATURALEZA

CAD 120130330 DAÑOS MATERIALES POR VIENTO, INUNDACIÓN Y DESBORDAMIENTOS DE CAUCES  
 CAD 120130324 INCENDIO A CONSECUENCIA DE FENÓMENOS DE LA NATURALEZA EXCEPTO SISMO  
 CAD 120130315 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SALIDA DE MAR  
 CAD 120130316 AVALANCHA, ALUVIONES Y DESLIZAMIENTOS  
 CAD 120130321 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR PESO DE NIEVE O HIELO  
 CAD 120140097 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA

- RIESGOS POLITICOS

CAD 120130333 INCENDIO Y EXPLOSIÓN A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA O DESORDEN POPULAR  
 CAD 120140483 SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR

- OTROS RIESGOS

CAD 120130836 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AERONAVES  
 CAD 120130307 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS  
 CAD 120130308 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA DE CAÑERÍAS O POR DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES  
 CAD 120130325 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EXPLOSIÓN  
 CAD 120130327 COLAPSO DE EDIFICIOS  
 CAD 120130300 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES  
 CAD 120130326 COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA  
 CAD 120130320 CHOQUE O COLISIÓN CON OBJETOS FIJOS O FLOTANTES, INCLUYENDO NAVES  
 - CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURAS ADICIONALES Y SUBLIMITES DE INDEMNIZACIÓN  
 RIGEN DE LA SIGUIENTE FORMA :

1) ÚNICOS Y COMBINADOS PARA BIENES FÍSICOS.

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

2) POR EVENTO Y EN CALIDAD DE AGREGADO ANUAL NO PUDIENDO LOS EVENTUALES CÚMULOS DE INDEMNIZACIÓN EXCEDER EL LÍMITE MENCIONADO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO

3) RIGEN PARA TODAS LAS UBICACIONES Y/O EMPRESAS EN CONJUNTO COMO SI FUERAN UNA SOLA

4) SE ENTIENDE INCLUIDOS Y/C CONSIDERADOS EN EL MONTO ASEGURADO Y/O LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN SEGÚN SEA LA MODALIDAD

5) EN CASO DE INFRASEGURO SE REDUCIRÁN EN LA MISMA PROPORCIÓN.  
- CRISTALES

SEGÚN CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO POL 1.2013.0175. ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA ROTURA DE CRISTALES Y SUB-LÍMITADA POR EVENTO Y ACUMULADO ANUAL A UF 1.000.-

SE ENTENDERÁ POR TAL EL DAÑO MATERIAL A CUALQUIER CRISTAL, VIDRIO EN GENERAL, ESPEJOS O LETRERO PUBLICITARIO EXISTENTE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO. NO SE CUBREN LOS OBJETOS DE USO DOMÉSTICO, TALES COMO MESAS, CUBIERTAS, CRISTALERÍA, VASOS, FLORES, PLATOS, VAJILLA Y EN GENERAL BIENES DE ORNATO.

- ROBO  
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS SEGÚN POL 1.2013.01.73 Y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS SEGÚN CAD 1.2013.02.49, SÓLO CONTENIDOS EN GENERAL (SE EXCLUYE DINEROS Y VALORES) Y SUB-LÍMITADA POR EVENTO Y ACUMULADO ANUAL A UF 5.000.-

DETERIOROS POR UF 200.- POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL.

DINERO Y VALORE DEPOSITADOS EN CAJA DE SEGURIDAD: UF 500.- POR EVENTO Y EN AGREGADO ANUAL.

- GARANTÍA PARA LA COBERTURA DE ROBO :

ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN POR ROBO QUE EL EDIFICIO ASEGURADO POSEA OPERATIVAS A LO MENOS 3 DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD, SIENDO OBLIGATORIAS LA PRIMERA Y LA SEGUNDA :

1) ALARMA 100% OPERATIVA, CONECTADA A CENTRAL DE SEGURIDAD U/O MONITOREO Y EN PLENO FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO. (OBLIGATORIA)

2) CUIDADOR, GUARDIA O VIGILANTE LAS 24 HRS. (OBLIGATORIO PARA RIESGOS INDUSTRIALES, CENTROS DE ALMACENAMIENTOS O PROCESOS INDUSTRIALES)

NOTA: PARA RIESGOS INDUSTRIALES, CENTROS DE ALMACENAMIENTOS O PROCESOS INDUSTRIALES. LOS GUARDIAS, CUIDADORES U/O VIGILANTES DEBEN OPERAR LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, LAS 24 HORAS

POLIZA 1-000000205924



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

DEL DÍA. EN CASO DE NO SER UN RIESGO CON ESTA CLASIFICACIÓN OPERA SOLO EL PUNTO 1 DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS.

- 3) CCTV OPERATIVA LAS 24 HRS.
- 4) REJAS DE FIERRO EN TODAS LAS VENTANAS, VITRINAS, CLARABOYAS, TRAGALUCES.
- 5) CHAPAS DE SEGURIDAD EFECTIVAS EN TODAS LAS PUERTAS.
- 6) CORTINAS A LA CALLE DE MALLA O EMBALLETADAS CON CANDADOS PROTEGIDOS.

- EQUIPOS ELECTRÓNICOS

CONTENIDOS COMO PC, FAX, CENTRALES TELEFÓNICAS, CITÓFONOS, CIRCUITOS CERRADOS DE TV INCLUYENDO SUS CÁMARAS. CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO POL 1.2013.07.12 Y SUB-LÍMITADA POR EVENTO Y/O EN EL AGREGADO ANUAL A UF 5.000

- GARANTÍAS PARA LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO :

ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN POR EQUIPO ELECTRÓNICO QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE :

- NO SE CUBRE EL SOFTWARE. PARA EFECTOS DE LO INDICADO EN EL PUNTO 3.8 DEL ARTÍCULO 3° DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE ENTIENDE POR ROBO LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 432 DE CÓDIGO PENAL. EL HURTO NO SE CUBRE.
- ES CONDICIÓN NECESARIA QUE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES FIJAS CUENTEN CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE-TENSIONES ELÉCTRICAS, INSTALADOS Y MANTENIDOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.
- PARA EQUIPOS SUPERIORES A 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD RIGE DEDUCIBLE DE 50% DE LA PERDIDA.
- PARA COMPUTADORES CUYA ANTIGÜEDAD SEA SUPERIOR A 5 AÑOS RIGE DEDUCIBLE DE 50% DE LA PERDIDA.
- PARA NOTEBOOKS CUYA ANTIGÜEDAD SEA SUPERIOR A 2 AÑOS RIGE DEDUCIBLE DE 50% DE LA PERDIDA.
- AVERÍA DE MAQUINARIA (SOLO DAÑO MATERIAL)

ASCENSORES, CALDERAS, BOMBAS HIDRÁULICAS, EQUIPOS AUXILIARES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. SEGÚN CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO EL POL POL 1.2013.01.99 Y SUB-LIMITADA POR EVENTO Y/O EN EL AGREGADO ANUAL A UF 5.000

- GARANTÍAS PARA LA COBERTURA DE AVERÍA DE MAQUINARIA :

ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN POR AVERÍA DE MAQUINARIA QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE :

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

- GARANTIZADO QUE EXISTA SEVICIO TÉCNICO EN CHILE PARA LOS REPUESTOS MÁS FRECUENTES Y EN STOCK PERMANENTE.
- QUE EXISTA CONTRATO DE MANTENCIÓN MENSUAL VIGENTE PARA LOS EQUIPOS ASEGURADOS BAJO ESTA COBERTURA.
- EL USO COTIDIANO Y LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SE REALIZAN SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, MANTENIENDO UN REGISTRO ESTRICTO DE LO EFECTUADO.
- LA COBERTURA DE ROTURA Y / O AVERÍA DE MAQUINARIAS, QUEDARÁ SUJETA A LA ENTREGA DEL LISTADO TOTAL DEL PARQUE DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES A ASEGURAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MARCA, MODELO, SERIE, AÑO FABRICACIÓN, ETC.)
- PARA MAQUINAS SUPERIORES A 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD RIGE DEDUCIBLE DE 50% DE LA PERDIDA.
- REMESA DE VALORES

SEGÚN CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO POL 1.2013.07.22 Y SUB-LÍMITADA A UF 200.- POR EVENTO Y UF 1.000.- EN EL AGREGADO ANUAL.

- TERRORISMO

SE CUBRE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE ACTOS TERRORISTAS, SEGÚN CAD1.2013.08.27 Y SUB-LÍMITADA POR EVENTO Y/O EN EL AGREGADO ANUAL A UF 50.000.-  
 - REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DEMOLICIÓN Y TRASLADOS DE BIENES MUEBLES, HASTA UF 10.000.-:

SE CUBREN LOS GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DEMOLICIONES Y TRASLADOS DE BIENES MUEBLES DEL LUGAR O SITIO DEL SINIESTRO QUE SEAN NECESARIOS EFECTUAR A RAÍZ DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA PARA PROCEDER CON LAS REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. ESTO INCLUYE LOS GASTOS DE DESPEJE, LIMPIEZA, RETIRO, TRASLADO Y DEPÓSITO EN UN BCTADERO LEGAL, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESPEJE O REMOCIÓN EN LAS OBRAS, BIENES ASEGURADOS AFECTADOS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y LOS GASTOS DE DEMOLICIONES QUE SEAN ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PRODUCTO DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

- HONORARIOS PROFESIONALES , HASTA SUBLIMITE DE UF 10.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS COSTOS Y GASTOS NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, EN HONORARIOS ADICIONALES DE ARQUITECTOS, INGENIEROS SUPERVISORES Y OTROS PROFESIONALES, ÚNICA Y DIRECTAMENTE CON RESPECTO A REPARACIONES DE CUALQUIER BIEN ASEGURADO EL CUAL HAYA SIDO DAÑADO POR UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

SE EXCLUYEN DE ESTA EXTENSIÓN LOS GASTOS PROVENIENTES DE LA JUSTIFICACIÓN DE UN SINIESTRO Y, LOS GASTOS POR DEMANDAS EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA.  
 - BIENES DE TERCEROS EN RECINTOS DEL ASEGURADO, HASTA SUBLIMITE DE UF 3.000 :

POLIZA 1-00000205924



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800		
<b>Sucursal</b>	Partners		

SE CUBREN LOS BIENES EN CUSTODIA DEL ASEGURADO, QUE SE ENCUENTREN EN EL RECINTO DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO, SIEMPRE QUE NO SEAN DE UNA CLASE O NATURALEZA ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDA EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ESTA PÓLIZA Y EL ASEGURADO TENGA OBLIGACIÓN DEMOSTRADA DE TENERLOS ASEGURADOS O, EN SU DEFECTO, RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE POR DAÑOS QUE HAYAN SUFRIDO.

SE EXCLUYEN LOS BIENES CITADOS EN EL TITULO PRIMERO, PUNTO TERCERO, DE LA POL 1.2013.01.78 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS.

- GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS, DOCUMENTACIÓN Y SIMILARES, HASTA SUBLIMITE DE UF 3.000:

HASTA EL SUBLIMITE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, SE EXTIENDE A ESTA PÓLIZA A CUBRIR LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, PREPARACIÓN Y/ RE- ESCRITURA Y/O REPRODUCCIÓN DE ARCHIVOS, PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS, MANUSCRITOS, LIBROS COMERCIALES Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS Y REGISTROS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO ES RESPONSABLE O EN LOS CUALES EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE QUE PUEDAN SER PERDIDOS, DESTRUIDOS O DAÑADOS FÍSICAMENTE POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

- INCORPORACIÓN AUTOMÁTICA DE NUEVOS ACTIVOS, HASTA 10% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON UN MÁXIMO DE UF 5.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE SE AMPARAN AUTOMÁTICAMENTE NUEVAS ADQUISICIONES EFECTUADAS POR EL ASEGURADO; SUJETO A AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE ADQUISICIÓN Y PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

- BIENES EMPLEADOS, HASTA SUBLIMITE DE UF 1.000.- Y CON UN MÁXIMO DE UF 50.- POR EMPLEADO :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL ASEGURADO, POR UN SINIESTRO CUBIERTO, MIENTRAS ESTOS OBJETOS SE ENCUENTREN DENTRO DEL RECINTO ASEGURADO.

SE EXCLUYEN LOS BIENES CITADOS EN EL TITULO PRIMERO, PUNTO TERCERO, DE LA POL 1.2013.01.78 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS.

- GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA RECONSTRUCCIÓN, HASTA SUBLIMITE DE UF 3.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA RECONSTRUCCIÓN EN CASO DE SINIESTROS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

- DAÑO ELÉCTRICO PARA BIENES FÍSICOS, HASTA SUBLIMITE DE UF 3.000 :

SE ENTIENDE Y CONVIENE QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR EL DAÑO ELÉCTRICO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL TODA FÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO FÍSICO, CAUSADO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON LA ELECTRICIDAD, ESTO ES: TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TENDIDOS ELÉCTRICOS Y SIMILARES, EXCLUYÉNDOSE TODC TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y ARTEFACTOS. PARA TALES EFECTOS LOS DAÑOS SERÁN AQUELLOS CAUSADOS POR FENÓMENOS ASOCIADOS A LA ENERGÍA MISMA O POTENCIA ELÉCTRICA, O CAMPOS MAGNÉTICOS, CUYO ORIGEN SEA SÚBITO, ACCIDENTAL Y FORTUITO; QUEDAN CUBIERTOS ENTRE OTROS ARCOS, CORTOCIRCUITOS, FALLA DE AISLACIÓN, INDUCCIÓN, SOBRETENSIÓN, ACCIÓN DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA Y CUALQUIER OTRO SIMILAR.

- COSTO DE ALIVIO DE PÉRDIDA, GASTOS DE EXTINCIÓN Y COMBATE DE INCENDIO, HASTA SUBLIMITE DE UF10.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O CONTROLAR INCENDIOS U OTROS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, EN LA PROPIEDAD ASEGURADA O SUS CERCANÍAS, QUE AMENACEN A LA MISMA O CON EL OBJETO DE IMPEDIR UN SINIESTRO INMINENTE O DISMINUIR LA PÉRDIDA FÍSICA.

- REPARACIONES PROVISORIAS, HASTA SUBLIMITE DE UF 5.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTROS, SE CUBRIRÁN LOS GASTOS ADICIONALES RAZONABLEMENTE INCURRIDOS ASOCIADOS A REPARACIONES PROVISORIAS QUE NO NECESARIAMENTE LLEGUEN A FORMAR PARTE DE LAS REPARACIONES DEFINITIVAS Y OBRAS TEMPORALES, INDISPENSABLES PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES QUE DEBAN HACERSE PRODUCTO DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

- CLÁUSULA DE 72 HORAS :

TODOS AQUELLOS SINIESTROS DE RIESGOS DE LA NATURALEZA QUE OCURRAN DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES, CONTADAS DESDE LAS 12.00 HORAS DEL DÍA EN QUE OCURRA EL PRIMER SINIESTRO, SE ENTENDERÁN COMO UN SÓLO EVENTO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, INCLUYENDO -PERO NO LIMITANDO A- LA APLICACIÓN DE LOS SUB-LÍMITES Y DEDUCIBLES QUE SE HAYAN PACTADO.

- CLÁUSULA LEEWAY :

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE CUBRE AUTOMÁTICAMENTE HASTA UN 10% DE EXCESO SOBRE EL MONTO ASEGURADO VIGENTE POR UBICACIÓN, CON EL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DE EVITAR LA

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

APLICACIÓN DE PRORRATEO (INFRASEGURO) ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 532 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. EN CONSECUENCIA, ESTA CLÁUSULA, TENDRÁ APLICACIÓN SOLAMENTE HASTA EL PORCENTAJE SEÑALADO; POR TANTO, SI AL MOMENTO DE UN SINIESTRO, EL MONTO REAL RESULTA SER MAYOR QUE EL MONTO ASEGURADO, INCLUIDO EL 10% DE EXCESO, SE APLICARA EL PRORRATEO CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PRODUCE EL MAYOR VALCR CUBIERTO, EN CUYO MOMENTO, SE PROCEDERÁ A EMITIR EL ENDOSO COBRANDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

- REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE EL MONTO ASEGURADO SE REHABILITARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON COBRO DE PRIMA AL MOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. EN NINGÚN CASO, LA REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA ES APLICABLE A LOS LÍMITES Y/O SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN QUE EXISTAN EN LA PÓLIZA, PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA DEBERÁ COBRAR PRIMA A SER ACORDADA AL MOMENTO DE LA REHABILITACIÓN SOLICITADA POR EL CLIENTE.

- REJAS, PORTONES, CIERROS, VEREDAS, PAVIMENTOS, CAMINOS, PISCINAS Y ESTANQUES MATRICES, CONEXIONES A LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS, ÁRBOLES, PLANTAS, ARBUSTOS, JARDINES, OBRAS DE DRENAJE, POZOS Y CANALES, .SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL MONTO ASEGURADO.

- SPRINKLERS, HASTA SUBLIMITE DE UF 5.000 :

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTÁN EXPRESAMENTE CUBIERTOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE ROTURA O MALA OPERACIÓN DE SPRINKLERS Y OTROS HIDRATANTES DESTINADOS AL COMBATE DE INCENDIO.

- DAÑOS POR HUMO, QUEMADURA, CHAMUSCADURA, HASTA SUBLIMITE DE UF 1.000 :

INCLUIDOS LOS QUE SE PRODUZCAN POR DISPERSIÓN, ES DECIR EN AUSENCIA DE COMBUSTIÓN O CUALQUIER DETERIORO QUE PROVENGA DE CONTACTO O APROXIMACIÓN A FUENTES DE CALOR.

- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES, HASTA SUBLIMITE DE UF 5.000.-:

SE CUBREN LOS DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES ASEGURADOS, OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS Y FAENAS DE LA DEMOLICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN PROPIEDADES COLINDANTES.

- ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS Y JARDINES, HASTA SUBLIMITE DE UF 2.000 (USO EXCLUSIVO ORNAMENTAL): SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS A LOS ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

Y JARDINES DE CARÁCTER ORNAMENTAL DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, O CAÍDA O IMPACTO DE AERONAVES SOLAMENTE, HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS, HASTA UF 5.000.-:

SE EXTIENDE A CUBRIR EL DAÑO CAUSADO A LOS BIENES ASEGURADOS POR VEHÍCULOS PROPIOS Y/O CUANDO SEAN OPERADOS POR PERSONAL DEPENDIENTE Y/O DE CUALQUIER PERSONA QUE CIRCULE POR SUS RECINTOS, CON O SIN SU AUTORIZACIÓN, O QUE CIRCULE EN OTRAS ZONAS DE OPERACIÓN DONDE EXISTAN INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TENDRÁN LOS ASEGURADORES PARA SUBROGARSE EN LOS DERECHOS DE LA ASEGURADA Y REPETIR POR LO PAGADO EN CONTRA DE QUIENES APAREZCAN COMO RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS.

- BIENES A LA INTEMPERIE, HASTA UF 2.000.-:

SE CUBRE EL DAÑO O PÉRDIDA DE BIENES DEJADOS A LA INTEMPERIE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGERLOS, INCLUYENDO TODAS AQUELLAS QUE SEAN COMUNES AL TIPO DE MATERIA DEJADA A LA INTEMPERIE. LAS MEDIDAS DEBERÁN SER, EN TODO MOMENTO, SUFICIENTES Y SU APLICACIÓN CORRECTA, Y SÓLO SE CUBRIRÁN DAÑOS QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA DE SUCESOS IMPREVISTOS Y ACCIDENTALES EN LOS QUE NO HAYA INTERVENIDO NEGLIGENCIA POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O EMPLEADOS.

- CLÁUSULA VALOR A REPOSICIÓN A NUEVO :

SE ACUERDA Y CONVIENE INDEMNIZAR VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, A EDIFICIOS CUYA ANTIGÜEDAD SEA IGUAL O MENOR A 10 AÑOS DE CONSTRUCCIÓN. EL MONTO ASEGURADO DEBE CORRESPONDER AL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE EL PRECIO DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD DE LA MATERIA ASEGURADA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, IMPUESTOS, PERMISOS Y DERECHOS NO RECUPERABLES, GASTOS ADUANEROS SI LOS HUBIERE Y CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA DEJAR EL BIEN NUEVO EN CONDICIONES DE USO. DE NO ENCONTRARSE ASEGURADO EL BIEN EN DICHO VALOR SE APLICARÁ CLÁUSULA DE PRORRATEO SEGÚN EL ART.532 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LOS EDIFICIOS CUYA ANTIGÜEDAD SEA MAYOR A 10 AÑOS LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDERÁN A VALOR ACTUAL.

- DEFINICIONES DE VALORIZACIONES :

VALOR A NUEVO : PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE COMO "VALOR A NUEVO" EL PRECIO DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD QUE LA MATERIA ASEGURADA, MÁS LOS GASTOS POR FLETES HASTA EL LUGAR EN QUE DEBE PRESTAR FUNCIONES, GASTOS DE MONTAJE, SEGUROS DE TRANSPORTE, IMPUESTOS, PERMISOS Y DERECHOS NO RECUPERABLES, GASTOS ADUANEROS

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800		
<b>Sucursal</b>	Partners		

SI LOS HUBIERE, Y CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA DEJAR AL BIEN NUEVO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN. ES CONDICIÓN, "PARA CUMPLIR CON ESTE MÉTODO DE VALORIZACIÓN", QUE LOS BIENES ASEGURADOS SEAN DECLARADOS A VALOR A NUEVO CON SU CORRESPONDIENTE COBRO DE PRIMA SEGÚN TASA.

VALOR ACTUAL : PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE COMO "VALOR ACTUAL" EL VALOR DE REPOSICIÓN DEDUCIENDO LA DEPRECIACIÓN TÉCNICA QUE PROCEDA SEGÚN LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, VIDA ÚTIL, USO OBSOLESCENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

- INHABITABILIDAD DE EDIFICIOS (SOLO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y RIESGOS HABITACIONALES), HASTA UF 2.000.-:

DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ADICIONAL, LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR INHABITABILIDAD DE EDIFICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR UN PERIODO DE 6 MESES, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LA PRESENTE CLÁUSULA CUBRE EL VALOR DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO QUE EL ASEGURADO DEBA SOLVENTAR A CAUSA DE UN SINIESTRO, POR LOS MONTOS Y PERÍODOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

ES CONDICIÓN PARA QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR :

- QUE LA PÉRDIDA O DAÑO DEL BIEN ASEGURADO PROVENGA DE UN HECHO INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA A LA QUE ESTA CLÁUSULA ACCEDE O DE ALGUNO DE SUS ADICIONALES, AUNQUE QUEDE BAJO EL DEDUCIBLE SI LO HAY.
- QUE AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL INMUEBLE ASEGURADO ESTÉ HABITADO U OCUPADO POR EL ASEGURADO.
- QUE NO SEA POSIBLE HABITAR U OCUPAR EL INMUEBLE ASEGURADO, A CAUSA DEL SINIESTRO.
- SE EXCLUYEN DE ESTA COBERTURA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CUALQUIER TIPO.
- BIENES EN CONSTRUCCIÓN, HASTA UF 1.000.-:

LA PÓLIZA AMPARA LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EL PROPIC ASEGURADO Y/O SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A LOS BIENES ASEGURADOS EXISTENTES Y A LOS EN CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, RENOVACIÓN Y OTROS TRABAJOS SIMILARES PARA OBRAS, LOS MATERIALES Y SUMINISTROS AL PIE DE ESTAS OBRAS E INSTALACIONES DE FAENAS, ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA NO CUBRE :

A) CUALQUIER PÉRDIDA DE USO U OCUPACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, CON EXCEPCIÓN DE LA INHABITABILIDAD PRODUCIDA POR ALGUNA CAUSA CUBIERTA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

B) COSTO DE REHACER O REEMPLAZAR MANO DE OBRA DEFECTUOSA, MAL DISEÑO O MATERIALES DEFECTUOSOS. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A AQUELLA PARTE DE LA OBRA BIEN EJECUTADA QUE RESULTE DAÑADA A CONSECUENCIA DE MANO DE OBRA DEFECTUOSA, MAL DISEÑO O USO DE MATERIAL DEFECTUOSO.

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

C) LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS AL ASEGURADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, O INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO POR DEFICIENCIAS DE CAFACIDAD Y/O DE RENDIMIENTO, O DEFECTOS DE ESTÉTICA.

D) LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE.

E) ALOP.

NOTA : ESTE SUB-LÍMITE NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN SEGURO PRIMARIO  
- GASTOS DE ACELERACIÓN, HASTA UF 1.000.-:

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE HA INCURRIDO EL ASEGURADO, CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS ASEGURADORES, EN PAGOS ADICIONALES POR TRABAJO EN SOBRETIEMPO, EN LA NOCHE, DOMINGO O FERIADOS, TRANSPORTES EXPRESOS, INCLUIDOS LOS AÉREOS, INCURRIDOS EN CONEXIÓN CON LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIOR A LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO FÍSICO POR UN SINIESTRO CUBIERTO.

- BIENES DEL ASEGURADO EN RECINTOS DE TERCEROS, HASTA UF 1.000.-:

LA PÓLIZA AMPARA LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS QUE SUFRAN LOS BIENES DEL ASEGURADO QUE SE HALLEN O PUEDAN ENCONTRARSE TEMPORALMENTE EN RECINTOS DE TERCEROS NO ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES DE LA FÓLIZA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE UN RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

SE EXCLUYEN LOS BIENES CITADOS EN EL TITULO PRIMERO, PUNTO TERCERO, DE LA POL 1.2013.01.78 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS.

- ACTOS DE AUTORIDAD, HASTA UF 1.000.-:

LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA Y LOS DAÑOS CUBIERTOS POR LAS MISMAS SE EXTENDERÁN A PERJUICIOS DERIVADOS DE ACTOS U ÓRDENES DE LA AUTORIDAD CIVIL O MILITAR EMANADOS DURANTE UNA CONFLAGACIÓN, O LA NECESIDAD DE CONTENER Y/O RETARDAR SUS EFECTOS, EXCEPTO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN U OTRAS HOSTILIDADES U OPERACIONES SIMILARES A UNA GUERRA O POR EVENTOS EXCLUIDOS EN ESTA PÓLIZA.

- DAÑOS POR AGUA, HASTA UF 1.000.-:

SE CUBREN LOS DAÑOS PRODUCTO DE ROTURA O FILTRACIÓN SUBIDA O ACCIDENTAL DE SISTEMAS DE ROCIADORES, SPRINKLERS O REDES HÚMEDAS SI LAS HUBIESE EN LA UBICACIÓN ASEGURADA.

GARANTIAS DE SUSCRIPCIÓN :

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

- LICITACIONES :

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS DE COBERTURA, DEDUCIBLES, CONDICIONES, RENOVACIÓN, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR Y OTROS PRIMARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OTORGADAS POR LA COMPAÑÍA, POR SOBRE LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

- ES CONDICIÓN QUE LAS UBICACIONES CUENTEN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN DECRETO SUPREMO 594, PÁRRAFO III, ART 44 AL 52, SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. PARA ELLO SE PODRÁ ASESORAR POR :

- A) PREVENCIÓNISTAS DE RIESGOS.
- B) BOMBEROS.
- C) MUTUALES DE SEGURIDAD.

- DE ACUERDO A LA LEY 20.660 EN RELACIÓN A MATERIA DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO EL ASEGURADO DEBERÁ INSTALAR SEÑAL-ÉTICA DE PROHIBICIÓN DE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y NO SE PERMITIRÁ FUMAR SEGÚN LO INDICADO EN ÉSTA LEY QUE PROHÍBE FUMAR EN LUGARES CERRADOS ACCESIBLES AL PÚBLICO O DE USO COMERCIAL COLECTIVO. PARA TAL EFECTO, UN ESPACIO CERRADO ES TODO AQUEL QUE ESTÉ CUBIERTO POR UN TECHO ADOSADO A UNA O MÁS PAREDES (INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL UTILIZADO, DE LA EXISTENCIA DE PUERTAS O VENTANAS Y SI LA ESTRUCTURA ES PERMANENTE O TEMPORAL). TAMPOCO SE PERMITE FUMAR EN TERRAZAS QUE NO ESTÉN AL AIRE LIBRE O TENGAN UN TECHO QUE SE ENCUENTRE PEGADO A UN MURO.

- GARANTÍAS PARA MANTENCIÓN DE COCINAS : EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR MANTENCIÓN DE ARTEFACTOS TALES COMO CHIMENEAS, EXTRACTORES, DEPÓSITOS DE GRASAS Y ARTEFACTOS DE COCINA EN GENERAL, LLEVANDO UN CONTROL POR ESCRITO DE DICHS MANTENIMIENTOS.

- CLÁUSULA DE SOLDADURA Y TRABAJOS EN CALIENTE :

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN, SE SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO :

- 1.- EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL, ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.
- 2.- EL ÁREA DE LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.
- 3.- SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CERCA DEL LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA.

**POLIZA 1-000000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

4.- SE EXAMINARAN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA PELIGRO DE QUE SURJA UN FUEGO.

5.- SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO.

6.- LAS LÁMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS SE ENCIENDEN SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTREN ENCENDIDAS NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.

- APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO :

1.- EL ÁREA DE TRABAJO SE AISLÉ ADECUADAMENTE MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.

2.- LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.

3.- LOS ELECTRODOS MEDIO CONSUMIDOS NO ENTRARAN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.

4.- LAS BOMBONAS DE GAS NO UTILIZADAS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICIO EN DONDE SE REALICE EL TRABAJO FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.

- SE CONSIDERA CUBIERTOS BAJO LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA LAS CONSTRUCCIONES, CONTENIDOS, MERCADERÍAS Y EQUIPOS EN SUBTERRÁNEOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DECLARADAS Y CONSIDERADAS EN EL MONTO ASEGURADO.

- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS CONSTRUCCIONES TOTALES O PARCIALES DE ADOBE, TANTO EL EDIFICIO COMO SU CONTENIDO, SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA ADICIONAL DE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES POR SISMO. SE ENTIENDE POR CONSTRUCCIONES DE ADOBE AQUELLAS EN LAS QUE SE HA UTILIZADO EN SUS ESTRUCTURAS, PAREDES O MUROS BARRO MOLDEADO, BLOQUES DE BARRO, ADOBILLO, BARRO SOLO O CUALQUIERA DE ELLOS COMBINADO CON ELEMENTOS COMO PAJA, MADERA, METAL, ACERO U OTRO MATERIAL, PARA RIESGOS SIN CONSTRUCCIÓN ASÍSMICA SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 25% DE LA PÉRDIDA, MONTO QUE EL ASEGURADO SOPORTARÁ A TODO EVENTO

- GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN BIENES AL AIRE LIBRE : ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN, QUE LOS CONTENIDOS E INSTALACIONES QUE PERMANEZCAN AL AIRE LIBRE, GALPONES ABIERTOS Y/O EDIFICIOS NO COMPLETAMENTE CERRADOS, DEBEN ESTAR DISEÑADOS PARA ELLO Y EL ASEGURADO DEBE TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGERLOS.

- EL ASEGURADO O CONTRATANTE DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADOR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO DECLARADO, Y SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE HABERLO CONOCIDO, SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA NO HUBIEREN PODIDO SER CONOCIDOS DE OTRA FORMA POR EL ASEGURADOR.

**POLIZA 1-00000205924**



<b>Producto</b>	INCENDIO HDI COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	57,55	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079241800	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079241800	<b>Renovación</b>	1-000000193472
<b>Sucursal</b>	Partners		

- EN CASO DE EXISTIR PISCINA(S) DENTRO DE LA UBICACIÓN ASEGURADA, ES GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE DÉ LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN QUE LA DECLARACIÓN DE MONTO ASEGURADO CONSIDERE EL VALOR CORRESPONDIENTE A ÉSTA(S) Y AL MOMENTO DEL SINIESTRO DEBE ENCONTRARSE CON AGUA, AL MENOS CON UN 75% DE SU CAPACIDAD TOTAL.

- ES GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN QUE EL ASEGURADO MANTENGA PLENAMENTE OPERATIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE COMBATE DE INCENDIOS INDIVIDUALIZADOS EN EL CUESTIONARIO, INFORME DE INSPECCIÓN Y/O LAS DECLARADAS O GARANTIZADAS POR ÉL.

PARA RIESGOS POLITICOS:

20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON MÁXIMO DE UF 2.000 Y UN TOTAL DE UF 10.000 PARA TODAS LAS UBICACIONES RIGE DEDUCIBLE DEL 10% DE LA PÉRDIDA.-

**Resumen Prima**

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
1	1,31	10,33	11,64		
2	1,31	10,33	11,64		
3	1,10	8,69	9,79		
4	1,31	10,33	11,64		
5	1,31	10,33	11,64		
<b>Totales UF</b>	6,34	50,01	56,35	1,20	57,55

**FORMA DE PAGO**

<b>Forma de Pago:</b>	Pre-Pago
<b>Rut Contratante:</b>	70962500-4
<b>Nombre Contratante:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Nro Cuota	Vencimiento	Total	Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	25/12/2021	5,76	6	25/05/2022	5,76
2	25/01/2022	5,76	7	25/06/2022	5,76
3	25/02/2022	5,76	8	25/07/2022	5,76
4	25/03/2022	5,76	9	25/08/2022	5,76
5	25/04/2022	5,76	10	25/09/2022	5,76



\_\_\_\_\_

**APODERADO**

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

**Datos del cliente contratante**

<b>Rut:</b>	70962500-4		
<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Dirección:</b>	LLANO SUBERCASEAUX N°3519, Comuna : SAN MIGUEL, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.		

**Datos del Intermediario**

<b>Rut:</b>	77214540-3	<b>Comisión Afecta:</b>	8,00%	<b>Comisión Exenta:</b>	8,00%
<b>Nombre:</b>	WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA				

**Datos del Ítem Asegurado N° 1**

<b>Rut Asegurado:</b>	70962500-4				
<b>Nombre Asegurado:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL				
<b>Prima Neta:</b>	8,25				
<b>Inicio Vigencia:</b>	24/11/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	24/11/2022		
<b>Estado del ítem:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	85-000000018541-0		
<b>Patente:</b>	BDZL17				
<b>Rut Propietario:</b>	70962500-4	<b>Nombre:</b>	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL		
<b>Tipo Vehículo:</b>	Bus	<b>Marca:</b>	HYUNDAI		
<b>Modelo Genérico:</b>	COUNTY 25 PASAJEROS	<b>Modelo Específico:</b>	COUNTY 25 PASAJEROS		
<b>Uso:</b>	Comercial				
<b>Año:</b>	2008	<b>Color:</b>	BLANCO		
<b>Nro. Motor:</b>	D4DD7340933	<b>Chassis:</b>	KMJHD17PP8C039336		
<b>Deducible:</b>	0,00 UF				

**Detalle de las Coberturas del Ítem N° 1**

Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Daños materiales (t)	518,00		5,74
Dm y robo,hurto o uso no autor	518,00		0,10
Robo o hurto de piezas,accesor	40,00		0,10
Dm a consec actos maliciosos	518,00		0,10
Dm a consec de granizo	518,00		0,10
Dm a consec huelga y terrorism	518,00		0,10
Dm a consec riesgo naturaleza	518,00		0,10
Dm a consec de sismo	518,00		0,10
Defensa penal y const.de fian	100,00		0,10
Ad. daños por la propia carga	518,00		0,10
Ad. daños x conduct.dependient	518,00		0,10
Ad. r.c. por carga	500,00		0,10
Ad. r.c. conductores dependien	500,00		0,10
Rc base daño emergente	500,00		0,10
Rc base daño moral	500,00		0,10

CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
Rc base lucro cesante	500,00		0,10
P/a muerte accidental	500,00		0,10
P/b incapacidad	500,00		0,10
Asistencia vehículo pesado	0,00		0,81
	<b>Total neto</b>		<b>8,25</b>
MODELO: COUNTY 29 DLX			
<b>Condiciones de las coberturas de los Items</b>			
<b>DAÑOS MATERIALES (T)</b>			
DETALLE DE COBERTURAS:			
POL120170042, DAÑOS MATERIALES (VT) ARTÍCULO 4 LETRA C-1			
CONDICIONES PARTICULARES			
- DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042 Y CÓDIGOS CAD Y POL DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS.			
- MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: VALOR TRADICIONAL ARTÍCULO 4 LETRA C-1			
- LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON IVA INCLUIDO.			
- TODO VEHÍCULO A ASEGURAR DEBE CONTAR CON UNA INSPECCIÓN APROBADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA CONTAR CON LA COBERTURA, SE EXIME DE ESTA EXIGENCIA AQUELLOS CLIENTES QUE:			
* PRESENTE FACTURA DE COMPRA CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 48 HORAS DE EMITIDA, LAS GUÍAS O ACTAS DE ENTREGA NO SON INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REEMPLAZAR INSPECCIÓN.			
* CONTINUIDAD DE RIESGO (SOLO PARA EFECTO DE NO INSPECCIÓN) DE OTRA COMPAÑÍA, LA QUE DEBE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:			
- TÉRMINO DE VIGENCIA DEBE SER EL MISMO AL INICIO DE VIGENCIA DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.			
- LA COBERTURA DE LA CONTINUIDAD DE RIESGO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.			
- LOS DEDUCIBLES A SUSCRIBIR EN HDI DEBERÁN SER IGUALES O SUPERIOR QUE LOS DE PÓLIZA VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.			
QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACION QUE DA ORIGEN A LA CONTINUIDAD DE RIESGO (NO INSPECCIÓN) Y LO INFORMADO EN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LIBERARA A HDI SEGUROS S.A. DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE UN EVENTUAL SINIESTRO.			
- PARA EL ROBO DE LA RADIO Y EN CASO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA CONTRATADA, SE DEBERÁ HACER PREVIA ENTREGA DEL PANEL DESMONTABLE EN NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN.			
- SE CONSIDERARÁ PERDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.			
- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.			
- ES CONDICIÓN DE COBERTURA QUE TODO ACOPLADO, RAMPLA, REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y/O SIMILAR SEA TIRADO O REMOLCADO POR VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE EL CUAL			

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

**REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO:**

EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA FACULTAD DE OFRECER AL ASEGURADO UNO NUEVO EQUIVALENTE AL SINIESTRADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO TENGA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 365 DÍAS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE LA FACTURA DE LA COMPRA Y LA FECHA DE SINIESTRO.
- QUE EL BENEFICIARIO SEA EL PRIMER PROPIETARIO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- QUE EL VEHÍCULO DE REPOSICIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, Y SEA IGUAL AL MODELO EN CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO AL VEHÍCULO SINIESTRADO.
- QUE EL ASEGURADO NO HAYA COMPRADO EL VEHÍCULO HACIENDO USO DE FRANQUICIAS O PRIVILEGIOS ADUANEFOS O IMPOSITIVOS
- EN CASO DE NO EXISTIR EL MISMO MODELO DISPONIBLE EN EL MERCADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SINIESTRO.

**VEHÍCULOS INTERNADOS CON FRANQUICIA ADUANERA:**

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, QUE NO SE MODIFICAN SINO EN LO EXPRESAMENTE SEÑALADO A CONTINUACIÓN EN ESTA CLÁUSULA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

- 1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EXPENDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.
- 2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO.
- 3.- SOLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDA EN EL PAÍS.
- 4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TOLAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS RESTOS, A LA COMPAÑÍA O A UN TERCERC, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL RÉGIMEN GENERAL.

**CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:**

SIN PREJUICIO DE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN DINERO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

**DESCRIPCIÓN DE MATERIA ASEGURADA:**

SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE PARA CONFECCIONAR LA PRESENTE PÓLIZA ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA, CUALQUIER INCONGRUENCIA EN ESTA INFORMACION LIBERA LA COMPAÑÍA ANTE EL PAGO EVENTUALES SINIESTROS, EN CASO DE VEHÍCULOS NUEVOS SE APLICARA PATENTE FICTICIA PARA LO CUAL EL CLIENTE DENTRO DE 30 DIAS DEBERA INFORMAR PATENTE REAL A LA COMPAÑÍA.

**DEDUCIBLE INTELIGENTE**

EN CASO DE SINIESTRO, DERIVADO DE UNA COLISIÓN ACCIDENTAL CON UN TERCERO, ESTO ES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 4 LETRA A N° 1, NO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE PACTADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, CUANDO EXISTA UN TERCERO CLARAMENTE IDENTIFICADO Y DEFINITIVAMENTE CULPABLE. PARA ESTOS EFECTOS, DEBE CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL TERCERO SE ENTENDERÁ CLARAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO.
2. EL TERCERO SE ENTENDERÁ DEFINITIVAMENTE CULPABLE, SOLAMENTE CUANDO LA CAUSA BASAL DEL ACCIDENTE SE DEBA A QUE:
  - A. EL TERCERO CLARAMENTE CHOCÓ POR ATRÁS AL VEHÍCULO ASEGURADO
  - B. EL TERCERO NO RESPETÓ UN DISCO PARE O CEDA EL PASO
3. QUE EL ASEGURADO APORTE A LA COMPAÑÍA TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

NOTA: PARA OTROS CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DISTINTOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PUNTO 2, EN QUE SE ESTIME QUE LA RESPONSABILIDAD ES DEL TERCERO INVOLUCRADO, SÓLO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA CUANDO EL TERCERO ESTÉ CLARAMENTE IDENTIFICADO, ESTO ES, CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO Y ADEMÁS SE CUENTE CON UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO, YA SEA EN UNA CONSTANCIA O PARTE POLICIAL O BIEN EN UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TERCERO INVOLUCRADO CON UNA COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL QUE EXPRESAMENTE RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS CAUSADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO. ES RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO APORTAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.

**NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:**

- INCLUSIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TODO DAÑO PREEXISTENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA.
- VEHÍCULOS DE TRES O MENOS RUEDAS
- VEHÍCULOS DESTINADOS EN CARRERAS DE AUTOS, DEPORTES MOTORIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CUALQUIER TIPO O SIMILARES.
- VEHÍCULOS DE ESCUELA DE CONDUCTORES.
- VEHÍCULOS SIN PLACA PATENTE ÚNICA NACIONAL, EXCEPTO VEHÍCULOS NUEVOS.
- EN EL CASO DE VEHÍCULOS DESCAPOTABLES, SE EXCLUYEN LAS COBERTURAS DE ROBO, HURTO O

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

USO NO AUTORIZADO, ROBO DE ACCESORIOS Y CUALQUIER DAÑO A LA CAPOTA.

- TAXIS, RADIO TAXI, VEHÍCULOS DE TURISMO, DE ARRIENDO, DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- VEHÍCULOS UTILIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, MERCADERÍAS INFLAMABLES O PELIGROSAS, TALES COMO GAS, COMBUSTIBLES, ÁCIDOS, ETC.
- VEHÍCULOS HECHIZOS, PROTOTIPOS Y/O ÚNICOS EN CHILE SIN REPRESENTANTE DE MARCA, CARROS DE BOMBA, DE EMERGENCIA Y/O RESCATE, AMBULANCIAS, POLICIALES, MÓVILES DE RADIO O TELEVISIÓN, LOCOMOCIÓN COLECTIVA, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO CON CORTE DE BOLETO.
- SE EXCLUYEN EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DE AMBULANCIA, MÓVILES VACUNATORIOS, DENTAL O SIMILARES, ESTO VALE DECIR CAMILLAS, EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC.
- PARA EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS Y PARA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE (AÚN SI SE ENCUENTRAN INDIVIDUALIZADOS EN INSPECCIÓN O PROPUESTA), EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, DETECTORES DE RADAR, CELULARES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ANTENAS, TELÉFONOS, Y SIMILARES, PARRILLAS, CARPAS, CORDELES, TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE NO PERTENEZCA ADHERIDO PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO
- SE EXCLUYEN PINTADOS Y/O ADHESIVOS EN GENERAL DE LOGOS DE EMPRESA Y/O PROPAGANDAS
- PARA RADIOS DESMONTABLES: SE CUBREN LAS RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, SIEMPRE Y CUANDO, EL DENUNCIO DEL SINIESTRO, SE ENTREGUE DICHO PANEL A LA CÍA.

IMPORTANTES.

- NO HAY OTROS SEGUROS
- SÓLO SON VÁLIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O ANEXOS ESPECIALES.
- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR LAS PARTES QUE PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN DE ACCESORIOS SIN IDENTIFICACIÓN COMPLETA (MARCA Y MODELO), QUE LA COMPAÑÍA UNILATERALMENTE DETERMINARÁ EL ACCESORIO A INDEMNIZAR O REEMPLAZAR, TENIENDO COMO REFERENCIA EL ACCESORIO DE MENOR VALOR DE ACUERDO A LA IDENTIFICACIÓN INCOMPLETA DETALLADA EN LA PÓLIZA.
- CUALQUIER INCLUSIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS DEBE SER INSPECCIONADO POR LA COMPAÑÍA.

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN:  
 LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN:  
 LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA:  
 EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE Oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un liquidador de seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la compañía. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICIÓN.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES: EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADO, POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRÓNICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN:  
EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE SUS CAUSAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO O EXTENSIÓN DE LA COBERTURA, PODRÁ EL LIQUIDADOR, ACTUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DEL ASEGURADO, EMITIR UN PREINFORME DE LIQUIDACIÓN SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA PODRÁN HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PREINFORME DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU CONOCIMIENTO.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:  
DENTRO DEL MÁS BREVE PLAZO, NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DENUNCIO, A EXCEPCIÓN DE:  
A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A UF 100: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.  
B) SINIESTROS MARÍTIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERÍA GRUESA: 180 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN:  
LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERÍODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE SE REALIZARÁN, LO QUE DEBERÁ COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ÚLTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN. NO PODRÁ SER MOTIVO DE PRÓRROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTO, NI PODRÁN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTIÓN ALGUNA DEL LIQUIDADOR, REGISTRADO O DIRECTO.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN:  
EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTÁNEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERÁ CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N 1.055, DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).

9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN:  
RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, ESTE DERECHO SÓLO LO TENDRÁ EL ASEGURADO.  
IMPUGNADO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACIÓN.

1.- EL ASEGURADO DEBE REALIZAR LA DENUNCIA DIRECTAMENTE EN HDI SEGUROS S.A., A TRAVÉS

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

DE:

- DENUNCIA TELEFÓNICA DE SINIESTRO LLAMANDO AL TELÉFONO N° 600 600 6010 OPCION 1 DESDE CELULARES \*6010 OPCION 1  
 PAGINA WEB WWW.HDI.CL  
 APLICACIÓN MOVIL HDI SEGUROS.

- DENUNCIA PRESENCIAL EN CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES OFICINA DE HDI A LO LARGO DEL PAÍS.

SUCURSAL ESTORIL  
 DIRECCION: AVENIDA LAS CONDES 9800  
 TELEFONO: 2 27154329  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL ARICA  
 DIRECCION: SAN MARCOS 299-A  
 TELEFONO: 58 2258847  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL IQUIQUE  
 DIRECCION: LUIS URIBE 355  
 TELEFONO: 57 2410890  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL ANTOFAGASTA  
 DIRECCION: ISAAC ARCE 285  
 TELEFONO: 55 2455200  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL COPIAPO  
 DIRECCION: VALLEJOS 498, COPIAPO.  
 TELEFONO: 52 2218654  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL LA SERENA  
 DIRECCION: AVDA. EL SANTO 1646  
 TELEFONO: 51 2218587  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL VIÑA DEL MAR  
 DIRECCION: AVDA. LIBERTAD 1025  
 TELEFONO: 32 2380700  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL RANCAGUA  
 DIRECCION: MUJICA 343  
 TELEFONO: 72 2242428

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**DAÑOS MATERIALES (T)**

CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CURICO  
 DIRECCION: ARTURO PRAT 20  
 TELEFONO: 75 2327846  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL TALCA  
 DIRECCION: 5 NORTE 892 ESQUINA 2 ORIENTE  
 TELEFONO: 71 2220499  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CHILLAN  
 DIRECCION: MAIPON 483  
 TELEFONO: 42 2226586  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL LOS ANGELES  
 DIRECCION: O'HIGGINS 138, LOCAL 1, ESPACIO NATIVO, LOS ANGELES.  
 TELEFONO: 43 2210012  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL CONCEPCION  
 DIRECCION: AVDA. CHACABUCO 799  
 TELEFONO: 41 2240926  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL TEMUCO  
 DIRECCION: AVDA. ALEMANIA 0320  
 TELEFONO: 45 2216427  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL OSORNO  
 DIRECCION: BARROS ARANA 1350, LOCAL 2, STRIPCENTER BARROS AFANA, OSORNO.  
 TELEFONO: 64 2422476  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

SUCURSAL PUERTO MONTT  
 DIRECCION: ANIBAL PINTO 120, EDIFICIO MURANO  
 TELEFONO: 65 2276977  
 CORREO: CONTACTO@HDI.CL

**2.- DATOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LA DENUNCIA DEL SINIESTRO:**

- RUT- NOMBRE DEL ASEGURADO
- PATENTE DEL VEHÍCULO.
- N° PROPUESTA Y/O PÓLIZA.
- FECHA DE OCURRENCIA.

<b>CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>DAÑOS MATERIALES (T)</b>			
<p>- FECHA DE DENUNCIA.</p> <p>- RELATO BREVE DE LO OCURRIDO E IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR.</p> <p>- TELÉFONO DE CONTACTO, E-MAIL DE CONTACTO.</p> <p>- DENUNCIO EN LA UNIDAD POLICIAL MÁS CERCANA EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO CON AVISO INMEDIATO A LA COMPAÑÍA (ART 16-1 Y 16-2 DE LAS CONDICIONES GENERALES). EL PLAZO MÁXIMO PARA LA DENUNCIA DEL SINIESTRO ES DE 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE E INMEDIATAMENTE EN CASO DE ROBO.</p> <p>EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 21.170 DISPONE: "EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, LAS ASEGURADORAS INCLUIRÁN, SIN COBRO ADICIONAL, LA ENTREGA DE DISPOSITIVOS GPS, LOS QUE SERÁN INSTALADOS Y ACTIVADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO." LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE LIMITA A LA ENTREGA DE UN DISPOSITIVO GPS, EL QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PROPIETARIO QUIEN PARA COORDINAR LA ENTREGA DEBE DIRIGIRSE A CONTACTOGPS@HDI.CL O BIEN NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE 600 600 6010 (OPCIÓN 0) Y ACREDITAR LA CONTRATACIÓN CON COPIA DE LA PÓLIZA O CERTIFICADO DE LA MISMA Y SU CÉDULA DE IDENTIDAD. ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y COSTO DEL PROPIETARIO LA INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO GPS. QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO. EL PROPIETARIO, EN CASO DE SINIESTRO ASOCIADO A CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, DESDE YA ACEPTA Y SE COMPROMETE A ENTREGAR EN FORMA INMEDIATA A LA COMPAÑÍA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL HISTORIAL DEL SISTEMA DE TRACKEO, RASTREO O SEGUIMIENTO DE LA MATERIA ASEGURADA Y A CONTINUAR CON EL PROTOCOLO DE BÚSQUEDA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO GPS. ESTE BENEFICIO SÓLO OPERA PARA NUEVAS CONTRATACIONES DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS A CONTAR DEL 26.07.2019</p>			
<b>DM Y ROBO, HURTO O USO NO AUTOR</b>			
<p>POL120170042, ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO</p> <p>ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO:</p> <p>EN LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO NO TIENEN COBERTURA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: NEBLINEROS APERNADOS, PARRILLAS NO PERMANENTES, RADARES, PORTA-SKY, PORTA-BICICLETAS, PORTA-LÁSER, TAPAS Y CONOS DE RUEDAS A PRESIÓN O CON PIOLAS DE SEGURIDAD.</p> <p>CLÁUSULA DE ALARMA:</p> <p>LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO POR ESTAS COBERTURAS SE REGISTRARÁ COMO SIGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SI EL VEHÍCULO TIENE ALARMA SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CONTRATADO.</li> <li>- SI EL VEHÍCULO NO TIENE ALARMA SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE OBLIGATORIO DE UF 3 ADICIONAL, AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO (EXCEPTUANDO PÉRDIDA TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL).</li> </ul> <p>QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LAS TAPAS DE RUEDAS, EXCEPTO AQUELLAS APERNADAS A LA LLANTA.</li> <li>- LOS TELÉFONOS CELULARES</li> </ul>			

<b>CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500		
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>DM Y ROBO, HURTO O USO NO AUTOR</b>			
- RADIOTRANSMISORES, EQUIPOS DE SONIDO CON Y/O PANELES DESMONTABLES NO INSTALADOS EN FORMA FIJA AL VEHÍCULO.			
- EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y PUBLICIDAD			
<b>ROBO O HURTO DE PIEZAS, ACCESOR</b>			
POL120170042, ADICIONAL ROBO DE ACCESORIOS			
<b>DM A CONSECTIVOS ACTOS MALICIOSOS</b>			
POL120170042, ADICIONAL ACTOS MALICIOSOS			
<b>DM A CONSECTIVOS DE GRANIZO</b>			
POL120170042, ADICIONAL DAÑOS POR GRANIZO			
<b>DM A CONSECTIVOS HUELGA Y TERRORISMO</b>			
POL120170042, ADICIONAL HUELGA Y TERRORISMO			
<b>DM A CONSECTIVOS RIESGO NATURALEZA</b>			
POL120170042, ADICIONAL RIESGOS DE LA NATURALEZA			
<b>DM A CONSECTIVOS DE SISMO</b>			
POL120170042, ADICIONAL DAÑOS POR SISMO			
<b>DEFENSA PENAL Y CONST. DE FIAN</b>			
CAD120170048, ADICIONAL DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZA			
CONDICIONES ESPECIALES:			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DE DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZAS; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN INDICADA EN CUADRO DE COBERTURA,			
<b>AD. DAÑOS POR LA PROPIA CARGA</b>			
CAD120170044, ADICIONAL DAÑOS POR LA PROPIA CARGA			
<b>AD. DAÑOS X CONDUCT. DEPENDIENT</b>			
CAD120170045, ADICIONAL DAÑOS CONDUCTOR DEPENDIENTE			
<b>AD. R.C. POR CARGA</b>			
CAD120170046, ADICIONAL DAÑOS A TERCEROS POR LA CARGA			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LA CARGA; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN EN FUNCIÓN DE LA RESP. CIVIL PRINCIPAL.			
<b>AD. R.C. CONDUCTORES DEPENDIENT</b>			
CAD120170047, ADICIONAL DAÑOS A TERCEROS POR CONDUCTOR DEPENDIENTE			
- COBERTURA ADICIONAL CLÁUSULA DE DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR CONDUCTORES DEPENDIENTES ; LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN EN FUNCIÓN A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS EMERGENTES ÚNICAMENTE.			
<b>RC BASE DAÑO EMERGENTE</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO DAÑO EMERGENTE			
- COBERTURA SEGÚN NÚMERO 1, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE: RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN DAÑO EMERGENTE, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. VEHÍCULOS DAÑO EMERGENTE DEL CUADRO DE COBERTURA.			

<b>CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1</b>			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
<b>RC BASE DAÑO MORAL</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO DAÑO MORAL - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 3, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN DAÑO MORAL, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. DAÑO MORAL DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>RC BASE LUCRO CESANTE</b>			
POL120170042, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO MOTORIZADO LUCRO CESANTE - COBERTURA SEGÚN NÚMERO 2, COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (ARTÍCULO 5) ÚNICAMENTE RIESGOS CUBIERTOS SUBSECCIÓN LUCRO CESANTE, HASTA EL MONTO SEÑALADO EN LA COBERTURA R.C. VEHÍCULOS LUCRO CESANTE DEL CUADRO DE COBERTURA.			
<b>P/A MUERTE ACCIDENTAL</b>			
POL320131851, ADICIONAL ASIENTO DE PASAJERO PLAN A			
<b>P/B INCAPACIDAD</b>			
POL320131851, ADICIONAL ASIENTO DE PASAJERO PLAN B			
<b>ASISTENCIA VEHICULO PESADO</b>			
POL120130194, ASISTENCIA VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS ASISTENCIA VEHICULOS MOTORIZADOS PESADOS:			
- AMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA LA COBERTURA SE EXTIENDE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO PARA CADA SERVICIO EN PARTICULAR, A TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUYENDO TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ; Y PAÍSES LÍMITROFES			
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS INDICADOS POR HDI LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE ASISTENCIA, CON LOS LÍMITES, CONDICIONES Y TARIFAS SEGÚN CADA PLAN DE ASISTENCIA QUE SE INDICAN:			
- REMOLQUE O TRANSPORTE EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO NO PUDIERA CIRCULAR POR AVERÍA O ACCIDENTE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE HARÁ CARGO DEL REMOLQUE O TRANSPORTE HASTA EL TALLER REGULADOR MÁS CERCANO SEGÚN LISTADO DE TALLERES PROPORCIONADOS PREVIAMENTE POR LA COMPAÑÍA (KM. 0 DESDE EL DOMICILIO DEL ASEGURADO): LÍMITE DE UF 30 POR CADA EVENTO			
- ESTANCIA DE LOS ASEGURADOS POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE DEL VEHÍCULO QUE CAUSE SU INMOVILIDAD, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS:			
A) LA ESTANCIA EN HOTEL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO: LÍMITE DE UF 3 DIARIO, MÁX. UF 9			
B) EL DESPLAZAMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.			

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VEHICULO PESADO**

SI LOS BENEFICIARIOS OPTAN POR LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE DESTINO PREVISTO, SIEMPRE QUE EL COSTO NO SUPERE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR ROBO DEL VEHÍCULO EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES DE DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS:
  - A) LA ESTANCIA EN HOTEL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR 2 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.
  - B) EL DESPLAZAMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

SI LOS BENEFICIARIOS OPTAN POR LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE DESTINO PREVISTO, SIEMPRE QUE EL COSTO NO SUPERE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR:  
LÍMITE DE UF 3 DIARIO, MÁX. UF 9

- TRANSPORTE, DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO SI LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO REQUIERE UN TIEMPO DE INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS O, EN CASO DE ROBO, SI EL VEHÍCULO ES RECUPERADO DESPUÉS QUE EL USUARIO SE HAYA AUSENTADO DEL LUGAR DE OCURRENCIA DEL MISMO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS: LÍMITE DE UF 10 POR CADA EVENTO
  - A) EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO.
  - B) EL DESPLAZAMIENTO DEL BENEFICIARIO O PERSONA HABILITADA QUE ÉSTE DESIGNA, HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O DONDE EL VEHÍCULO SUSTRÁIDO HAYA SIDO RECUPERADO.

- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DEL BENEFICIARIO O DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR ESTE VEHÍCULO EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE Y, SI NINGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES PUDIERA SUSTITUIRLO CON LA DEBIDA HABILITACIÓN, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ A SU PROPIO CARGO UN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA EL DOMICILIO HABITUAL O HASTA EL PUNTO DE DESTINO PREVISTO EN EL VIAJE, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE ENCARGARÁ DE LA LOCALIZACIÓN DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO BENEFICIARIO, CUANDO NO FUERA POSIBLE SU OBTENCIÓN EN EL LUGAR DE REPARACIÓN Y ASUMIRÁ LOS GASTOS DE ENVÍO DE DICHAS PIEZAS AL TALLER DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, SIEMPRE QUE ELLAS ESTÉN A LA VENTA EN CHILE.

- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES URGENTES Y JUSTIFICADOS DEL BENEFICIARIO, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE DE ORIGEN A LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE ESTA ASISTENCIA.

<b>CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1</b>	
---	---

<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VEHICULO PESADO**

- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO BENEFICIARIO

EL PRESTADOR DE ASISTENCIA FINANCIARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DEL BENEFICIARIO, EN AMBULANCIA O EN EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS IDÓNEO EL FACULTATIVO QUE LO ATIENDA, HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO ADECUADO O HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO QUE FIGURA EN LA PÓLIZA.

EL EQUIPO MÉDICO DE EL PRESTADOR DE ASISTENCIA MANTENDRÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL CENTRO HOSPITALARIO O FACULTATIVO QUE ATIENDA AL BENEFICIARIO PARA SUPERVISAR QUE EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SEA EL ADECUADO.

- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ACOMPAÑANTES  
 CUANDO LA LESIÓN DE UNO DE LOS BENEFICIARIOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE HAYA PARTICIPADO EL VEHÍCULO BENEFICIARIOS, IMPIDA LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS RESTANTES BENEFICIARIOS QUE LE ACOMPAÑEN HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO REGISTRADO EN LA PÓLIZA O HASTA EL LUGAR DONDE AQUEL SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO.  
 SI ALGUNA DE DICHAS PERSONAS FUERA UN HIJO MENOR DE 15 AÑOS DEL BENEFICIARIO TRASLADADO O REPATRIADO Y NO TUVIERA QUIÉN LE ACOMPAÑASE, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ LA PERSONA ADECUADA PARA QUE LE ATIENDA DURANTE EL VIAJE HASTA EL DOMICILIO O LUGAR DE HOSPITALIZACIÓN YA REFERIDOS.

- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES  
 EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PERSONAS ASEGURADAS DURANTE EL VIAJE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DEL TRÁNSITO QUE AFECTE AL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA EFECTUARÁ LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL CADÁVER Y ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO PARA SU INHUMACIÓN EN CHILE.  
 EN EL MISMO EVENTO, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS RESTANTES ACOMPAÑANTES ASEGURADOS HASTA EL DOMICILIO DEL ASEGURADO REGISTRADO EN LA PÓLIZA O HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN, SIEMPRE QUE NO LES FUERA POSIBLE EMPLEAR EL MISMO VEHÍCULO ASEGURADO.  
 SI ALGUNO DE DICHOS ACOMPAÑANTES ASEGURADOS FUERA MENOR DE 15 AÑOS Y NO TUVIERA QUIÉN LE ACOMPAÑASE, LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ LA PERSONA ADECUADA PARA QUE LE ATIENDA DURANTE EL TRASLADO.

- DEFENSA JURÍDICA  
 EN CASO QUE EL BENEFICIARIO FUERE DETENIDO POR LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE LE PUEDE CORRESPONDER EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE HAYA PARTICIPADO EL VEHÍCULO ASEGURADO, LA EL PRESTADOR DE ASISTENCIA ASUMIRÁ LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRESPONDIENTE DEFENSA JURÍDICA HASTA OBTENER LA LIBERTAD DEFINITIVA O PROVISIONAL. LIMITE DE UF 14 POR EVENTO.

- FIANZAS EN PROCEDIMIENTOS PENALES  
 EL PRESTADOR DE ASISTENCIA POR CUENTA DEL BENEFICIARIO ANTICIPARÁ LOS FONDOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, POR CONCEPTO DE FIANZA QUE EXIJAN LOS

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**ASISTENCIA VEHICULO PESADO**

TRIBUNALES COMPETENTES SEGUIDO POR UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN EN EL QUE EL ASEGURADO FUERA EL CONDUCTOR. LIMITE DE UF 8 POR EVENTO CUANDO LA FIANZA QUEDE SIN EFECTO SU MONTO DEBERÁ SER RESTITUIDO A EL PRESTADOR DE ASISTENCIA.

- REPARACIÓN IN SITU  
 SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE. TIPOS DE REPARACIÓN INCLUIDAS EN LA COBERTURA DE REPARACIÓN IN SITU:

- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO)
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL.
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.

- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE  
 EL PRESTADOR DE ASISTENCIA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS POR LAS ATENCIONES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O SANITARIAS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADAS CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO. ESTE APLICARA EN EXCESO DE SOAP, ISAPRE O FONASA U OTROS SEGUROS DE SALUD O COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

IMPORTANTE:  
 - TALES ACCIDENTES DEBEN OCURRIR A 100 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL DOMICILIO O RESIDENCIA HABITUAL DEL BENEFICIARIO.  
 - EN EL CASO DE AQUELLOS TITULARES QUE NO COTIZAN EN EL SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE UF 5, EN CADA EVENTO.

GASTOS INCLUIDOS:  
 CONSULTAS MÉDICAS, MEDICAMENTOS HASTA (UF 3), EXÁMENES, ODONTOLOGÍA (HASTA UF 3), INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS E INTERNACIÓN.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA OBTENER LOS REEMBOLSOS:  
 - AVISO TELEFÓNICO DEL PROBLEMA, Y EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.  
 - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS ORIGINALES, EN CONCORDANCIA CON EL LLAMADO Y EL LUGAR DESDE DONDE FUE REALIZADO.  
 - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.

**Condiciones de la Póliza**

RENUOVA PÓLIZA N°18541.

CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
<p>ASIENTO DE PASAJERO PLAN A Y B:            CUBRE LOS ASIENTOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA UN MÁXIMO DE SU CAPACIDAD TÉCNICA, CON LÍMITE DE UF 100 POR ASIENTO, CON UN LÍMITE EQUIVALENTE A UF 300 POR VEHÍCULO Y LÍMITE AGREGADO EQUIVALENTE HASTA 3 POR EVENTO Y PÓLIZA.</p> <p>- ROBO DE ACCESORIOS, PIEZAS Y/O PARTES :</p> <p>LA INDEMNIZACIÓN NO PODRÁ EXCEDER AL 10 % DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, CON LÍMITE MÁXIMO DE UF 40.</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 120170042 Y CÓDIGOS CAD Y POL DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS.</li> <li>- MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: VALOR TRADICIONAL.</li> <li>- ACEPTACIÓN: LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN DEBE CORRESPONDER AL 100% DE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS COTIZADOS.</li> <li>- PRIMA MÍNIMA POR PERÍODO O INCLUSIÓN SERÁ DE UF 5,00 + IVA.</li> <li>- LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON IVA INCLUIDO.</li> <li>- TODO VEHÍCULO A ASEGURAR DEBE CONTAR CON UNA INSPECCIÓN APROBADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA CONTAR CON LA COBERTURA, SE EXIME DE ESTA EXIGENCIA AQUELLOS CLIENTES QUE:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTE FACTURA DE COMPRA CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 48 HORAS DE EMITIDA, LAS GUÍAS O ACTAS DE ENTREGA NO SON INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REEMPLAZAR INSPECCIÓN.</li> <li>- CONTINUIDAD DE RIESGO (SOLO PARA EFECTO DE NO INSPECCIÓN) DE OTRA COMPAÑÍA, LA QUE DEBE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- TÉRMINO DE VIGENCIA DEBE SER EL MISMO AL INICIO DE VIGENCIA DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.</li> <li>- LA COBERTURA DE LA CONTINUIDAD DE RIESGO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR DE PÓLIZA A SUSCRIBIR EN HDI.</li> <li>- LOS DEDUCIBLES A SUSCRIBIR EN HDI DEBERÁN SER IGUALES O SUPERIOR QUE LOS DE PÓLIZA VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.</li> <li>- AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL NEGOCIO, SE DEBE ADJUNTAR COPIA DE PÓLIZA COMPLETA Y VIGENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN QUE DA ORIGEN A LA CONTINUIDAD DE RIESGO (NO INSPECCIÓN) Y LO INFORMADO EN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LIBERARÁ A HDI SEGUROS S.A. DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE UN EVENTUAL SINIESTRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PARA EL ROBO DE LA RADIO Y EN CASO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA CONTRATADA, SE DEBERÁ HACER PREVIA ENTREGA DEL PANEL DESMONTABLE EN NUESTRO CENTRO DE ATENCIÓN.</li> <li>- SE CONSIDERARA PÉRDIDA TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE DETERMINARSE LA PÉRDIDA DE ACUERDO A EVALUACIONES TÉCNICAS PRACTICADAS POR LA COMPAÑÍA.</li> <li>- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO ESPECIAL PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO.</li> <li>- PRIMA POR PRORROGA: LA PRIMA SE PRORROGARA EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA VIGENCIA ESTIPULADA, CONSIDERANDO PRIMA MÍNIMA DEL 20% DE LA PRIMA NETA TOTAL VIGENTE.</li> </ul>			

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

- ES CONDICIÓN DE COBERTURA QUE TODO ACOPLADO, RAMPLA, REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y/O SIMILAR SEA TIRADO O REMOLCADO POR VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE EL CUAL TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO:  
 EN LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO NO TIENEN COBERTURA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: NEBLINEROS APERNADOS, PARRILLAS NO PERMANENTES, RADARES, PORTA-SKY, PORTA-BICICLETAS, PORTA-LÁSER, TAPAS Y CONOS DE RUEDAS A PRESIÓN O CON PIOLAS DE SEGURIDAD.

REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO:  
 EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA FACULTAD DE OFRECER AL ASEGURADO UNO NUEVO EQUIVALENTE AL SINIESTRADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO TENGA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 365 DÍAS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE LA FACTURA DE LA COMPRA Y LA FECHA DE SINIESTRO.
- QUE EL BENEFICIARIO SEA EL PRIMER PROPIETARIO AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- QUE EL VEHÍCULO DE REPOSICIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, Y SEA IGUAL AL MODELO EN CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO AL VEHÍCULO SINIESTRADO.
- QUE EL ASEGURADO NO HAYA COMPRADO EL VEHÍCULO HACIENDO USO DE FRANQUICIAS O PRIVILEGIOS ADUANEROS O IMPOSITIVOS
- EN CASO DE NO EXISTIR EL MISMO MODELO DISPONIBLE EN EL MERCADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE SINIESTRO.

VEHÍCULOS INTERNADOS CON FRANQUICIA ADUANERA:  
 SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, QUE NO SE MODIFICAN SINO EN LO EXPRESAMENTE SEÑALADO A CONTINUACIÓN EN ESTA CLÁUSULA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

- 1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EXPENDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.
- 2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO.
- 3.- SOLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDA EN EL PAÍS.
- 4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OPTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TODAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS RESTOS, A LA COMPAÑÍA O A

CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1			
<b>Producto</b>	VM HD: FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		
<p>UN TERCERO, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL RÉGIMEN GENERAL. DEDUCIBLE INTELIGENTE:</p> <p>EN CASO DE SINIESTRO, DERIVADO DE UNA COLISIÓN ACCIDENTAL CON UN TERCERO, ESTO ES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 4 LETRA A N° 1, NO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE PACTADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, CUANDO EXISTA UN TERCERO CLARAMENTE IDENTIFICADO Y DEFINITIVAMENTE CULPABLE. PARA ESTOS EFECTOS, DEBE CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL TERCERO SE ENTENDERÁ CLARAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO.</li> <li>2. EL TERCERO SE ENTENDERÁ DEFINITIVAMENTE CULPABLE, SOLAMENTE CUANDO LA CAUSA BASAL DEL ACCIDENTE SE DEBA A QUE:             <ol style="list-style-type: none"> <li>A. EL TERCERO CLARAMENTE CHOCÓ POR ATRÁS AL VEHÍCULO ASEGURADO</li> <li>B. EL TERCERO NO RESPETÓ UN DISCO PARE O CEDA EL PASO</li> </ol> </li> <li>3. QUE EL ASEGURADO APORTE A LA COMPAÑÍA TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.</li> </ol> <p>NOTA: PARA OTROS CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DISTINTOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS EN EL PUNTO 2, EN QUE SE ESTIME QUE LA RESPONSABILIDAD ES DEL TERCERO INVOLUCRADO, SÓLO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA CUANDO EL TERCERO ESTÉ CLARAMENTE IDENTIFICADO, ESTO ES, CUANDO SE CONOZCA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONDUCTOR, PATENTE, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHÍCULO DEL TERCERO Y ADEMÁS SE CUENTE CON UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO, YA SEA EN UNA CONSTANCIA O PARTE POLICIAL O BIEN EN UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TERCERO INVOLUCRADO CON UNA COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL QUE EXPRESAMENTE RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS CAUSADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO. ES RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO APORTAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ADEMÁS INDICAR LOS DATOS DEL SEGURO DEL TERCERO, SI FUERA PROCEDENTE.</p> <p>ASISTENCIA AL VEHÍCULO PESADO:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS COBERTURAS, SE RIGEN DE ACUERDO A TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS DE LA S.V.S., BAJO EL CÓDIGO POL 120130194 EL ÁMBITO TERRITORIAL: LA COBERTURA SE EXTIENDE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO PARA CADA SERVICIO EN PARTICULAR, A TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUYENDO TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA GRANDE DE CEILOÉ Y PAÍSES LÍMITROFES.</p> <p>COBERTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO POR ACCIDENTE O AVERÍA: LIMITE MÁXIMO UF 30 POR EVENTO.</li> <li>- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR AVERÍA, ACCIDENTE Y ROBO: LIMITE UF 3 DIARIO SUJETO AL MÁXIMO DE UF 9. CONDICIÓN SUJETA EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE LA ESTADÍA SE OTORGARA SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN</li> </ul>			

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

EL MISMO DÍA DE SU INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 2 HORAS, Y DESPLAZAMIENTO SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO NO PUEDA SER EFECTUADA EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA INMOVILIZACIÓN Y REQUIERA PARA SER HECHA DE UN TIEMPO SUPERIOR A 6 HORAS, AMBOS CASOS SEGÚN EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL TALLER ELEGIDO.

- DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO: LIMITE MÁXIMO UF 10 POR EVENTO, INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS
- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL, EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DEL BENEFICIARIO O DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE Y, SI NINGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES PUDIERA SUSTITUIRLO CON LA DEBIDA HABILITACIÓN, EL PRESTADOR DE ASISTENCIA PROPORCIONARÁ A SU PROPIO CARGO UN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA EL DOMICILIO HABITUAL O HASTA EL PUNTO DE DESTINO PREVISTO EN EL VIAJE, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO: SIEMPRE QUE ELLAS ESTÉN A LA VENTA EN CHILE. LAS PIEZAS SON DE COSTO DEL ASEGURADO.
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA AL BENEFICIARIO Y/O ACOMPAÑANTES EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- EL EQUIPO MÉDICO DEL PRESTADOR DE ASISTENCIA MANTENDRÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL CENTRO HOSPITALARIO O FACULTATIVO QUE ATIENDA AL BENEFICIARIO PARA SUPERVISAR QUE EL TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SEA EL ADECUADO.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA AL BENEFICIARIO Y/O ACOMPAÑANTES EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES.
- DEFENSA JURÍDICA: LÍMITE MÁXIMO UF 14 POR EVENTO.
- ANTICIPO DE PAGO DE FIANZAS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL DE ASEGURADO: LIMITE MÁXIMO UF 8 POR EVENTO.
- REPARACIÓN IN SITU: SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE:
- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS.
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO).
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.
- DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O RECUPERADO: LIMITE MÁXIMO UF 10 POR EVENTO, INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS.
- REPARACIÓN IN SITU: SI UNA AVERÍA O ACCIDENTE IMPIDIERA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO CIRCULE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE PROPORCIONARA LA AYUDA TÉCNICA NECESARIA PARA INTENTAR REPARACIÓN DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA CONTINUAR SU VIAJE. SU ALCANCE NO SUPERARA EL CORRESPONDIENTE A MEDIA HORA DE MANO DE OBRA, EN EL LUGAR DONDE

CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1			
<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, QUEDANDO EXCLUIDO DE ESTA PRESTACIÓN EL COSTO DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO QUE FUERA NECESARIO SUSTITUIR. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL TIEMPO INDICADO, ENTRARA EN VIGOR LA PRESTACIÓN DE REMOLQUE:

- CARGA Y/O PASO DE CORRIENTE A BATERÍAS.
- CAMBIO DE NEUMÁTICOS (DEBE CONTAR CON EL REPUESTO EN BUEN ESTADO).
- APERTURA DE VEHÍCULOS CERRADOS, POR PÉRDIDA DE LLAVES. ESTO NO IMPLICA REPOSICIÓN DE LA LLAVE.
- ENTREGA DE COMBUSTIBLE HASTA \$ 5.000 GRATIS PARA EL ASEGURADO A PARTIR DEL KM. 10 DEL DOMICILIO HABITUAL
- REPARACIONES DE EMERGENCIA EN GENERAL, SUSCEPTIBLES A SER EFECTUADAS EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO.
- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, SE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS POR LAS ATENCIONES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O SANITARIAS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADAS CON MOTIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO. ESTE APLICARA EN EXCESO DE SOAP, ISAPRE O FONASA U OTROS SEGUROS DE SALUD O COMPLEMENTARIOS DE SALUD:

GASTOS INCLUIDOS:

- CONSULTAS MÉDICAS
- MEDICAMENTOS HASTA (UF 3)
- EXÁMENES
- ONTOLOGÍA (HASTA UF 3)
- INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS E INTERNACIÓN.

NOTA:

- TALES ACCIDENTES DEBEN OCURRIR A 100 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL DOMICILIO O RESIDENCIA HABITUAL DEL BENEFICIARIO.
- EN EL CASO DE AQUELLOS TITULARES QUE NO COTIZAN EN EL SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE UF 5, EN CADA EVENTO.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA OBTENER LOS REEMBOLSOS:

- AVISO TELEFÓNICO DEL PROBLEMA, Y EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.
- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS ORIGINALES, EN CONCORDANCIA CON EL LLAMADO Y EL LUGAR DESDE DONDE FUE REALIZADO.
- PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN:

SIN PREJUICIO DE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN DINERO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

CLÁUSULA DE ALARMA:

LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO POR ESTAS COBERTURAS SE REGIRÁ COMO SIGUE:

- SI EL VEHÍCULO TIENE ALARMA, APLICARA EL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO.

**CERTIFICADO POLIZA 85-00000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

- SI EL VEHÍCULO NO TIENE ALARMA, APLICARA UN DEDUCIBLE OBLIGATORIO DE UF 3 ADICIONAL, AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO EN TODA Y CADA PÉRDIDA, EXCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÉRDIDA TOTAL A CONSECUENCIA DE UN DAÑO.

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS:

- LAS TAPAS DE RUEDAS, EXCEPTO AQUELLAS APERNADAS A LA LLANTA.
- LOS TELÉFONOS CELULARES
- RADIOTRANSMISORES, EQUIPOS DE SONIDO CON Y/O PANELES DESMONTABLES NO INSTALADOS EN FORMA FIJA AL VEHÍCULO.
- EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y PUBLICIDAD.

NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:

- INCLUSIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TODO DAÑO PREEXISTENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA.
- VEHÍCULOS DE TRES O MENOS RUEDAS
- VEHÍCULOS DESTINADOS EN CARRERAS DE AUTOS, DEPORTES MOTORIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CUALQUIER TIPO O SIMILARES.
- VEHÍCULOS DE ESCUELA DE CONDUCTORES.
- VEHÍCULOS SIN PLACA PATENTE ÚNICA NACIONAL, EXCEPTO VEHÍCULOS NUEVOS.
- EN EL CASO DE VEHÍCULOS DESCAPOTABLES, SE EXCLUYEN LAS COBERTURAS DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO, ROBO DE ACCESORIOS Y CUALQUIER DAÑO A LA CAPCTA.
- TAXIS, RADIO TAXI, VEHÍCULOS DE TURISMO, DE ARRIENDO, DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- VEHÍCULOS UTILIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, MERCADERÍAS INFLAMABLES O PELIGROSAS, TALES COMO GAS, COMBUSTIBLES, ÁCIDOS, ETC.
- VEHÍCULOS HECHIZOS, PROTOTIPOS Y/O ÚNICOS EN CHILE SIN REPRESENTANTE DE MARCA, CARROS DE BOMBA, DE EMERGENCIA Y/O RESCATE, AMBULANCIAS, POLICIALES, MÓVILES DE RADIO O TELEVISIÓN, LOCOMOCIÓN COLECTIVA, TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO CON CORTE DE BOLETO.
- SE EXCLUYEN EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DE AMBULANCIA, MÓVILES VACUNATORIOS, DENTAL O SIMILARES, ESTO VALE DECIR CAMILLAS, EQUIPOS MÉDICCS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC.
- PARA EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS Y PARA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE (AÚN SI SE ENCUENTRAN INDIVIDUALIZADOS EN INSPECCIÓN O PROPUESTA), EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, DETECTORES DE RADAR, CELULARES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ANTENAS, TELÉFONOS, Y SIMILARES, PARRILLAS, CARPAS, CORCELES, TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE NO PERTENEZCA ADHERIDO PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO
- SE EXCLUYEN PINTADOS Y/O ADHESIVOS EN GENERAL DE LOGOS DE EMPRESA Y/O PROPAGANDAS
- PARA RADIOS DESMONTABLES: SE CUBREN LAS RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, SIEMPRE Y CUANDO, EL DENUNCIO DEL SINIESTRO, SE ENTREGUE DICHO PANEL A LA CÍA.

**Resumen Prima**

	Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
	1	8,25	0,00	8,25		
<b>Totales UF</b>		8,25	0,00	8,25	1,57	9,82

**FORMA DE PAGO**

<b>Forma de Pago:</b>	Pre-Pago
<b>Rut Contratante:</b>	70962500-4

**CERTIFICADO POLIZA 85-000000028060-1**



<b>Producto</b>	VM HDI FULL PESADO COMERCIO		
<b>Fecha Inicio</b>	24/11/2021	<b>Fecha Término</b>	24/11/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	9,82	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50079239500	<b>Fecha de emisión</b>	30/11/2021
<b>Propuesta Folio</b>	50079239500	<b>Renovación</b>	85-000000018541
<b>Sucursal</b>	Partners		

**Nombre Contratante:** CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Nro Cuota	Vencimiento	Total	Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	25/12/2021	0,98	6	25/05/2022	0,98
2	25/01/2022	0,98	7	25/06/2022	0,98
3	25/02/2022	0,98	8	25/07/2022	0,98
4	25/03/2022	0,98	9	25/08/2022	0,98
5	25/04/2022	0,98	10	25/09/2022	0,98



---

**APODERADO**

